



BOD

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXVI - TOMO I

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2010

NUMERO 13

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
MINISTERIO DE DEFENSA			
Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.	923		

III. - PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL		ARMADA	
PERSONAL MILITAR	937	PERSONAL VARIO	953
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS		EJERCITO DEL AIRE	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD		CUERPO GENERAL	
• Varias Escalas	950	• Escala de Oficiales	953
RESERVISTAS	950	• Escala de Suboficiales	954
EJERCITO DE TIERRA		• Escala de Tropa	954
CUERPO GENERAL		• Escala a Extinguir de Oficiales	956
• Escala de Suboficiales	950	CUERPO DE INGENIEROS	
• Escala de Tropa	952	• Escala de Oficiales	956
VARIOS CUERPOS	952	VARIOS CUERPOS	957
		GUARDIA CIVIL	
		ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	958
		ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	958

IV. – ENSEÑANZA MILITAR

	Página		Página
MINISTERIO DE DEFENSA		• Curso de Gestión STIC (42088 2009 001)	962
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	959	• Curso STIC -Detección de Intrusos- (42087 2009 001)	962
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	959	• Curso STIC -Búsqueda de evidencias- (42143 2009 001)	963
• Curso de Plegado de Paracaídas Básico para Personal del Ejército del Aire y Otros Ejércitos (7S9N 2010 001)	959	• LIV Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales (57006 2009 054)	963
• Cursos NATO/UE School	961	ENSEÑANZA DE FORMACION	963
• Curso de Especialidades Criptológicas (42005 2009 001)	961	• Curso de Cambio de Especialidad a Infantería Ligera para MT del ET, por Adaptaciones Orgánicas (57617 2009 002)	963
• Curso STIC -Cortafuegos- (42086 2009 001)	961		
• Curso STIC -Redes Inalámbricas- (42104 2009 001)	962		
• Curso STIC -Inspecciones de Seguridad- (42107 2009 001)	962		

V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. CONVENIO CURSOS	965 966	CONTABILIDAD PUBLICA	967
ORGANIZACION	966	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION	
		SEGURIDAD SOCIAL	967

VI. – ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA	
RECURSOS	968
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	968

ANEXO RETRIBUCIONES

BOD

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Edita:



Paseo de la Castellana, 109 • 28071 Madrid

Dirección: Teléfono 91 213 25 14

Anuncios: Teléfono 91 205 42 14

Confecciona e imprime: Imprenta del Ministerio de Defensa

Darío Gazapo, 8 - 28024 Madrid

Teléfono: 91 518 10 95

Suscripciones: Camino de los Ingenieros, 6 - 28047 Madrid

Teléfono: 91 364 73 68 - Fax: 91 364 74 07

Correo electrónico: suscbod@oc.mde.es

Venta al público:

LIBRERÍA DE DEFENSA

Pedro Teixeira, 15 - planta baja - 28071 Madrid

Teléfono: 91 213 27 55

ISSN: 0213-2753

NIPO: 076-10-003-7 – NIPO soporte electrónico: 076-10-004-2

Depósito Legal: M-2551-1985

MODALIDAD DE ENVÍO	PRECIO	IVA*	GASTOS DE ENVÍO	TOTAL
	€	€	€	€
Número suelto	0,24	0,01	—	0,25
SUSCRIPCIÓN ANUAL				
España (sin envío)	51,09	2,04	—	53,13
España (por correo superficie)	51,09	2,04	19,50	72,63
España (por correo electrónico)	51,09	2,04	—	53,13
Extranjero (por correo avión)	51,09	—	191,69	242,78
Extranjero (por correo electrónico) ...	51,09	—	—	51,09
ANUNCIO (Línea o espacio en blanco)				
Ordinario	0,95	0,15	—	1,10
Urgente	1,50	0,24	—	1,74

(Orden Ministerial 27/2001, de 13 de febrero, y 107/1993, de 17 de noviembre, y Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998).

El importe de los pedidos de números sueltos se incrementará en el gasto de envío establecido por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

I. – DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZAS ARMADAS

Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

Uno de los objetivos fundamentales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, en adelante Ley de la carrera militar, es asegurar la calidad del personal en unas Fuerzas Armadas modernas y altamente tecnificadas donde los recursos humanos constituyen un factor esencial y determinante. La política de personal no solamente debe incidir en el aspecto cuantitativo sino también en el cualitativo y debe estar orientada a la búsqueda de la excelencia.

Este real decreto, siguiendo los preceptos recogidos en la citada ley, crea el marco normativo que garantiza la selección sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de los demás principios rectores para el acceso al empleo público, recogiendo las singularidades de la propia profesión militar, configurando una norma que responda adecuadamente a las exigencias de las Fuerzas Armadas.

En relación con la igualdad efectiva de mujeres y hombres se desarrolla, en lo que al acceso se refiere, el artículo 6.1 de la Ley de la carrera militar y se completa lo dispuesto en el Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, incorporando acciones encaminadas a impedir que la aspirante experimente cualquier situación de desventaja originada por efectos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto.

En el capítulo I se recoge el objeto de la disposición y se establece el ámbito de aplicación y en el capítulo II se sientan los procedimientos de ingreso en los centros docentes militares de formación y se definen las titulaciones y límites de edad, aspectos éstos que los artículos 56 al 61 de la Ley de la carrera militar encomiendan a la potestad reglamentaria.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 3.1.a) de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, y en la dis-

posición adicional sexta de la Ley de la carrera militar, se especifican los países de entre aquellos que mantienen con España vínculos históricos, culturales y lingüísticos, para posibilitar a sus nacionales el acceso, en determinadas condiciones, a las escalas de tropa o de marinería, y como militar de complemento del Cuerpo Militar de Sanidad en la especialidad fundamental de medicina.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 62 de la Ley de la carrera militar, se facilitan los procesos de promoción de los militares profesionales que reúnan los requisitos generales y específicos que se establecen en el reglamento. Por lo que respecta a los suboficiales, se favorece la promoción mediante la reserva específica de plazas en el modelo general y fijando procesos de formación más breves, dentro del acceso con titulación, para aquellos que la hayan obtenido previamente. Se hace también más permeable la promoción para la tropa y marinería, posibilitándoles el ingreso en las enseñanzas de formación de oficiales sin tener que efectuar un tránsito previo por las escalas de suboficiales.

Las modificaciones en el ámbito de la enseñanza contempladas en la Ley de la carrera militar son de tan amplio calado que no solamente afectan a las condiciones de ingreso, sino que hacen necesario establecer una ordenación de toda la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, que se recoge en el capítulo III, facilitándose, de esta manera, una visión de conjunto en beneficio de los futuros aspirantes a la carrera militar.

Se incide con mayor detalle en aquellas enseñanzas que integran dos planes de estudios: el de formación militar general, específica y de especialidad fundamental, y el correspondiente a titulaciones del sistema educativo general. Se trata así de favorecer una correcta interpretación de todo el proceso formativo y de obtener una visión homogénea de esta dualidad de planes de estudios, determinando el número máximo de créditos y su duración y distribuyendo la carga de trabajo que debe afrontar el alumno.

Se ordenan igualmente las enseñanzas que comprenden un único plan de estudios, es decir, las que posibilitan el acceso a los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, a militar de tropa y marinería, así como a militar de complemento.

Finalmente, para completar el desarrollo reglamentario de la Ley de la carrera militar en lo que a la enseñanza de formación

concierno, dentro del capítulo III se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2, estableciéndose el sistema para integrar en una única clasificación final a los que de diversas procedencias se incorporen o adscriban a una escala en el primer empleo.

En este real decreto también se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley de la carrera militar, en el sentido de que el Gobierno determine los centros docentes militares de formación de oficiales, en los que se encuadrarán los alumnos a los que se les impartirán las enseñanzas de formación militar para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales, y desde los que se gestionará su régimen de vida.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, con la aprobación previa de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 2010,

DISPONGO:

Artículo único. *Aprobación del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.*

Se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. *Centros docentes militares de formación de oficiales.*

1. Los centros docentes militares de formación del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire en los que se cursan las enseñanzas de formación para incorporarse a las escalas de oficiales, son los que a continuación se relacionan:

- a) Ejército de Tierra: Academia General Militar.
- b) Armada: Escuela Naval Militar.
- c) Ejército del Aire: Academia General del Aire.

2. La formación militar general y específica para incorporarse a la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra se completará en los siguientes centros docentes militares de formación:

- a) Academia de Infantería.
- b) Academia de Caballería.
- c) Academia de Artillería.
- d) Academia de Ingenieros.

3. En el Ejército del Aire, la formación específica de vuelo se completará en alguna de las siguientes unidades que, a estos efectos, tendrán también la consideración de centros docentes militares de formación:

- a) Ala 23.
- b) Grupo de escuelas de Matacán.
- c) Ala 78.

4. Cuando conforme a lo que determina el apartado 1 del artículo 41 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, se establezcan las especialidades fundamentales, se podrá completar la formación militar general y específica para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina en otros centros que determine el Ministro de Defensa.

5. La formación técnica para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como la formación militar general y específica que complete la recibida en el centro correspondiente de los indicados en el apartado 1, se impartirá en los centros que se indican a continuación, que deberán coordinar sus actuaciones en el ámbito de la enseñanza y de la investigación:

a) Ejército de Tierra: Escuela Superior Politécnica del Ejército de Tierra.

b) Armada: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales.

c) Ejército del Aire: Escuela de Técnicas Aeronáuticas.

6. La formación técnica para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, así como la formación militar general y específica que complete la que se reciba en las tres academias mencionadas en el apartado 1, se impartirá en las siguientes escuelas:

- a) Escuela Militar de Estudios Jurídicos.
- b) Escuela Militar de Intervención.
- c) Escuela Militar de Sanidad.
- d) Escuela de Músicas Militares.

Por la Subsecretaría de Defensa se adoptarán las medidas necesarias para coordinar las actuaciones en las escuelas mencionadas.

Disposición adicional segunda. *Apoyo a la promoción profesional.*

Por parte del Ministerio de Defensa se promoverá la colaboración con universidades y centros educativos que proporcionen titulaciones del sistema educativo general, en especial con aquellas universidades a las que están adscritos los centros universitarios de la defensa y con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para facilitar cursar las enseñanzas que permitan a los alumnos de planes de estudios superados conforme a disposiciones anteriores y a los militares profesionales, la obtención de las titulaciones requeridas en cada escala, así como las exigidas para ingresar por promoción.

Disposición adicional tercera. *Guardia Civil.*

La Guardia Civil se regirá por su normativa específica y, para el ingreso directo en la enseñanza de formación para incorporarse a la escala superior de oficiales, por lo establecido en el Real Decreto 1959/2009, de 18 de diciembre, por el que se crea el Centro Universitario de la Guardia Civil.

Disposición transitoria primera. *Alumnos con planes de estudios anteriores.*

1. A los alumnos de los centros docentes militares de formación que el 1 de enero de 2010 estuvieran cursando sus estudios conforme a normativas anteriores, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubiesen iniciado sus estudios y las correspondientes equivalencias a los títulos del sistema educativo general.

2. Los aspirantes a militar de tropa y marinería que el 1 de enero de 2010 se encuentren en el proceso continuo de selección correspondiente al año 2009, cursarán su enseñanza de formación en igualdad de condiciones a los de ciclos anteriores regulados por la misma convocatoria.

Disposición transitoria segunda. *Directrices de planes de estudios.*

Las directrices generales que a continuación se relacionan y los planes de estudios desarrollados conforme a las mismas continuarán siendo de aplicación hasta que se extingan estos últimos:

a) Directrices generales de los planes de estudios de la enseñanza militar de formación para la incorporación a las Escalas, Superior de Oficiales y de Oficiales, de los Cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por Real Decreto 434/2002, de 10 de mayo.

b) Directrices generales de los planes de estudios de la enseñanza militar de formación para la incorporación a las Escalas de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, aprobadas por Real Decreto 205/2002, de 22 de febrero.

c) Directrices generales de los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de los militares profesionales de tropa y marinería, aprobadas por Orden Ministerial número 42/2000, de 28 de febrero, y modificadas por la Orden DEF/462/2002, de 19 de febrero, y por la Orden DEF/1251/2003, de 9 de mayo.

d) Directrices generales para la elaboración de los planes de estudios de la enseñanza militar de formación de los militares de complemento, aprobadas por Orden Ministerial número 194/2001, de 18 de septiembre, y modificadas por la Orden Ministerial número 197/2002, de 13 de septiembre.

Disposición transitoria tercera. *Promoción interna de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.*

1. Los que el 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, tuvieran la condición de militar de complemento, así como los que encontrándose en la fecha indicada realizando el período de formación correspondiente hayan adquirido la citada condición, podrán acceder, por promoción interna, a la enseñanza de formación de oficiales para la incorporación a las escalas del cuerpo al que estén adscritos, excepto los adscritos a los Cuerpos de Especialistas, que lo harán a los Cuerpos Generales de sus respectivos ejércitos, conforme a los siguientes criterios:

a) Empleos: Alférez o Teniente, con al menos cuatro años de tiempo de servicios como tales militares de complemento.

b) Títulos: Estar en posesión de la titulación universitaria requerida para cada cuerpo conforme a lo indicado en el artículo 17 del reglamento que se aprueba, excepto para la incorporación a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, a los que durante los años 2010, 2011 y 2012 se les solicitará la misma titulación universitaria que se les requirió para acceder a la condición de militar de complemento.

c) Límites de edad: No cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la correspondiente convocatoria la edad máxima de 37 años. Durante los años 2010, 2011 y 2012 quedarán exentos de dicho límite de edad.

d) Los sistemas de selección y el resto de condiciones para el acceso son las que se determinan en el Reglamento que se aprueba.

2. Los procesos de selección para el ingreso se ajustarán a lo dispuesto en el reglamento que se aprueba. Durante los años 2010, 2011 y 2012, para acceder a la enseñanza de formación de oficiales para incorporarse a los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, el sistema de selección, la valoración del concurso, las pruebas de que consta la oposición y la calificación final se atenderán a lo establecido en la Orden Ministerial 73/2002, de 19 de abril, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso por promoción interna a las Enseñanzas de Formación para la Incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina, así como a lo que disponga la convocatoria correspondiente.

3. La incorporación a las diferentes escalas se producirá una vez superados los planes de estudios elaborados conforme a lo que se dispone en el reglamento que se aprueba. Durante los años 2010, 2011 y 2012, la enseñanza de formación de oficiales para incorporarse a los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, se regirá por los planes de estudios establecidos conforme a normativas anteriores.

4. En la provisión anual se reservarán plazas específicas a los militares de complemento que posean las titulaciones requeridas, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros de los Ejércitos.

Disposición transitoria cuarta. *Ingreso por promoción con exigencia de titulación universitaria previa.*

1. A partir del curso académico 2010-2011, a los suboficiales y a los militares de tropa y marinería se les reservarán plazas por promoción para cambio de escala, con exigencia de titulación universitaria previa, para ingresar en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina. Durante los años 2010, 2011 y 2012, para ingresar en los centros indicados, el sistema de selección, la valoración del concurso, las pruebas de que consta la oposición y la calificación final se aten-

drán a lo establecido en la Orden Ministerial 73/2002, de 19 de abril, así como a lo que disponga la convocatoria, y la incorporación a las escalas de oficiales se producirá una vez superados los correspondientes planes de estudios cuya duración y carga global se ajustarán a lo determinado en el artículo 15.2 del Real Decreto 434/2002, de 10 de mayo.

2. Para las restantes formas de ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de oficiales mencionadas en el apartado anterior, cuando se exijan requisitos de titulación universitaria previa, el régimen previsto en el reglamento que se aprueba no se aplicará antes del curso académico 2013-2014.

Disposición transitoria quinta. *Ampliación de los límites máximos de edad.*

1. Para participar en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2010, 2011 y 2012 para cursar las enseñanzas de formación que se indican, no se deberá cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la correspondiente convocatoria, las siguientes edades máximas:

Enseñanzas para la incorporación a escalas	Acceso directo	Año-edad		
		2010	2011	2012
Oficiales Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.	Sin titulación	23	22	21
Oficiales de:				
Cuerpos de Intendencia y de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.	Con titulación	33	32	31
Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas excepto la especialidad de Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad y la de Dirección del Cuerpo de Músicas Militares.				
Suboficiales Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.	Sin titulación	23	22	22

2. En las convocatorias correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, los militares de carrera de las escalas técnicas de los Cuerpos de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire que posean la titulación requerida conforme a lo indicado en el artículo 17.2 del reglamento que se aprueba, podrán acceder por promoción para cambio de escala, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad, así como del tiempo de servicios exigido en su escala de origen.

3. Para participar en los procesos de selección que se convoquen para acceder a los Cuerpos de Ingenieros, por promoción para cambio de cuerpo, los límites de edad de aquellos que hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto los cursos de la enseñanza de perfeccionamiento que les van a posibilitar adquirir alguna de las titulaciones de ingeniero exigidas conforme a lo indicado en el artículo 17.2 del reglamento que se aprueba, se amplían a no cumplir ni haber cumplido en el año de la convocatoria la edad de 37 años.

4. En las convocatorias correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina podrán acceder por promoción para cambio de escala, a las plazas que se determinen en la provisión anual, cuando no se exijan requisitos previos de titulación universitaria, quedando exentos de los límites de edad.

5. En las convocatorias correspondientes a los años 2010 hasta el 2015, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que posean la titulación requerida conforme a lo indicado en el artículo 17.1.b).2.º del Reglamento que se aprueba, podrán acceder por promoción para cambio de escala, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad.

6. Para participar en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2010, 2011 y 2012 para adscribirse como militar de complemento, no se deberá cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la correspondiente convocatoria la edad máxima de 33 años, excepto en el caso de aquellos a los que sea preciso impartir formación de vuelo para quienes se mantiene la edad de 30 años a la que hace referencia el artículo 16.1.c) del reglamento que se aprueba.

7. Para participar en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 para incorporarse por promoción para cambio de escala, a la escala de oficiales del Cuerpo de Músicas Militares, especialidad fundamental de Instrumentista, los suboficiales músicos quedan exentos de los límites de edad establecidos.

Disposición transitoria sexta. *Normativa aplicable a los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación.*

1. En tanto no se autorice a que se impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo general en centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, los procesos de selección para el ingreso en dichos centros se regirán por las normas que se indican a continuación y se ajustarán además a lo dispuesto en los capítulos I y II del reglamento que se aprueba excepto lo establecido en los artículos 5.6 y 8.6.b):

a) La Orden 163/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos, que será de aplicación para el acceso, por promoción para cambio de escala, a los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina.

b) La Orden DEF/1407/2008, de 13 de mayo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso directo a las enseñanzas de formación para la incorporación a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Especialistas de los Ejércitos y del Cuerpo de Infantería de Marina, que será de aplicación a los procesos de selección para el acceso por ingreso directo en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina.

2. En tanto no se desarrollen las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia y de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, a la escala de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, así como para adscribirse como militar de complemento y para acceder a la condición de militar de tropa y marinería, se mantendrán las que se indican a continuación, en todo lo que no se opongan a lo que se determina en los capítulos I y II del reglamento que se aprueba excepto lo establecido en el artículo 5.6:

a) La Orden DEF/423/2002, de 19 de febrero, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las Enseñanzas de Formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos, cuando se exija titulación previa, modificada por la Orden DEF/474/2008, de 19 de febrero. Será de aplicación para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos.

b) La Orden 280/2001, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos, que será de aplicación a los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de oficiales y técnica de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

c) La Orden 164/2001, de 27 de julio, por el que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, modifi-

cada por la Orden DEF/1024/2006, de 30 de marzo y por la Orden DEF/587/2008, de 3 de marzo. Será de aplicación a los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.

d) La Orden DEF/473/2008, de 19 de febrero, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Intervención, que será de aplicación a los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Intervención.

e) La Orden DEF/3407/2003, de 27 de noviembre, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, que será de aplicación a los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a la escala de oficiales y de oficiales enfermeros del Cuerpo Militar de Sanidad.

f) La Orden 162/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, corregida mediante la Orden 225/2001, de 24 de octubre. Será de aplicación a los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de oficiales y de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

g) La Orden DEF/1277/2002, de 22 de mayo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación que capacitan para adquirir la condición de Militar de Complemento adscrito a los Cuerpos y Escalas de los Cuerpos Específicos de los Ejércitos.

h) Las resoluciones del Subsecretario de Defensa por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar de tropa y marinería.

3. La Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo, será de aplicación a todos los procesos de selección.

4. En tanto no se determinen las pruebas físicas que deberán superarse para ingresar en los centros docentes militares de formación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del reglamento que se aprueba, éstas se establecerán en la correspondiente convocatoria.

5. Se autoriza al Subsecretario de Defensa a efectuar, en las convocatorias, las adaptaciones precisas para ajustar las pruebas que configuran la fase de oposición, a las nuevas especialidades fundamentales que reglamentariamente se determinen.

Disposición transitoria séptima. *Normativa aplicable a los planes de estudios.*

1. En tanto no se autorice a que se impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo general en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, se mantendrán los planes de estudios en vigor. En este marco, la obtención del primer empleo militar al incorporarse a la escala de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina será equivalente al título de Técnico Superior de Formación Profesional, siendo ésta una equivalencia genérica de nivel académico.

2. Hasta la aprobación y entrada en vigor de los nuevos planes de estudios ajustados a la ordenación de las enseñanzas que se disponen en el capítulo III del reglamento que se aprueba, y a las directrices generales que determine el Ministro de Defensa, se mantendrán, para el acceso a las escalas no mencionadas en el apartado 1, los planes de estudios elaborados conforme a normativas anteriores. Los planes de estudios de la

enseñanza de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina deberán adecuarse a lo dispuesto en el reglamento que se aprueba y aplicarse a partir del curso escolar 2010/2011.

3. Los planes de estudios elaborados conforme a normativas anteriores se extinguirán progresivamente curso por curso, según vayan implantándose los que se desarrollen de acuerdo con los criterios establecidos en este reglamento y con las directrices generales que apruebe el Ministro de Defensa.

Disposición transitoria octava. *Declaración de razón de interés público.*

Hasta el año 2015, para posibilitar que los centros universitarios de la defensa, creados por Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, dispongan en sus plantillas del suficiente personal docente e investigador que garantice la calidad de la enseñanza a impartir de acuerdo con los parámetros y criterios adoptados en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior y para permitir que los catedráticos y profesores titulares de las universidades públicas españolas puedan desarrollar también su actividad docente en estos centros, se declaran de interés público los puestos de Doctor de las plantillas de los centros universitarios de la defensa, a los efectos contemplados en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Disposición transitoria novena. *Reserva específica de plazas para el ingreso directo con el Título de Técnico Superior.*

Durante los años 2010, 2011 y 2012, en caso de efectuarse reserva específica de plazas en la provisión anual, se podrá participar en los procesos de selección por ingreso directo para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, con los títulos de Técnico Superior a los que se refieren los artículos 44 y 53 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siempre y cuando estén adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogado el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 382/2008, de 14 de marzo.

2. Quedan derogados los artículos 2 y 8 del Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2266/2004, de 3 de diciembre y por la Orden Ministerial 217/2004, de 30 de diciembre y la Orden Ministerial 66/2007, de 4 de mayo.

3. Asimismo, quedan derogadas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. *Modificación del Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa.*

Se modifica el artículo 5 del Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa, quedando redactado como sigue:

«Artículo 5. *Financiación.*

Los centros universitarios de la defensa dispondrán de presupuesto propio financiado con cargo al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y al capítulo 7, Transferencias de Capital, del presupuesto del Ministerio de Defensa y, debido a su carácter de centros universitarios, gozarán de autonomía económica y financiera. Podrán contar, además, con otros recursos procedentes de subvenciones que, conforme a la legislación vigente, se les puedan

otorgar, así como con los remanentes de tesorería y cualesquiera otros ingresos percibidos en el ejercicio de sus actividades.»

Disposición final segunda. *Modificación de rango del Real Decreto 1360/1981, de 20 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las aptitudes en idiomas en las Fuerzas Armadas.*

El Real Decreto 1360/1981, de 20 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las aptitudes en idiomas en las Fuerzas Armadas, continuará en vigor, con rango de Orden ministerial, hasta tanto el Ministro de Defensa apruebe la normativa reguladora en el ámbito de las Fuerzas Armadas de las aptitudes en idiomas, que lo derogue de forma expresa.

Disposición final tercera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final cuarta. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Ministro de Defensa a dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de este real decreto, así como a modificar la tabla de títulos del anexo II del Reglamento que se aprueba.

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Dado en Madrid, el 15 de enero de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa,
CARME CHACÓN PIQUERAS

REGLAMENTO DE INGRESO Y PROMOCION Y DE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA DE FORMACION EN LAS FUERZAS ARMADAS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de este reglamento es establecer los requisitos y procedimientos para ingresar en los centros docentes militares de formación para cursar las enseñanzas que permitan vincularse profesionalmente a las Fuerzas Armadas como militar de carrera, militar de tropa y marinería o militar de complemento, y para que los militares profesionales puedan cambiar de escala y, en su caso, de cuerpo.

Asimismo, se disponen los criterios de ordenación de la enseñanza de formación, especialmente de la que supone la integración de dos planes de estudios, enseñanza que tiene como finalidad preparar y capacitar al militar para incorporarse o adscribirse a las distintas escalas de los diferentes cuerpos.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Lo dispuesto en este reglamento será de aplicación a los aspirantes que vayan a participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas que les permitan vincularse profesionalmente a las Fuerzas Armadas como militar de carrera, militar de tropa y marinería o militar de complemento o, de estar ya vinculados, cambiar de cuerpo o escala.

Igualmente, será de aplicación a los alumnos que cursen la enseñanza de formación para integrarse o adscribirse a los cuerpos que componen las Fuerzas Armadas.

2. En el ámbito de este reglamento siempre que se emplee el término «centros docentes militares de formación» se enten-

derá que incluye también los centros de formación de los militares de tropa y marinería.

Así mismo, siempre que en este reglamento se haga referencia a los términos de Graduado, Licenciado, Ingeniero e Ingeniero Técnico, Arquitecto y Arquitecto Técnico y Diplomado, deberá entenderse que abarcan también a sus correspondientes del género femenino.

CAPITULO II

Procedimiento de ingreso en los centros docentes militares de formación

Sección 1.ª Generalidades

Artículo 3. Principios rectores en la selección para el ingreso.

1. El acceso a las enseñanzas de formación se hará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y conforme a lo dispuesto en este reglamento y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. En los procedimientos de selección se garantizarán, también, los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación del contenido de los procesos selectivos a los requisitos académicos que se exijan para poder optar al ingreso.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad.
- g) Igualdad de trato a mujeres y hombres. Las únicas diferencias por razón de género podrán ser las que se deriven de las distintas condiciones físicas que, en su caso, puedan considerarse en el cuadro de condiciones exigibles para el ingreso.

Artículo 4. Formas de ingreso.

El ingreso en los centros docentes militares de formación se producirá de conformidad con este reglamento, sus normas de desarrollo y la correspondiente convocatoria, de alguna de las siguientes formas:

- a) Directo: procedimiento abierto basado en el principio de libre concurrencia.
- b) Promoción para cambio de escala: procedimiento restringido a los militares profesionales para posibilitarles, dentro de su mismo cuerpo, el acceso a otra escala. También se considera promoción para cambio de escala la incorporación de los militares de complemento al cuerpo, y en su caso, escala, al que estén adscritos, o a una escala distinta dentro del mismo cuerpo.
- c) Promoción para cambio de cuerpo: procedimiento restringido a los militares profesionales para posibilitarles la integración o adscripción a un cuerpo distinto al de pertenencia.

Artículo 5. Sistemas de selección.

1. Los sistemas de selección para ingresar en los centros docentes militares de formación serán los de concurso, oposición o concurso-oposición libres.

2. El concurso consiste en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes admitidos y en el establecimiento de su orden de prelación. La oposición, en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes admitidos y fijar su orden de prelación. El concurso-oposición, en la sucesiva celebración de los dos sistemas anteriores.

3. En el concurso y concurso-oposición se valorará como mérito el tiempo servido en las Fuerzas Armadas, así como el permanecido como reservista voluntario. Cuando se empleen estos sistemas para la forma de ingreso por promoción se valorarán, además, otros méritos profesionales de entre los que figurarán en el historial militar.

4. En las convocatorias podrá fijarse una puntuación mínima que se deberá alcanzar, tanto en el concurso como en la puntuación final de la oposición o en la del concurso-oposición.

5. En las convocatorias podrá establecerse, para los sistemas de oposición y de concurso-oposición, en aquellas pruebas que se determinen, una puntuación mínima que deberán superar los opositores o, en su caso, precisar el número de aspirantes que pueden continuar el proceso de selección, cifra que se concretará aplicando un coeficiente multiplicador al total de plazas convocadas.

6. La incidencia del concurso en la puntuación final máxima que pueda obtenerse por concurso-oposición, no podrá ser superior al 10 por ciento en el ingreso directo, ni al 30 por ciento en el cambio de escala o de cuerpo. Lo indicado no será de aplicación en el sistema de selección que se emplee para el ingreso en las enseñanzas de formación de oficiales y de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, que se regulará por lo que dispongan las normas que rijan los procesos de selección correspondientes.

Artículo 6. Modelo de ingreso y promoción del militar profesional.

1. Conforme a lo indicado en el artículo 18 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, en adelante Ley de la carrera militar, anualmente se aprobará la provisión de plazas de ingreso en los centros docentes militares de formación, en la que se concretará cuántas de ellas serán plazas de acceso a los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas una vez finalizado el proceso de formación.

2. El número de plazas para el ingreso directo en las enseñanzas de formación de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, cuando no se exija titulación universitaria, será superior al de las establecidas para la incorporación a la escala.

3. Cuando se impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo general en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, el número de plazas para el ingreso directo será superior al de las establecidas para la incorporación a la escala.

4. Los oficiales militares de carrera podrán cambiar de cuerpo mediante las formas de ingreso directo y promoción. Además, los pertenecientes a las escalas técnicas de los Cuerpos de Ingenieros y a la escala de oficiales enfermeros del Cuerpo Militar de Sanidad, para acceder a las escalas de oficiales de su mismo cuerpo, lo podrán hacer por promoción para cambio de escala, siempre y cuando reúnan los requisitos de titulación exigidos.

5. Los suboficiales podrán acceder a las enseñanzas de formación de oficiales por ingreso directo y promoción.

6. Los militares de tropa y marinería podrán acceder a las enseñanzas de formación de oficiales y de suboficiales por ingreso directo y por promoción.

7. Los militares de complemento podrán acceder a las enseñanzas de formación de oficiales por ingreso directo y por promoción.

8. En la provisión anual de plazas de ingreso en los centros docentes militares de formación se especificará la posibilidad de transferencia de las no cubiertas por la forma de ingreso directo a las de promoción para cambio de escala o, en su caso, de cuerpo, y viceversa.

Artículo 7. Enseñanzas y plazas en los centros universitarios de la defensa.

1. A los efectos indicados en el artículo 43.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, las universidades públicas a las que se encuentren adscritos los centros universitarios de la defensa incluirán, en su oferta de enseñanzas y plazas, como plazas adicionales, las aprobadas por Consejo de Ministros en la provisión anual para cursar las enseñanzas universitarias que permitan la incorporación a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

2. No se le aplicará al total de las plazas adicionales que se oferten para los centros universitarios de la defensa, los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 49 a 53, ambos inclusive, del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Artículo 8. *Procesos de selección.*

1. El proceso de selección comenzará con la publicación de la correspondiente convocatoria y concluirá en la fecha de presentación en los centros docentes militares de formación de los propuestos como alumnos por el órgano de selección.

2. Las pruebas a superar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación, serán adecuadas al nivel y características de las enseñanzas que se van a cursar o, en su caso, al desempeño de los cometidos profesionales correspondientes. Ambos aspectos condicionarán los requisitos de titulación, niveles de estudios o académicos requeridos.

3. En los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación se verificará, mediante reconocimientos médicos y pruebas psicológicas y físicas, que el aspirante posee la necesaria aptitud psicofísica. Mediante la realización de otras pruebas específicas de lengua inglesa también se podrá comprobar que los aspirantes reúnen las capacidades necesarias para superar los correspondientes planes de estudios. El Ministro de Defensa determinará los cuadros médicos de exclusiones y las pruebas físicas que se deberán superar para ingresar en los diferentes centros docentes militares de formación. Los declarados no aptos en el reconocimiento médico o en las pruebas físicas quedarán eliminados del proceso selectivo.

4. Las aptitudes físicas, en los procesos de cambio de escala o de cuerpo, se podrán acreditar mediante las certificaciones referidas a las pruebas periódicas que, en el ámbito de sus competencias, puedan determinar el Subsecretario de Defensa o los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, siempre y cuando éstas sean válidas en el momento que determine la convocatoria correspondiente.

5. En los procesos de selección las pruebas o ejercicios podrán realizarse de forma individualizada o colectiva y, en este último caso, en tanda única o por tandas.

6. El Ministro de Defensa aprobará las normas por las que han de regirse los procesos de selección para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceder a las Fuerzas Armadas como militar de carrera, militar de tropa y marinería o militar de complemento, y de admisión, en su caso, en los centros que impartan enseñanzas del sistema educativo general. En dichas normas se especificará, al menos, el sistema de selección, las pruebas o ejercicios a superar en cada uno de ellos y la forma en que se califican y el baremo de méritos a aplicar, considerando las siguientes singularidades:

a) Para el ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria previa en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina y la correspondiente admisión a los centros universitarios de la defensa, la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la nota de admisión que, en cada caso, corresponda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, fijándose el parámetro de ponderación de las materias de la fase específica o módulos que se valoran en 0,1.

El Subsecretario de Defensa podrá elevar dicho parámetro, hasta 0,2, en aquellas materias que considere más idóneas para seguir con éxito los planes de estudios correspondientes. De modificarse, se deberán hacer públicos los valores, y las materias y módulos afectados, antes del 31 de marzo del año anterior al de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

b) Para el ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria o de formación profesional, en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de oficiales y de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina y la correspondiente admisión en los centros que impartan enseñanzas del sistema educativo general, a la fórmula utilizada para determinar la nota de admisión se le añadirá un nuevo sumando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.7 de la Ley de la carrera militar, valore el tiempo servido en las Fuerzas Armadas. La puntuación que se otorgue por este concepto no podrá superar los 0,5 puntos.

Sección 2.ª *Convocatorias*

Artículo 9. *Generalidades.*

1. El Subsecretario de Defensa convocará anualmente los procesos de selección de ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las Fuerzas Armadas y cubrir las plazas aprobadas en la provisión anual. De requerirlo las necesidades de planeamiento, podrán realizarse varias convocatorias durante el año correspondiente hasta alcanzar el número de plazas establecido para acceder a un determinado cuerpo o escala. La convocatoria para vincularse como militar de tropa y marinería permitirá la realización de un proceso continuo de selección.

2. Las convocatorias, que contendrán las bases comunes o referencia a la disposición que las regula, y las específicas, deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en este reglamento y en sus normas de desarrollo y regirán el procedimiento de selección para la asignación de las plazas que se convoquen. Se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o, en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa las que se refieran exclusivamente a procesos de promoción para militares profesionales.

3. Las convocatorias de ingreso directo en los centros docentes militares de formación del mismo nivel podrán efectuarse de forma unitaria.

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración, a los órganos de selección que intervengan en las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas por las causas y con los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. *Orden de actuación.*

En las pruebas selectivas para acceder a las enseñanzas de formación, cuando así se requiera, el orden de actuación de los aspirantes será el que se determine siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De convocarse algún proceso selectivo sin que se haya celebrado el sorteo de letra para ese año, se utilizará la correspondiente al año anterior y se mantendrá, por esa convocatoria, hasta la finalización de todas las pruebas.

Artículo 11. *Bases comunes.*

El Subsecretario de Defensa establecerá las bases comunes que regirán los procesos de selección, que regularán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Plazos y registros válidos de presentación de las solicitudes.
- b) Procedimiento de liquidación de los derechos de examen, cuando fuera necesario.
- c) Requisitos generales que deben reunir los aspirantes.
- d) Procedimiento de elaboración, aprobación y publicación de las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación del plazo de subsanación de errores y defectos.
- e) Composición y funcionamiento de los órganos de selección y de los órganos asesores y de apoyo.
- f) Normas de desarrollo de los reconocimientos médicos y de las pruebas físicas.
- g) Procedimiento para la aprobación y publicación de las listas con la relación de aspirantes propuestos para ingresar como alumnos en los centros docentes militares de formación.

Artículo 12. *Bases específicas.*

1. Las bases específicas, que las determinará el Subsecretario de Defensa en los procesos de selección que convoque anualmente, contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- a) El número y características de las plazas convocadas y la distribución, en su caso, por especialidades.
- b) La posibilidad de acumulación y transferencia de las plazas que queden sin cubrir, conforme a lo dispuesto en la provisión anual de plazas.

c) El modelo de solicitud indicando, de tratarse de una convocatoria unitaria, prioridades si las hubiere, así como el organismo al que debe dirigirse y fecha límite de presentación.

d) El sistema de selección.

e) Los requisitos específicos exigibles a los aspirantes y fecha límite en que deben reunirlos.

f) Las pruebas que hayan de celebrarse, su contenido, orden de realización, duración, así como la relación de méritos que, en su caso, deban considerarse y su baremación, o referencia a la normativa en la que se establezca.

g) La fecha de inicio de las pruebas o referencia a la disposición en donde se determinará y el orden de actuación de los aspirantes.

h) La puntuación mínima que, en su caso, se deberá alcanzar en los sistemas de concurso, oposición y concurso-oposición, así como, en qué prueba o pruebas de la fase de oposición, si es que hubiere alguna, habrá que superar una calificación mínima, o referencia a la normativa en la que se disponga. También podrá establecerse el número de los que podrán continuar realizando el proceso de selección, que se determinará aplicando un coeficiente multiplicador al número de plazas convocadas.

i) El sistema de calificación o referencia a la normativa en la que se fija.

j) Criterios para la adjudicación de las plazas convocadas.

k) La designación del tribunal calificador u órgano de selección encargado del desarrollo y calificación de las pruebas selectivas así como la designación de la autoridad que debe aprobar y publicar las listas de admitidos y excluidos a las pruebas y la relación de los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos en los centros docentes militares de formación.

l) La fecha en que los aspirantes propuestos para su posible nombramiento como alumnos deben efectuar su presentación en el centro docente militar de formación.

m) Los derechos de examen que se han de abonar por el aspirante, si es que procede.

2. El acceso a militar de tropa y marinería se efectuará, con parámetros objetivos de selección, en un proceso continuo, reflejándose en las bases específicas el total de los efectivos a alcanzar y mantener durante el año, así como la forma de hacer pública la oferta de plazas en sucesivos ciclos de selección, indicando el procedimiento para solicitar la participación en las correspondientes pruebas selectivas de estos ciclos.

Sección 3.ª Órganos de selección

Artículo 13. Criterios generales.

1. Los órganos de selección serán colegiados y estarán constituidos por un número impar de miembros, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la escala de que se trate. Serán designados libremente de acuerdo con lo prevenido en su norma de creación, adecuándose, en lo posible, a la aplicación equilibrada del criterio de género. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los militares que mantengan una relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal no podrán formar parte de los órganos de selección. Tampoco podrá formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

3. Los miembros de los órganos de selección se abstendrán de intervenir en el procedimiento selectivo si en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, informando de dicho extremo a la autoridad que los designó. Los aspirantes podrán recusarlos de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 del citado texto legal. Quienes desarrollen actividades de preparación de aspirantes no podrán formar parte de los órganos de selección para el acceso a la misma escala respecto a la que realizan la preparación, en tanto practiquen dicha actividad y durante los cinco años posteriores a la finalización en ella.

4. Los órganos de selección no podrán declarar haber superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, cuando antes de la fecha de presentación en el centro docente militar de forma-

ción de los aspirantes propuestos como alumnos, se produzca alguna renuncia en las condiciones que disponga la convocatoria, o se compruebe que alguno de ellos, no reúne o ha perdido alguno de los requisitos generales o específicos exigidos, el órgano que hubiere designado al Presidente del Tribunal de selección podrá requerirle relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, hubieran obtenido una puntuación global inmediatamente inferior a la del último propuesto como alumno, con el fin de cubrir la renuncia o baja producida. Alcanzada la fecha de presentación en los centros docentes militares de formación se extingue cualquier otro derecho derivado del proceso selectivo.

5. Las resoluciones y actos de los órganos de selección podrán ser impugnados y revisados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sección 4.ª Requisitos que deben reunir los aspirantes

Artículo 14. Principio general.

Para participar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse o adscribirse a las diferentes escalas de las Fuerzas Armadas deberán reunirse, y mantenerse hasta su conclusión, los requisitos generales y específicos que, para cada forma de ingreso y enseñanzas a cursar, se determinan en esta sección.

Quienes no reúnan o pierdan alguno de los aludidos requisitos serán excluidos del proceso de selección y anuladas todas sus actuaciones, perdiendo los derechos o expectativas derivados de su condición de aspirante o del hecho de haber superado el proceso selectivo.

Artículo 15. Requisitos generales de los aspirantes.

1. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

b) No estar privado de los derechos civiles.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse procesado o imputado en algún procedimiento judicial por delito doloso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener cumplidos o cumplir en el año de la convocatoria los dieciocho años de edad y no superar los límites de edad que, para cada caso, se establecen en este reglamento, aunque su incorporación o adscripción a una escala quedarán supeditadas a tener cumplidos los 18 años de edad.

g) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida que se determina en este reglamento para acceder a cada tipo de enseñanza de formación, en la forma y plazos que establezca la convocatoria correspondiente.

h) No haber causado baja en un centro docente militar de formación por las razones establecidas en el artículo 71.2, párrafos c) y d), de la Ley de la carrera militar.

i) No haberse resuelto su compromiso como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales.

2. Los que no teniendo la nacionalidad española sean nacionales de los países que la convocatoria determine de entre los que figuran en el anexo I, podrán participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas para vincularse profesionalmente a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería, o militar de complemento del Cuerpo Militar de Sanidad en la especialidad de Medicina. En estos casos, el cupo de plazas será el que se fije en la provisión anual, acreditando, además de lo indicado en el apartado anterior, los requisitos siguientes:

a) Encontrarse en la situación de residencia temporal o de larga duración en España.

b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.

c) Carecer de antecedentes penales en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

d) No figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará a los extranjeros de los países que figuran en el anexo I, siempre que con arreglo a la legislación de su país de origen o a lo previsto en convenios internacionales, no pierdan su nacionalidad al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas, ni tengan prohibición de alistamiento militar en éstas.

3. Quien cause baja en un centro docente militar de formación por la razón establecida en el artículo 71.2.b) de la Ley de la carrera militar, tampoco podrá concurrir a los procesos de selección para recibir enseñanzas del mismo nivel y características que las que cursaba cuando causó la baja.

4. Además de los requisitos generales establecidos en los apartados 1 y 3, en los procesos de promoción de los militares profesionales se deberán cumplir los siguientes:

a) No superar el número máximo de tres convocatorias, entendiéndose por consumida una cuando el aspirante haya sido incluido en la lista de admitidos a las pruebas. No obstante, si la incomparecencia obedeciera a causa de fuerza mayor debidamente justificada, a motivos de embarazo, parto o posparto, o bien a que el militar se encuentre participando en una misión fuera del territorio nacional, se resolverá, previa solicitud y justificación documental del interesado efectuada antes del inicio de la primera prueba, no computarle la convocatoria como consumida.

b) Encontrarse en la situación de servicio activo o en la de excedencia siempre que sea en la modalidad e) del artículo 110.1 de la Ley de carrera militar.

c) No tener anotadas con carácter firme en su documentación militar personal sanciones disciplinarias por faltas graves o sanciones disciplinarias extraordinarias.

d) Haber cumplido los siguientes tiempos de servicios en su escala en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente:

- 1.º Militares de complemento: 2 años.
- 2.º Suboficiales: 2 años.
- 3.º Tropa y marinería: 3 años.

e) Los militares que tengan establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, deberán tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

Artículo 16. *Requisitos específicos de edad.*

1. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación que a continuación se indican, no se deberán cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la correspondiente convocatoria, las siguientes edades máximas:

a) Para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina:

- 1.º Ingreso directo sin exigencia previa de titulación de grado universitario: 20 años.
- 2.º Ingreso directo con exigencia previa de titulación de grado universitario: 26 años.
- 3.º Ingreso por promoción sin exigencia previa de titulación de grado universitario: 31 años.
- 4.º Ingreso por promoción con exigencia previa de titulación de grado universitario: 35 años.

b) Para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia y de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas:

1.º Ingreso directo: 30 años, excepto para la especialidad fundamental de Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad y para

la especialidad fundamental de Dirección del Cuerpo de Músicas Militares, que se establece en 33 años, o en 37 en el supuesto de requerirse estar en posesión de un título de médico especialista.

2.º Ingreso por promoción: 35 años, excepto para la especialidad fundamental de Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad y especialidad fundamental de Dirección del Cuerpo de Músicas Militares que se establece en 37 años.

c) Para adscribirse como militar de complemento a las diferentes escalas de oficiales: 30 años, excepto para la especialidad fundamental de Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad que se establece en 33 años.

d) Para incorporarse a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina:

- 1.º Ingreso directo sin exigencia previa de un título de Técnico Superior: 21 años.
- 2.º Ingreso directo con exigencia previa de un título de Técnico Superior: 26 años.
- 3.º Ingreso por promoción sin exigencia previa de un título de Técnico Superior: 31 años.
- 4.º Ingreso por promoción con exigencia previa de un título de Técnico Superior: 33 años.

e) Para incorporarse a la escala de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares:

- 1.º Ingreso directo: 27 años.
- 2.º Ingreso por promoción: 33 años.

2. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería, no se deberán tener cumplidos más de 29 años en el momento que la convocatoria designe para incorporarse al centro docente militar de formación.

Artículo 17. *Requisitos específicos de titulación.*

1. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina se exigirán los títulos o niveles de estudios que, para cada caso, se especifican a continuación:

a) Ingreso directo:

1.º Sin titulación universitaria previa: los aspirantes deberán haber superado la prueba de acceso a la universidad contemplada en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º Con titulación universitaria previa: las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional que se establezcan en la convocatoria correspondiente, de entre las que figuran en el anexo II y las que conforme a lo allí indicado determine el Ministro de Defensa.

b) Ingreso por promoción:

1.º Sin titulación universitaria previa: los aspirantes deberán haber superado la prueba de acceso a la universidad contemplada en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. También se podrá participar con la prueba específica prevista en el artículo 69.6 de la antedicha ley, así como con los títulos de Técnico Superior, que se determinan en el apartado 1 del artículo 26 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2.º Con titulación universitaria previa: las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional que se establecen en el anexo II y las que conforme a lo allí indicado determine el Ministro de Defensa.

2. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas excepto al Cuerpo de Músicas Militares se exigirán las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional que se

establezcan en la convocatoria correspondiente, de entre las que figuran en el anexo II y las que conforme a lo allí indicado determine el Ministro de Defensa.

3. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse a la escala de oficiales del Cuerpo de Músicas Militares se exigirán los títulos superiores de música que se establezcan en la convocatoria correspondiente de entre las que figuran en el anexo II.

4. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para adscribirse como militar de complemento se exigirán las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional que se establezcan en la convocatoria correspondiente, de entre las que figuran en el anexo II y las que conforme a lo allí indicado determine el Ministro de Defensa, en función de la escala y cuerpo de adscripción.

5. En los apartados anteriores en los que no se exija titulación universitaria previa, los aspirantes procedentes de sistemas educativos extranjeros deberán acreditar lo que, para cada caso, establece el capítulo III del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Cuando se exija titulación universitaria previa, los aspirantes que la hayan obtenido en universidades extranjeras, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación al título universitario español que para acceder a cada cuerpo se requiera, que será obtenida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

6. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse a las escalas de suboficiales se exigirán los títulos o niveles de estudios que, para cada caso, se especifican a continuación:

a) Sin titulación previa de Técnico Superior: para integrarse en los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, estar en posesión de cualquiera de los requisitos que para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se determinan en el artículo 21 y en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

b) Con titulación previa de Técnico Superior: para integrarse a los cuerpos mencionados en el párrafo a), los títulos de Técnico Superior de formación profesional que establezca la convocatoria correspondiente, de entre los que figuran en el anexo II.

c) Con titulación previa: para integrarse en el Cuerpo de Músicas Militares, los títulos y las enseñanzas de música que establezca la convocatoria, conforme a lo indicado en el anexo II.

7. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería se exigirá el título de graduado en educación secundaria obligatoria durante los periodos que, en función de las necesidades derivadas del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, determine el Ministro de Defensa. En tanto no se fijen, el requisito de titulación se establecerá en la convocatoria correspondiente.

Sección 5.ª *Protección de la maternidad*

Artículo 18. *Desarrollo de las pruebas en caso de embarazo, parto o posparto.*

1. A fin de asegurar la debida protección de las aspirantes seleccionadas que se encuentren en situación de embarazo, parto o posparto, en los procesos de selección se actuará conforme a las siguientes normas:

a) La situación de embarazo, parto o posparto deberá acreditarse documentalmente mediante la oportuna certificación. Por la Sanidad Militar se indicará si la limitación de la aspirante alcanza a la totalidad o sólo a parte de las pruebas a realizar en el correspondiente proceso de selección.

b) En caso de necesario aplazamiento en la realización de alguna de las pruebas, la plaza afectada quedará condicionada a la superación por parte de la aspirante de la totalidad de aquellas previstas en la convocatoria a la que pertenece la plaza afectada.

c) La aspirante efectuará, en su caso, las pruebas para las que se le hubiere apreciado plena capacidad, optando, respecto a las aplazadas, entre su realización en las fechas que a estos solos efectos se concreten en la misma convocatoria y siempre con anterioridad a la de incorporación al respectivo centro docente militar de formación de los propuestos como aspirantes a ser designados alumnos o en aquella otra que se establezca en la convocatoria inmediatamente siguiente y que corresponda a una provisión anual de plazas diferente.

d) Si llegada la fecha señalada al efecto en la convocatoria siguiente, la aspirante no pudiera completar las pruebas selectivas por encontrarse en una nueva situación de embarazo, parto o posparto, dispondrá, por última vez, de la opción descrita en el párrafo anterior. Si en este último supuesto no realizara y superara, cualquiera que sea la causa, las pruebas selectivas pendientes, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada.

e) De optar la aspirante por la realización, en convocatoria diferente a la inicial, de la prueba o pruebas aplazadas, no le serán de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener durante todo el proceso de selección hasta la fecha de incorporación al centro docente militar de formación, las restantes condiciones generales establecidas en la convocatoria inicial.

f) Si la aspirante, en cualquiera de las oportunidades indicadas, superase íntegramente el proceso selectivo, el órgano de selección la incluirá en la relación de los propuestos como aspirantes seleccionados para ser designados alumnos, con expresa indicación de la convocatoria inicial a la que pertenece la plaza definitivamente asignada.

2. Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la propuesta como aspirante seleccionada para ser designada alumna no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación que corresponda, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, o a la reserva de plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación, en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el órgano que establezca la convocatoria, con antelación a la fecha de incorporación al centro correspondiente.

3. En las convocatorias de los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las Fuerzas Armadas, se dispondrá de un apartado específico con el epígrafe «Protección de la maternidad», en donde se indicarán, expresamente, los criterios generales y específicos de actuación aplicables, ajustados a lo dispuesto en este reglamento.

Sección 6.ª *Nombramiento de alumnos*

Artículo 19. *Nombramiento de alumnos.*

Al hacer su presentación, los que ingresen en los centros docentes militares de formación firmarán el documento de incorporación a las Fuerzas Armadas según el modelo aprobado por el Ministro de Defensa, salvo aquellos que ya pertenezcan a éstas, y serán nombrados alumnos por el director o jefe del centro docente militar de formación. A partir de dicho momento tendrán condición militar, sin quedar vinculados por una relación de servicios profesionales, estando sujetos al régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

CAPÍTULO III

Ordenación de la enseñanza de formación

Sección 1.ª *Generalidades*

Artículo 20. *Principios generales.*

1. La enseñanza de formación para la incorporación o adscripción a las diferentes escalas tiene como objetivo conseguir las competencias y perfiles necesarios para el ejercicio profesional.

2. Cuando para el ingreso en los centros docentes militares de formación para cursar las enseñanzas que permitan la

incorporación a las escalas de oficiales y de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, se exijan títulos universitarios o de formación profesional del sistema educativo general, éstos servirán para satisfacer los requisitos de titulación que establece el artículo 59 de la Ley de la carrera militar.

3. En el ámbito de este reglamento se denomina Instrucción y Adiestramiento al conjunto de ejercicios de carácter eminentemente práctico conducentes a completar la formación militar relacionada con cada cuerpo, escala y especialidad.

Artículo 21. *Carga de trabajo.*

1. En los planes de estudios de la formación militar general, específica y, en su caso, técnica así como para la adquisición de la especialidad fundamental, para incorporarse o adscribirse a las diferentes escalas, se emplearán como unidades de medida las siguientes:

a) Enseñanza de oficiales: el crédito europeo (ECTS), que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios. Integra las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el alumno debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios. El número de horas por crédito será de 25.

b) Enseñanza de suboficiales y de tropa y marinería: la hora, en los mismos términos que se emplea para los módulos profesionales y que recoge el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. El tiempo dedicado a instrucción y adiestramiento se valorará en días y semanas.

Sección 2.ª *Oficiales*

Artículo 22. *Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.*

1. La enseñanza de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina se estructurará, en función de los requisitos de titulación que se exijan para el ingreso, de la siguiente forma:

a) Ingresando sin título previo de graduado: requerirá la superación de dos planes de estudios, el correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental y, un segundo, para la obtención de un título universitario de grado del sistema educativo general. El total de la enseñanza se ordenará en cinco cursos académicos.

b) Ingresando con título previo de graduado: requerirá la superación del plan de estudios correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental, que en función de la procedencia y teniendo en cuenta las titulaciones y convalidaciones que sean de aplicación, se distribuirá en un máximo de dos cursos académicos.

2. Los títulos oficiales de graduado se impartirán en los centros universitarios de la defensa creados por Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, y se determinarán en función de las necesidades de la defensa nacional y las exigencias del ejercicio profesional en las Fuerzas Armadas.

3. Los títulos oficiales de graduado que se acuerden en el marco del convenio de adscripción con universidades públicas, así como los títulos universitarios que puedan exigirse para ingresar con titulación previa, además de garantizar las competencias básicas a las que se hace referencia en el apartado 3.2 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, proporcionarán parte de las competencias generales y específicas requeridas para incorporarse a las escalas de oficiales correspondientes.

4. Los planes de estudios de los títulos oficiales de graduado se diseñarán y verificarán conforme a lo que dispone el Real

Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. De acuerdo con lo indicado en el artículo 12.2 de la antedicha norma, tendrán 240 ECTS.

5. Aquellas materias y asignaturas que estando comprendidas en el plan de estudios del título oficial de graduado correspondiente para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, permitan adquirir las competencias específicas a las que hace referencia el apartado 3, se denominan, a efectos de este reglamento, duales.

6. Los títulos oficiales de graduado que se acuerden en el marco del convenio de adscripción correspondiente se elegirán entre aquellos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, inscritos en la sección de títulos del Registro de Universidades, Centros y Títulos, regulado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, y adscritos a las ramas de conocimiento de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura, así como a la de Ciencias Sociales y Jurídicas siempre que los títulos estén vinculados con la economía y la dirección y administración de empresas, y que contengan, al menos, 100 ECTS de materias o asignaturas duales.

7. El número máximo de créditos consecuencia de la integración, basándose en las materias o asignaturas duales, de los dos planes de estudios requeridos para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, ingresando sin título oficial de graduado previo, será de 380. Cuando se exijan requisitos de titulación previa para el ingreso, el plan de estudios de formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental no podrá superar los 140 ECTS.

Artículo 23. *Cuerpos de Intendencia e Ingenieros.*

La enseñanza de formación para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia y de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire requerirá la superación de un plan de estudios de formación militar general, específica, y técnica que complete la formación acreditada con los títulos exigidos para el ingreso. Tendrá una duración de un curso académico.

Artículo 24. *Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.*

La enseñanza de formación para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas requerirá la superación de un plan de estudios de formación militar general, específica, y técnica que complete la formación acreditada con los títulos exigidos para el ingreso. Tendrá una duración de un curso académico.

Sección 3.ª *Suboficiales*

Artículo 25. *Escalas de Suboficiales.*

1. La enseñanza de formación para incorporarse a las escalas de suboficiales se estructurará, en función de los requisitos de titulación que se exijan para el ingreso, de la siguiente forma:

a) *Cuerpos Generales y de Infantería de Marina:*

1.º Ingresando sin titulación previa de Técnico Superior: requerirá la superación de dos planes de estudios, el correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental y, un segundo, para la obtención de un título de Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo general. El total de la enseñanza se ordenará en un máximo de tres cursos académicos.

2.º Ingresando con titulación previa de Técnico Superior: requerirá la superación del plan de estudios correspondiente a la formación militar general, específica y de especialidad fundamental, que tendrá una duración máxima de un curso académico.

b) *Cuerpo de Músicas Militares:* Requerirá la superación del plan de estudios correspondiente a la formación militar general, específica y de especialidad fundamental, que tendrá una duración de un curso académico.

2. Los títulos de Técnico Superior de formación profesional que se obtengan tras cursar las enseñanzas en los centros docentes militares de formación autorizados por el Ministerio de Educación, proporcionarán parte de las competencias generales y específicas requeridas para incorporarse a las escalas de suboficiales correspondientes. Los títulos se determinarán en la norma por la que se conceda tal autorización, en la que se especificará a qué centro público dentro del ámbito del Ministerio de Educación quedarán adscritos los centros de formación de suboficiales a los citados efectos.

3. Cuando la duración del título de Técnico Superior sea inferior a las 2.200 horas, el número máximo de horas lectivas consecutivas de la integración para incorporar a los estudios requeridos para incorporarse a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, ingresando sin titulación previa de Técnico Superior, será de 3.000. En caso contrario, el número máximo de horas lectivas será de 3.400. Cuando se exija titulación previa no podrá superar las 1.200 horas.

Sección 4.ª *Tropa y marinería*

Artículo 26. *Escalas de tropa y marinería.*

1. La enseñanza de formación de los militares de tropa y marinería requerirá superar un plan de estudios de formación militar general, específica y de especialidad fundamental, que tendrá una duración no inferior a 16 semanas ni superior a 38.

2. La formación militar general y parte de la específica se impartirá en un período mínimo de 8 semanas, que deberá superar el aspirante para suscribir el compromiso inicial y obtener la condición de militar de tropa y marinería.

3. La enseñanza de formación de los militares de tropa y marinería se logrará mediante la adquisición de las competencias profesionales necesarias, adquiridas a través de la formación modular. Con esta enseñanza se iniciará la preparación encaminada a la obtención de un título de técnico de formación profesional de grado medio. Para conseguir esta última finalidad, parte de dicha formación modular incluirá algún módulo profesional del título de técnico de formación profesional correspondiente. También podrá alcanzarse el objetivo marcado mediante la adquisición de competencias profesionales referidas a cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y su reconocimiento posterior.

4. Los planes de estudios de formación militar general, específica y de especialidad fundamental tendrán una duración comprendida entre 560 y 1.300 horas.

Sección 5.ª *Militares de complemento*

Artículo 27. *Militares de complemento.*

1. Para adscribirse a las diferentes escalas de oficiales como militar de complemento, la enseñanza comprenderá la formación militar general y específica y la formación técnica que sean necesarias.

2. Los planes de estudios para adscribirse como militar de complemento tendrán una duración comprendida entre los 6 y 9 meses. Cuando sea preciso impartir formación de vuelo podrá ampliarse hasta 15 meses.

Sección 6.ª *Aspectos comunes*

Artículo 28. *Distribución de la carga de trabajo.*

En la enseñanza de formación de oficiales y de suboficiales la carga de trabajo que representa la ejecución de los planes de estudios correspondientes, se distribuirá conforme a los criterios siguientes:

a) La duración máxima de los cursos académicos será de 41 semanas, incluyendo los períodos lectivos, los destinados a la evaluación, así como los dedicados a instrucción y adiestramiento. La duración del primer curso podrá ampliarse hasta las 43, siempre y cuando las adicionales se dediquen a instrucción y adiestramiento.

b) El número de semanas destinadas a instrucción y adiestramiento que deberán contener los planes de estudios de for-

mación militar general, específica, técnica o de especialidad fundamental, que permitan incorporarse o adscribirse a las distintas escalas, será:

1.º Escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, cuando para el ingreso no se precise requisito previo de titulación: un máximo de 30 semanas en el global de los planes de estudios, pudiendo elevarse este número en el supuesto de considerarse la ampliación a la que hace referencia el apartado a).

2.º Escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, cuando para el ingreso se precise requisito previo de titulación: no será inferior a 6 semanas por curso académico.

3.º Diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia y de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas y de militares de complemento: no será inferior a 8 semanas.

4.º Escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina: no será inferior a 6 semanas por curso académico. En aquellos cursos en los que se imparta el módulo de formación en centros de trabajo correspondiente al título de formación profesional, no será de aplicación el límite inferior establecido.

5.º Escala de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares: no será inferior a 8 semanas.

c) En las enseñanzas de oficiales, el número total de ECTS por curso académico no superará los 76, ni los 2,2 semanales.

d) La duración de la enseñanza de suboficiales no sobrepasará las 1.200 horas por curso académico ni las 35 lectivas a la semana.

Artículo 29. *Normas de progreso y de permanencia.*

1. Por orden del Ministro de Defensa se determinarán las normas de progreso y de permanencia en los centros docentes militares de formación, que en su caso, incluirán las establecidas por la universidad correspondiente en función de la adscripción del centro, en las que se dispondrán los plazos para superar los planes de estudios de la formación militar general, específica, técnica y de especialidad fundamental, así como para obtener las titulaciones para el acceso a las diferentes escalas. Dichos plazos se podrán establecer para la superación de cada curso académico y de todo el proceso de formación.

2. En las normas se establecerán los criterios objetivos para ajustar, cuando así sea preciso, el número de alumnos al de plazas de acceso a la escala que se determine en la provisión anual.

Artículo 30. *Consecuencias de la superación de los planes de estudios.*

1. La superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación para incorporarse o adscribirse a las diferentes escalas de oficiales y de suboficiales y la adjudicación de una de las plazas de la provisión anual, originará los siguientes efectos:

a) La adquisición de la condición de militar de carrera o de militar de complemento, si no la tuviera previamente.

b) La atribución del primer empleo de la escala correspondiente, excepto cuando sea a una escala del mismo nivel y de diferente cuerpo, en cuyo caso se hará conservando el empleo y tiempo de servicios en la escala de origen.

c) La adquisición de una especialidad fundamental.

2. Además de lo indicado en el apartado anterior de este artículo, los que ingresando sin titulación previa superen los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Graduado que se impartan en el centro universitario de la defensa o en los centros docentes militares de formación de suboficiales, obtendrán el título oficial de graduado, o el de Técnico Superior, respectivamente, de acuerdo con las enseñanzas recibidas.

Los títulos oficiales de Graduado serán expedidos conforme a lo que se determina en el artículo 3.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y, los de Técnico Superior, en el artículo 16.5 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación

profesional del sistema educativo. Surtirán los efectos que para cada uno se dispone en el artículo 4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en el artículo 16 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, respectivamente.

3. En el Cuerpo de Músicas Militares la obtención del primer empleo militar al incorporarse a la escala de suboficiales será equivalente al título del sistema educativo general de Técnico Superior.

4. La condición de militar de tropa y marinería se adquiere al incorporarse a la escala, una vez superada la parte del período de formación determinado en la convocatoria de pruebas selectivas, cuya duración mínima se indica en el artículo 26.2, y firmado el compromiso inicial regulado en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. La especialidad fundamental se adquiere una vez superada la totalidad de la formación militar general, específica y de especialidad fundamental.

Artículo 31. *Sistemas de integración en una única clasificación final.*

Para integrar en una única clasificación final a los que de diversas procedencias se incorporen o adscriban a una escala en el primer empleo se aplicarán los siguientes criterios:

a) Cuando todos los que se integran, independientemente de su procedencia, hayan cursado los mismos planes de estudios, la integración en una única clasificación final se efectuará conforme a la ordenación final obtenida al superar la enseñanza de formación tras aplicar los criterios que determine el Ministro de Defensa.

b) Cuando los que tengan que integrarse no hayan cursado los mismos planes de estudios se empleará un sistema de tipificación de las calificaciones con criterios objetivos, resolviéndose, en caso de igualdad, a favor del de mayor edad.

ANEXO I

Países cuyos nacionales pueden acceder a las Fuerzas Armadas españolas

- a) Argentina.
- b) Bolivia.
- c) Costa Rica.
- d) Colombia.
- e) Chile.
- f) Ecuador.
- g) El Salvador.
- h) Guinea Ecuatorial.
- i) Guatemala.
- j) Honduras.
- k) México.
- l) Nicaragua.
- m) Panamá.

- n) Paraguay.
- o) Perú.
- p) República Dominicana.
- q) Uruguay.
- r) Venezuela.

ANEXO II

Títulos del sistema educativo general con los que se puede ingresar en los centros docentes militares de formación para cursar las enseñanzas para integrarse o adscribirse a los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas

1. Escalas de Oficiales. Títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

Los títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, obtenidos conforme a ordenaciones anteriores a la dispuesta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, son los que, para cada cuerpo, se indican a continuación:

A. Cuerpos específicos de los Ejércitos.

1.º Cuerpos Generales y de Infantería de Marina: El título de Arquitecto, cualquier título de Ingeniero, y los de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, Máquinas Navales, Radioelectrónica Naval, así como los siguientes:

Ciencias Experimentales:

Licenciado en Ciencias Matemáticas.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Ciencias del Mar.
Licenciado en Ciencias Físicas.
Licenciado en Ciencias Químicas.
Licenciado en Física.
Licenciado en Química.

Ciencias Sociales y Jurídicas:

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Economía.
Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

2.º Cuerpos de Intendencia: Titulaciones de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras.

3.º Cuerpos de Ingenieros: Titulaciones de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero o Ingeniero Técnico, que a continuación se detallan, desglosadas por ejércitos y escalas:

Título	Ejército/Escala					
	Ejército de Tierra		Armada		Ejército del Aire	
	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.
Arquitecto	X		X			
Ingeniero Agrónomo	X					
Ingeniero Aeronáutico	X		X		X	
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	X		X		X	
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	X		X		X	
Ingeniero en Electrónica	X		X		X	
Ingeniero en Geodesia y Cartografía					X	
Ingeniero Industrial	X		X		X	
Ingeniero en Informática	X		X		X	
Ingeniero de Materiales	X		X		X	
Ingeniero de Minas	X		X			
Ingeniero Geólogo	X					
Ingeniero de Montes	X					
Ingeniero Naval y Oceánico	X		X			
Ingeniero Químico	X		X		X	
Ingeniero de Organización Industrial	X		X			
Ingeniero de Sistemas de Defensa	X		X		X	
Ingeniero de Telecomunicación	X		X		X	
Ingeniero de Armamento y Material	X					

Título	Ejército/Escala					
	Ejército de Tierra		Armada		Ejército del Aire	
	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.
Ingeniero de Construcción y Electricidad	X					
Ingeniero de Armas Navales			X			
Arquitecto Técnico		X				X
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeromotores		X		X		X
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeronavegación		X		X		X
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeronaves		X		X		X
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeropuertos		X		X		X
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Equipos y Materiales Aeroespaciales		X		X		X
Ingeniero Téc. en Diseño Industrial		X		X		
Ingeniero Téc. Industrial/Electricidad		X		X		X
Ingeniero Téc. Industrial/Electrónica Industrial		X		X		X
Ingeniero Téc. Industrial/Mecánica		X		X		
Ingeniero Téc. Industrial/Química Industrial		X		X		X
Ingeniero Téc. en Informática de Gestión		X		X		
Ingeniero Téc. en Informática de Sistemas		X		X		
Ingeniero Téc. de Minas/Instalaciones Electromecánicas Mineras		X		X		
Ingeniero Téc. de Minas/Mineralurgia y Metalurgia		X		X		
Ingeniero Téc. de Minas/Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos ..		X		X		X
Ingeniero Téc. Naval/Estructuras Marinas		X		X		
Ingeniero Téc. Naval/Propulsión y Servicios del Buque				X		
Ingeniero Téc. de Obras Públicas/Construcciones Civiles		X		X		X
Ingeniero Téc. de Obras Públicas/Hidrología		X		X		
Ingeniero Téc. de Obras Públicas/Transportes y Servicios Urbanos		X		X		
Ingeniero Téc. de Telecomunicación/Sistemas Electrónicos		X		X		X
Ingeniero Téc. de Telecomunicación/Sistemas de Telecomunicación		X		X		X
Ingeniero Téc. de Telecomunicación/Telemática		X		X		X

E.O.: Escala de Oficiales. E.T.: Escala Técnica.

B. Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

1.º Cuerpo Jurídico Militar: Licenciado en Derecho.

2.º Cuerpo Militar de Intervención: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras.

3.º Cuerpo Militar de Sanidad:

Especialidad fundamental Medicina: Licenciado en Medicina.

Especialidad fundamental Farmacia: Licenciado en Farmacia.

Especialidad fundamental Veterinaria: Licenciado en Veterinaria.

Especialidad fundamental Odontología: Licenciado en Odontología.

Especialidad fundamental Psicología: Licenciado en Psicología.

Especialidad fundamental Enfermería: Diplomado en Enfermería.

4.º Cuerpo de Músicas Militares: Especialidad fundamental de Dirección: los títulos de enseñanzas artísticas superiores en las especialidades de Dirección de Orquesta o de Composición.

Especialidad fundamental de Instrumentista: los títulos de enseñanzas artísticas superiores en las especialidades de: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Violonchelo.

2. Escalas de Oficiales. Títulos Universitarios Oficiales.

Se autoriza al Ministro de Defensa a determinar, conforme se vayan inscribiendo en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, regulado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, qué titulaciones universitarias oficiales se exigirán para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceder a las diferentes escalas de oficiales.

Para ingresar en los centros docentes militares de formación de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, los títulos oficiales de Graduado deberán estar adscritos a las ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias, y Ciencias Sociales y Jurídicas vinculados con la economía y la dirección y administración de empresas. Además, los créditos en materias duales que aporten dichos títulos junto con los que se determinen por exigirse en las pruebas que conforman los procesos de selección para acceder a la enseñanza de oficiales, han de permitir configurar un plan de estudios de formación militar general, específica y de especialidad fundamental igual o inferior a 140 ECTS.

Los títulos universitarios oficiales para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceder a las diferen-

tes escalas de oficiales de los Cuerpos de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire los determinará el Ministro de Defensa una vez se regule su régimen, escalas, empleos y cometidos, de acuerdo con lo indicado en la disposición final sexta de la Ley de la carrera militar.

3. Escalas de Suboficiales.

A. Cuerpos Generales y de Infantería de Marina: Se exigirá, dependiendo de la especialidad fundamental, estar en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de las siguientes familias profesionales:

Marítimo-Pesquera.	Industrias Alimentarias.
Química.	Sanidad.
Seguridad y Medio Ambiente.	Fabricación Mecánica.
Electricidad y Electrónica.	Instalación y Mantenimiento. Mantenimiento y Servicios a la producción.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Mantenimiento de vehículos autopropulsados.	Edificación y Obra Civil.
Textil, Confección y Piel.	Artes Gráficas.
Imagen y Sonido. Comunicación, Imagen y Sonido.	Informática y Comunicaciones. Informática.
Administración y Gestión. Administración.	Comercio y Marketing.
Hostelería y Turismo.	Actividades Físicas y Deportivas.

El Ministro de Defensa determinará los títulos de Técnico Superior que, en el seno de las familias relacionadas, sean de interés para las Fuerzas Armadas.

B. Cuerpo de Músicas Militares: Se exigirá estar en posesión del título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la formación profesional de grado superior a la que hace referencia el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación y, en ambos casos, el título profesional de música.

Las especialidades instrumentales requeridas serán las que de forma expresa figuren en la correspondiente convocatoria.

(B. 13-1)

(Del BOE número 14, de 16-1-2010.)

III. – PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Vacantes

Resolución 431/00758/10

Cód. Informático: 2010000488.

PUBLICACION DE VACANTES DE CARACTER EXTRAORDINARIO

PROVISION M 20100014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las normas aprobadas por Orden Ministerial 120/1993, de 23 de diciembre, se anuncian las siguientes vacantes:

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD, LOCALIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		EJERCITO	CUERPO ESCALA	EMPLEO	ESPECIALIDAD		TITULO O DIPLOMA	TIEMPOS		RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
				AS.	PR.				FUND.	COMP.		MAX.	MIN.	NIVEL	CSCCE EUROS/MES	
10121	UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400010	07300/507	LD	EM	ET	CGET EOF	CTE			4FM:E				743,78	U14
10122	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	10200/505	LD	EF	ET	CGET EOF	CAP	TRA.						549,43	

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD, LOCALIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		EJERCITO	CUERPO ESCALA	EMPLEO	ESPECIALIDAD		TITULO O DIPLOMA	TIEMPOS		RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
				AS.	PR.				FUND.	COMP.		MAX.	MIN.	NIVEL	CSCE EUROS/MES	
10123	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	11300/501	LD	EM	ET	CGET ESB	STTE/BG	ING.						360,35	
10124	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/502	LD	EM	ET	CGET ESB	BG/SGT1	ING.						325,73	
10125	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/512	LD	EM	ET	CGET ESB	BG/SGT1	ING.						325,73	
10126	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/543	LD	EM	ET	CGET ESB	BG/SGT1							325,73	72
10127	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/550	LD	EF	ET	CGET ESB	BG/SGT1	ALMPQ						325,73	
10128	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/553	LD	EF	ET	CGET ESB	BG/SGT1	INFOT						325,73	
10129	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/555	LD	EF	ET	CGET ESB	BG/SGT1	TLECO						325,73	
10130	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	12862/543	LD	EM	ET	CGET ESB	BG/SGT1							325,73	U15
10131	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	14222/505	LD	EM	ET	CGET ESB	SGT1/SGTO	ING.						292,54	
10132	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	10550/510	LD	EM	ET	CGET EOF	TTE	ING.						509,18	
10133	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	12862/501	LD	EM	ET	CGET ESB	BG/SGT1	ING.	5ZP:E					325,73	T04
10134	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	12862/512	LD	EM	ET	CGET ESB	BG/SGT1		5NB:E					325,73	T04,72
10135	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	14222/507	LD	EM	ET	CGET ESB	SGT1/SGTO							292,54	U15
10136	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	07300/503	LD	EM	ET	CGET EOF	CTE							743,78	U14
10137	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	10550/507	LD	EM	ET	CGET EOF	TTE	ING.						509,18	
10138	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	11300/510	LD	EF	ET	CGET ESB	STTE/BG	AUTOM						360,35	
10139	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	14222/506	LD	EM	ET	CGET ESB	SGT1/SGTO							292,54	U15
10140	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	04816/501	LD	EM	ET	CGET EOF	TCOL			5SL:1,5GL:1				803,76	U14
10141	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	10200/501	LD	EM	ET	CGET EOF	CAP	ING.						549,43	

(T04) En ausencia de peticionarios con la titulación exigida, podrá ser asignada a personal sin la misma, con el compromiso de realizar y superar el primer curso que se convoque para su obtención. En el caso de no realizar y superar el curso, cesará en el destino.

(U14) AEO OFICIALES: Esp. Fund. INF, CAB, ART, ING y TRA.

(U15) AEO SUBOFICIALES: Esp. Fund. I.LIG, IACMZ, CAB, ARTC, AAAYC, ING y TRA.

(72) No podrá solicitar esta vacante el personal del Ejército de Tierra perteneciente a las especialidades de: AUTOM, MARMT, ELCTN y TLECO.

ABREVIATURAS:

N: DESTINO NO ESPECIFICO.
EF: DESTINO ESPECIFICO DE FUNCION.
EM: DESTINO ESPECIFICO DE MANDO.
E: EXIGENCIA.
I: INDISTINTO.
4FM: ESTADO MAYOR DE LAS FUERZAS ARMADAS.
5ZP: INGENIEROS.-ZAPADOR ANFIBIO.
5NB: NBQ.-ESPECIALISTA (SUB).
5SL: CURSO SUPERIOR DE LOGISTICA.
5GL: LOGISTICA.-GESTION.

1.- OBSERVACIONES:

- Las vacantes anunciadas para las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales/Cuerpo de Infantería de Marina, podrán ser solicitadas por el personal que a continuación se indica, siempre que cumpla con los requisitos del empleo, y en su caso especialidad fundamental, y demás condiciones exigidas para ocupar el puesto:

- Escalas a Extinguir de Oficiales de los Cuerpos Generales, de Infantería de Marina y de Especialistas.
- Escalas declaradas a extinguir de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional.

- Las vacantes anunciadas para las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales, podrán ser solicitadas por las escalas declaradas a extinguir de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional, siempre que cumpla con el resto de requisitos.

- En los casos señalados en los puntos anteriores, las vacantes que contemplen el empleo de Teniente, también podrán ser solicitadas por los Alféreces.
- Los Militares de Complemento, podrán solicitar las vacantes correspondientes a los Cuerpos y Escalas a los que estén adscritos, siempre que reúnan los restantes requisitos de las vacantes.
- Se exige del tiempo de mínima permanencia en el destino para la asignación de estas vacantes, excepto para el personal destinado en el extranjero.
- Estas vacantes también pueden ser solicitadas por personal destinado en el extranjero, cuya fecha prevista de cese sea anterior al 15 de marzo de 2010.
- El personal que este realizando una comisión de servicio en el extranjero, o tenga previsto realizarla, hará constar este extremo en el apartado observaciones indicando las fechas previstas de inicio y/o finalización así como el objeto de la comisión.

2.- DOCUMENTACION:

PERSONAL SOLICITANTE:

En las solicitudes de vacantes solo podrán figurar las relacionadas en esta Resolución, para las publicaciones de otras Resoluciones habrán de utilizarse solicitudes distintas para cada una de ellas.

Se tramitarán las solicitudes de vacantes mediante grabación de las mismas, utilizando para ello el Módulo de Gestión de Vacantes y Destinos (GVD) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF).

3.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4.- PERSONAL UTIL CON LIMITACION (APL):

- El personal declarado útil con limitación (APL) no podrá solicitar estas vacantes.

Madrid, 11 de enero de 2010.—El Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

Resolución 431/00759/10

Cód. Informático: 2010000361.

PUBLICACION DE VACANTES DE CARACTER EXTRAORDINARIO

PROVISION M 20100015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las normas aprobadas por Orden Ministerial 120/1993, de 23 de diciembre, se anuncian las siguientes vacantes:

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD, LOCALIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		EJERCITO	CUERPO ESCALA	EMPLEO	ESPECIALIDAD		TITULO O DIPLOMA	TIEMPOS		RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
				AS.	PR.				FUND.	COMP.		MAX.	MIN.	NIVEL	CSCC EUROS/MES	
10151	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/604	LD	EF	ARM	CGA ESB	STTE/BG	ERS						360,35	
10152	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/605	LD	EF	ARM	CGA ESB	STTE/BG	ERS						360,35	
10153	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	11300/601	LD	EF	ARM	CGA ESB	STTE/BG	ADS						360,35	
10154	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	12862/601	LD	EF	ARM	CGA ESB	BG/SGT1	MNS						325,73	

ABREVIATURAS:

N: DESTINO NO ESPECIFICO.
 EF: DESTINO ESPECIFICO DE FUNCION.
 EM: DESTINO ESPECIFICO DE MANDO.
 E: EXIGENCIA.
 I: INDISTINTO.

1.- OBSERVACIONES:

- Las vacantes anunciadas para las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales, podrán ser solicitadas por las escalas declaradas a extinguir de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional, siempre que cumpla con el resto de requisitos.
- Se exime del tiempo de mínima permanencia en el destino para la asignación de estas vacantes, excepto para el personal destinado en el extranjero.
- Estas vacantes también pueden ser solicitadas por personal destinado en el extranjero, cuya fecha prevista de cese sea anterior al 15 de marzo de 2010.
- El personal que este realizando una comisión de servicio en el extranjero, o tenga previsto realizarla, hará constar este extremo en el apartado observaciones indicando las fechas previstas de inicio y/o finalización así como el objeto de la comisión.

2.- DOCUMENTACION:

PERSONAL SOLICITANTE:

En las solicitudes de vacantes solo podrán figurar las relacionadas en esta Resolución, para las publicaciones de otras Resoluciones habrán de utilizarse solicitudes distintas para cada una de ellas.

Se tramitarán las solicitudes de vacantes mediante grabación de las mismas, utilizando para ello el Módulo de Gestión de Vacantes y Destinos (GVD) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF).

3.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4.- PERSONAL UTIL CON LIMITACION (APL):

- El personal declarado útil con limitación (APL) no podrá solicitar estas vacantes.

Madrid, 11 de enero de 2010.—El Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

Resolución 431/00760/10

Cód. Informático: 2010000501.

PUBLICACION DE VACANTES DE CARACTER EXTRAORDINARIO

PROVISION M 20100016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las normas aprobadas por Orden Ministerial 120/1993, de 23 de diciembre, se anuncian las siguientes vacantes:

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD, LOCALIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		EJERCITO	CUERPO ESCALA	EMPLEO	ESPECIALIDAD		TITULO O DIPLOMA	TIEMPOS		RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
				AS.	PR.				FUND.	COMP.		MAX.	MIN.	NIVEL	CSCC EUROS/MES	
10161	UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400010	04816/701	LD	N	EA	CGEA EOF	TCOL			4FM:I,40036:I				803,76	78
10162	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/713	LD	EM	EA	CGEA ESB	STTE/BG	RT		7M4C:I/7M4D:I				360,35	
10163	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/714	LD	EM	EA	CGEA ESB	STTE/BG	MYC						360,35	
10164	UME-AGRUPACION DE MEDIOS AEREOS (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400030	04816/702	LD	EM	EA	CGEA EOF	TCOL			7V1TE				803,76	78
10165	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	14222/703	LD	EF	EA	CGEA ESB	SGT1/SGTO	ADM						292,54	

(78) No podrá solicitar esta vacante el personal del Ejército del Aire perteneciente a las especialidades de: Operaciones Aéreas y Mando y Control.

ABREVIATURAS:

- N: DESTINO NO ESPECIFICO.
- EF: DESTINO ESPECIFICO DE FUNCION.
- EM: DESTINO ESPECIFICO DE MANDO.
- E: EXIGENCIA.
- I: INDISTINTO.
- 40036: SUPERIOR DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- 4FM: ESTADO MAYOR DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- 7M4C: CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO. ESPECIALIDAD GCA.
- 7M4D: CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO. ESPECIALIDAD CAO.
- 7V1T: PILOTO DE TRANSPORTE.

1.- OBSERVACIONES:

- Las vacantes anunciadas para las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales/Cuerpo de Infantería de Marina, podrán ser solicitadas por el personal que a continuación se indica, siempre que cumpla con los requisitos del empleo, y en su caso especialidad fundamental, y demás condiciones exigidas para ocupar el puesto:
 - Escalas a extinguir de oficiales de los Cuerpos Generales, de Infantería de Marina y de Especialistas.
 - Escalas declaradas a extinguir de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional.
- Las vacantes anunciadas para las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales, podrán ser solicitadas por las escalas declaradas a extinguir de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional, siempre que cumpla con el resto de requisitos.
 - Se exime del tiempo de mínima permanencia en el destino para la asignación de estas vacantes, excepto para el personal destinado en el extranjero.
 - Estas vacantes también pueden ser solicitadas por personal destinado en el extranjero, cuya fecha prevista de cese sea anterior al 15 de marzo de 2010.
 - El personal que este realizando una comisión de servicio en el extranjero, o tenga previsto realizarla, hará constar este extremo en el apartado observaciones indicando las fechas previstas de inicio y/o finalización así como el objeto de la comisión.

2.- DOCUMENTACION:

PERSONAL SOLICITANTE:

En las solicitudes de vacantes solo podrán figurar las relacionadas en esta Resolución, para las publicaciones de otras Resoluciones habrán de utilizarse solicitudes distintas para cada una de ellas.

Se tramitarán las solicitudes de vacantes mediante grabación de las mismas, utilizando para ello el Módulo de Gestión de Vacantes y Destinos (GVD) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF).

3.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4.- PERSONAL UTIL CON LIMITACION (APL):

- El personal declarado útil con limitación (APL) no podrá solicitar estas vacantes.

Madrid, 11 de enero de 2010.—El Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

Destinos

Orden 431/00761/10

Cód. Informático: 2010000556.

Se asignan los destinos correspondientes a las vacantes publicadas por Resolución 431/18151/09, de 12 de noviembre («BOD» núm. 229).

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
11001	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/507	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	BG CAB	DON MIGUEL ANGEL PULIDO LOPEZ (3049520/08989468)	UME-I.B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
11002	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/509	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	BG IACMZ	DON JOSE LUIS MAGAN MAROTO (3025020/50950788)	USAC «ZARCO» MADRID		
11003	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/526	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	BG IACMZ	DON FRANCISCO JAVIER MOLINA GOMEZ DE SEGURA (3043390/50821393)	RIAC 61 MADRID		
11004	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/530	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	STTE I.LIG	DON JOSE MILLAN MARTINEZ (1036760/50423851)	BILPAC II PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)		
11005	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/535	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	STTE TRA.	DON JESUS GARCIA MUÑOZ (1032760/70797297)	DISA MADRID		
11007	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	12862/514	LD	EF	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	SGT1 TLECO	DON JOSE CARLOS LOPEZ SIERRA (6021210/52863162)	UME-I.B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
11009	UME-I BATAILLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	07300/502	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET EOF	CTE ART	DON VICENTE FRANCO FONTICOPA (6021300/32638199)	SUB. DEF. MADRID TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
11010	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	10550/502	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGAET	TTE	DON MIGUEL ANDRES PEREZ CASAS (4092000/28797969)	GOE IV ALICANTE		
11011	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/526	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGT1	DON ANTONIO JOSE DAVILA SERVAN (6036610/52962716)	RCZM 62 (BARCELONA) BARCELONA		A6
11012	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	12862/544	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGT1	DON JULIO AGUDO ALCOBENDAS (6039510/20256054)	AALOG 11 (ALCALA DE HENARES) ALCALA DE HENARES (MADRID)		
11013	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	07300/502	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	CTE	DON FERNANDO PEDROSA CARRERA (6008840/28729399)	CGFT SEVILLA		
11014	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	10550/502	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGAET	TTE	DON JOSE ANTONIO BAYO SANTOS (4030000/28924616)	GOE IV ALICANTE		
11015	UME-UNIDAD INTERVENCION (GANDO-TELDE) TELDE (PALMAS, LAS)	16400051	11300/501	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	BG	DON CARLOS ANTONIO ALBA ALVAREZ (3015050/25090007)	REW 32 (LAS PALMAS) PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)		
11016	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	10200/502	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	CAP	DON FRANCISCO MATEU NAVARRO (10027540/48439269)	ACINF TOLEDO		A2
11017	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	12862/525	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGT1	DON PABLO LOPESINO CARRASCO (6030470/50960630)	ACINF (MURCIA) MURCIA		A2
11018	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	12862/529	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGT1	DON MIGUEL ANGEL GARCIA ZURDO (6032120/70800380)	SUB. DEF. VITORIA VITORIA (ALAVA)		A1
11021	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	12862/506	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGT1	DON GERMAN RUBIO AMO (6020810/25464575)	UME-IV B.INTERV.(ZARAGOZA) ZARAGOZA		
11022	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	14222/508	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGTO	DON FERNANDO MAGARZO RODRIGUEZ (6043570/11963440)	RCZM 64 JACA (HUESCA)		A6
11023	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	10550/506	LD	F	VOLUNTARIO	ET	CEET	TTE	DON ESTEBAN PILAR GUZMAN (1685000/45085193)	AALOG 22 (LINARES) LINARES (JAEN)		
11024	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	12862/539	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGT1	DON SERGIO VALERO BAZA (6033580/52474197)	BCGBRIAC XII MADRID		
11025	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	12862/540	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET	SGT1	DON ALFONSO TENAGUILLO CARRASCO (6025750/06572545)	BHELTRA V COLMENAR VIEJO (MADRID)		

OBSERVACIONES:

(A1): ESTE DESTINO ES CON DERECHO A INDEMNIZACION POR TRASLADO DE RESIDENCIA POR APLICACION DEL ARTICULO 23 DEL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO.

(A2): ESTE DESTINO ES CON DERECHO A INDEMNIZACION POR TRASLADO DE RESIDENCIA POR APLICACION DEL ARTICULO 33.5. DE LA O.M. NUMERO 98/1994, DE 10 DE OCTUBRE.

(A6): DESTINO ASIGNADO CON EL COMPROMISO DE REALIZAR EL PRIMER CURSO QUE SE CONVOQUE; CASO DE NO REALIZARLO O SUPERARLO, PASARA A LA SITUACION DE PENDIENTE DE ASIGNACION DE DESTINO.

(-): Las vacantes números 11006, 11008, 11019 y 11020 («BOD» núm. 229), se declaran desiertas, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole, de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, Recurso administrativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 121/1993, de 23 de diciembre), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

Orden 431/00762/10

Cód. Informático: 2010000562.

Se asignan los destinos correspondientes a las vacantes publicadas por Resolución 431/18153/09, de 12 de noviembre («BOD» núm. 229).

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
11041	UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400010	07300/701	LD	N	VOLUNTARIO	EA	CGEA EOF	CTE GEN	DON PEDRO BONANAD CALVIÑO (2431000/45074186)	47 GRUPO MIXTO TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
11042	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	11300/712	LD	EF	VOLUNTARIO	EA	CGEA ESB	BG TEL	DON JESUS FELIX GALLEGO SAIZ (20523000/05200300)	ESLLA. TRANSMISIONES N.5 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole, de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, Recurso administrativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 121/1993, de 23 de diciembre), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

Orden 431/00763/10

Cód. Informático: 2010000563.

Se asignan los destinos correspondientes a las vacantes publicadas por Resolución 431/18154/09, de 12 de noviembre («BOD» núm. 229).

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
11051	UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400010	10200/401	LD	N	VOLUNTARIO	EA	CGEA EOF	CAP GRE	DON BALTASAR BERMEJO REDONDO (3829000/08960485)	SDG.REG.INTERIOR MADRID		
11052	UME-I BATAILLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	11300/403	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	STTE ING	DON JUAN ANTONIO CACERES CABALLERO (1027410/02197855)	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
11053	UME-I BATAILLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	11300/405	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	BG ING	DON ANGEL JOSE CULEBRAS MAJOLERO (3044900/07514969)	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
11054	UME-IV BATAILLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	11300/405	LD	EM	VOLUNTARIO	ET	CGET ESB	BG ING	DON MANUEL HERMINIO ALGUACIL RUEDA (3042590/29090601)	UME-IV B.INTERV.(ZARAGOZA) ZARAGOZA		

OBSERVACIONES:

(-): La vacante número 11031 anunciada por Resolución 431/18152/09 («BOD» núm. 229), para la Armada, en la UME-III BATAILLON INTERVENCION, BETERA (VALENCIA), se declara desierta, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole, de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, Recurso administrativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 121/1993, de 23 de diciembre), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

RETRIBUCIONES

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
EJERCITO DE TIERRA		CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
CUERPO GENERAL		• Escalas Especiales, Modalidad «B» (Trienios)	72
• Escala de Tropa (Trienios)	58	VARIOS CUERPOS	
ARMADA		• Trienios	72
CUERPO DE ESPECIALISTAS			
• Escala a Extinguir de Oficiales (Trienios)	72		

EJERCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE TROPA

Trienios

Resolución 562/R-023/10

Cód. Informático: 2010000318.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, modificado por el Real Decreto 28/2009, del 16 de enero y demás disposiciones complementarias, se actualizan los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se determina.

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.	
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2							A1
CBO	IMZ	09038309	30796100	DON EUGENIO ALCALA NIETO	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ACA	74724518	30806700	DON JUAN FRANCISCO POZO ACOSTA	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GACALEG II	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	24363098	30819300	DOÑA VANESA BALLESTER VENANCIO	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	78610074	30820900	DON JUAN JOSE PEREZ HERNANDEZ	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BHELMA VI	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	70814066	30823300	DON SERGIO HERNANDEZ MARCOS	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUIGE 1	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	71662758	30826900	DON PABLO MERIDA DEL RIO	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 9	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	AAC	22591125	30828700	DOÑA MARIA PAULA BONELL LLUNA	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAAA 81	MARINES (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	48943231	30831700	DON DAVID PEREZ VALLE	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 22 (SEVILLA)	SEVILLA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	71149335	30833800	DON ISRAEL VAZQUEZ LOPEZ	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 12	SANTOVENIA DE PISUERGA (VA)	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	36113611	30839100	DON EFREN RODRIGUEZ LAMEIRO	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GL VII	PONTEVEDRA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	71662757	30843900	DON JUAN MERIDA DEL RIO	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 9	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	45688092	30845500	DON CARLOS BLANCO PINILLA	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 12	SANTOVENIA DE PISUERGA (VA)	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	IMZ	07985902	30854800	DON DAVID GARCIA GARCIA	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIAC 61	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	IMZ	76263149	30856200	DON ALBERTO FABIAN RUBIANO GARCIA	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GL XI	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	71939439	30856800	DOÑA VIRGINIA GONZALEZ CEINOS	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 1	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	45109699	30867900	DON DAVID PEÑA GARCIA	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 17	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	70886961	30868100	DON DAVID SANCHEZ SANCHEZ	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 1	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ILG	47303761	30869700	DON JUAN JOSE SERRANO CALLEJA	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	TERLEG 3	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	50551849	30873200	DON GUILLERMO SANZ ALBACETE	1	1						27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2						27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
CBO	ADM	05683921	30875700	DOÑA ALICIA SANTOS ESPINOSA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 22 (P. ALARCON)	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	36574263	30876000	DON JORGE MUNNE AVILA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-IV B.INTER.(ZARAGOZA)	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	47451659	30879000	DON JAVIER JESUS LEGIDO CARRETERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	IMZ	50547199	30879900	DON CARLOS REDONDO CUBERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	53452005	30880700	DOÑA ESTEFANIA CALVO HERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GUARDIA REAL	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	22589491	30881300	DON CESAR LUCAS FERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-III B.INTER.(BETERA)	BETERA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	APQ	30977361	30882300	DON AGUSTIN RODRIGUEZ LOPEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMASACOM	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	45295488	30885600	DOÑA NAIR RENART AHROUCH	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	TERLEG 1	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ILG	70353375	30887600	DON JUAN CARLOS GARCIA RICO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BILPAC II	PARACUELLOS DE JARAMA (MAD)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	53250115	30888400	DON RAUL POVEDA TERRADEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 21	MARINES (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	APQ	03131500	30888900	DON JOSE ABEL FREIRE VALENTIN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMMI	GUADALAJARA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ING	09031023	30890000	DON FRANCISCO JOSE TORRES CUENCA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ING	70816568	30890500	DON DAVID LAZARO BLAZQUEZ HERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UZAPAC 12	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ACA	71019771	30890900	DON JAIRO DIEZ MARTIN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGMACA	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	APQ	47081493	30891400	DOÑA ANGELA TEVAR COLLADO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RNBQ 1	PATERNA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ING	18445405	30893200	DON YONATAN MORENO RODRIGUEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-IV B.INTER.(ZARAGOZA)	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	70245989	30895600	DOÑA MARTA SOFIA JIMENEZ REVUELTA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMASA 2	SEGOVIA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	43749423	30897000	DON JAVIER SILVA PELEGRINA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CENAD "SAN GREGORIO"	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ILG	72055459	30897200	DON ISRAEL BOLADO CORINO	1	1					27-01-2007	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 67	SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	
CBO	CAB	33469566	30899100	DON SERGIO RODRIGO HORCAJO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 8	MARINES (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	45097512	30901100	DON JESUS TOLEDO VACA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 23 (CEUTA)	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	76924560	30901200	DON JOSE MANUEL GARCIA FLORES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 22	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	APQ	51428389	30904700	DON ALFREDO GUIJARRO FERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 11 (COLMENAR VIEJO)	COLMENAR VIEJO (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	49019015	30907000	DOÑA RAQUEL CARRETERO REDONDO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-UNID.CG.(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	52959022	30907200	DOÑA MARTA ALHAMA BLANCO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAAA 71	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	46881941	30908000	DON SERGIO SANCHEZ-CUESTA GONZALEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BHELTRA V	COLMENAR VIEJO (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ING	44844193	30908400	DON ANTONIO GAGO SANTOS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UZAP 7	PONTEVEDRA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
CBO	CAB	45870253	30908700	DON ALEXIS GUARDADO ACUÑA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GCGBRC II	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	48002368	30911300	DON FERNANDO PAEZ BAZAGA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 11	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	32056815	30911500	DON ANTONIO JOSE OVIEDO LOZANO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGBRIAC XII	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	IMZ	51102651	30912000	DON IVAN MESA RODRIGUEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIAC 61	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	12414152	30914300	DON JUAN DANIEL LUIS GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGBRIAC XII	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	09042099	30914600	DON JUAN CARLOS TOME CABRERA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GLPAC VI	PARACUELLOS DE JARAMA (MAD)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	78904240	30916100	DON SERGIO DIAZ BENITEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMIX 45	MUNGUIA (VIZCAYA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	77343620	30916800	DON DAVID TITOS CALERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-UNID.CG.(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ACA	75259103	30917000	DON ANTONIO MAZO MARTIN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GACALEG II	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ACA	77401893	30917600	DON GUSTAVO CABALLERO IGLESIAS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GAM I	HUESCA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	76952338	30917700	DON JOSE RAMON GOMEZ GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGLD 1	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	71551141	30918900	DON EDUARDO NUÑEZ ALJA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GUARDIA REAL	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	MUS	78572118	30920500	DON FERNANDO GARCIA HERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUICAN	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	48966875	30920800	DON BASILIO JOSE DANA GUERRERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-II B.INTERV.(MORON)	MORON DE LA FRONTERA (SEVI)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	72988116	30921300	DON DIEGO Blesa MALO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-IV B.INTERV.(ZARAGOZA)	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	50757573	30922800	DON ABDELLAH EL-KAMOUNI ABDUN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BILPAC II	PARACUELLOS DE JARAMA (MAD)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	72987811	30924500	DON PEDRO LORENTE MALO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-IV B.INTERV.(ZARAGOZA)	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	IGU	46843629	30925500	DON ANTONIO SANCHEZ JORNA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GACAPAC VI	PARACUELLOS DE JARAMA (MAD)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	71019772	30937000	DON RUBEN DIEZ MARTIN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-V B.INTER.(S.AND.RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	44709310	30949900	DOÑA GUAYARMINA GONZALEZ NIEVES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 16	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	47451632	30950300	DON DANIEL PEREZ PEREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGRUHOC	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	AAC	44048585	30959000	DON IVAN ROMERO MUÑOZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USBA "ALCAIDE"	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ACA	45106279	30959300	DON JUAN JESUS SALAS RIOS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAMIX 30	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	46823937	30959900	DON JOSE ANTONIO CUBILLO RODRIGUEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCZM 62 (BARCELONA)	BARCELONA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	45105999	30963600	DOÑA ISABEL NOELIA ORTIZ ANAYA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GREG 54	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	53422815	30964900	DON ISAAC PEREZ ORTEGA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CG EUROCUERPO-NSD(ESTRASBURGO)	FRANCIA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	78857826	30965100	DON FRANCISCO JAVIER DARIAS FERRER	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 49	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
CBO	AAC	20034683	30973600	DON JUAN BERNARDO MORANT GIMENEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-III B.INTERV.(BETERA)	BETERA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	75262057	30973800	DOÑA MARIA DEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REW 32 (VIATOR)	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	72986758	30977100	DOÑA VANESA LOPEZ ONTIAÑO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GL XXII	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	75897294	30982400	DON ANDRES MOYA CANTERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	47635257	30987400	DON MIKEL CLARO "BOD"ER	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 11	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	IMZ	30227670	30989300	DON JOSE ANTONIO MATEOS LOPEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-II B.INTERV.(MORON)	MORON DE LA FRONTERA (SEVI)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	78974268	30989700	DON SERGIO VICENTE COLLADOS MARCO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	TERLEG 3	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	75255687	30990700	DON JAVIER MUÑOZ ORTEGA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	TERLEG 3	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	45685766	30993200	DON EDUARDO ARRIBAS AGUADO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REI 11	SALAMANCA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	45660089	31001400	DON ALEJANDRO MARTIN HERENCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 21 (VILLAV. DE CORDOBA)	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (C)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	45106100	31005000	DON IVAN ASENJO IGNACIO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCAC 3	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	APQ	44320516	31011900	DON CONRADO ANTONIO SUAREZ OJEDA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 22 (LAS PALMAS)	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ACA	45110478	31013300	DON MUHAMAD MOHAMED ABBAS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "EL HACHO"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	APQ	45110734	31014400	DON ALVARO SARRIA ARANDA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 17	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	74363719	31025200	DON JOSE IGNACIO ALBALADEJO AYUSO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGTAD	BETERA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	47155157	31032400	DON JOSE RAMON DIAZ VALBUENA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RPEI 12	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	44729746	31035700	DOÑA NOELIA MAHUGO ORTIZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 1	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	IMZ	08949496	31038000	DON RAUL NISO GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIAC 61	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	45108354	31041400	DON JUAN JOSE SERRANO FAJARDO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 17	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	APQ	54050626	31041700	DON RAYCO MENDEZ RAMIREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	AAC	45109682	31044400	DOÑA SANDRA LUIS RAMIREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACTA 4	SAN FERNANDO (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	AAC	32057216	31045700	DON FERNANDO GUTIERREZ LECHUGA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACTA 4	SAN FERNANDO (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	52949013	31058200	DON RAFAEL RIBES CHACON	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCZM 62 (BARCELONA)	BARCELONA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	76929877	31058800	DOÑA BEATRIZ REQUENA NOVOA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CG EUROCUERPO-NSD(ESTRASBURGO)	FRANCIA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	45762359	31066400	DOÑA ROCIO VICTORIO CHACON	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGBRILCAN XVI	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	44286918	31067300	DOÑA YOLANDA MONTES JIMENEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 22	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	APQ	17446874	31072000	DOÑA PATRICIA SOTO SCHUHMACHER	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CENAD "SAN GREGORIO"	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
CBO	IMZ	30983638	31072800	DOÑA PATRICIA LOPEZ SERRANO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 21 (VILLAV. DE CORDOBA)	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (C)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	APQ	53506296	31080500	DON IVAN SANCHEZ CAMPORRO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGMCANA	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	71940067	31081500	DON DAVID APARICIO VALDERRAMA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMAYMA	VALLADOLID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	31728272	31081800	DON JOSE DAVID FABERO GALINDO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC 'MONTEJAQUE'	RONDA (MALAGA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	45081693	31084300	DON MUSTAFA ABDELKADER ABDESELAM	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GREG 54	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	76072261	31088100	DOÑA ROCIO PEREZ BOYERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGBRIMZ XI	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	APQ	04220567	31089900	DON JULIO ALBERTO MORENO JIMENEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GUARDIA REAL	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	AAC	31863497	31094200	DON JOSE SANTANA RAMIREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAAA 74 (SAN ROQUE)	SAN ROQUE (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ING	71438288	31104200	DOÑA MIRIAM SAN MIGUEL MACIAS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGLD 1	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	20849053	31104700	DON OLIVER NAVARRETE DAVID	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGECE	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	IMZ	80082309	31107000	DON SERGIO LUCAS LUCAS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-II B.INTERV.(MORON)	MORON DE LA FRONTERA (SEVI)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	45086412	31107200	DOÑA HORIA HAMED HAMU	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCAC 3	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	54087485	31111500	DOÑA ANNA CAROLINA NONCORO NDIONE	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGFT	SEVILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	05930374	31113400	DON MIGUEL GOMEZ ACEVEDO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GUARDIA REAL	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	25446542	31116300	DOÑA SONIA GONZALEZ MOROS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAAA 72	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ILG	76128815	31125100	DON RUBEN SALGADO HERRERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GLPAC VI	PARACUELLOS DE JARAMA (MAD)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ACA	44859548	31125900	DON DANIEL BAYO CARABAL	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 11 (COLMENAR VIEJO)	COLMENAR VIEJO (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	APQ	46883751	31126600	DON RUBEN HERNANDEZ PEREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMVR 1	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ADM	77711099	31127600	DON JUAN ANTONIO NAVARRO TORRECILLA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REW 32 (VIATOR)	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	IMZ	30230496	31128700	DON JOSE LUIS DELGADO FERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-II B.INTERV.(MORON)	MORON DE LA FRONTERA (SEVI)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	78716145	31129300	DON MIGUEL ANGEL REINA HOLGADO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCAC 3	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ACA	29608184	31134600	DOÑA MARIA ARSENIA MEDERO BANDEIRA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAMIX 30	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	ACA	45100270	31137400	DON JESUS PAZ PEREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAMIX 30	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	53219765	31139200	DON RAUL VALENTIN FERNANDEZ SOLER	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 11	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	CAB	33566689	31139500	DON DAVID MIÑARRO MONTEJANO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 8	MARINES (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	TRS	77347680	31145900	DON PEDRO JOSE CARO VICO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 22	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	
CBO	MUS	46860841	31153200	DON FRANCISCO JAVIER GORDO HERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	EMUM	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
CBO	IMZ	47205380	31163100	DON FRANCISCO JOSE CARMONA GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 2	CORDOBA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	42203021	31167500	DOÑA MARIA JOSE MEDINA RAMIREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 50	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	AAC	22591588	31168500	DON MOISES MARTINEZ TRUYO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-III B.INTERV.(BETERA)	BETERA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	47802266	31170300	DON XAVIER VIVES ESPINOSA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	48938705	31172900	DON NICOLAS MAIRENA CAMACHO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UTMAAA (DOS HERMANAS)	DOS HERMANAS (SEVILLA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	42189810	31173000	DON MOISES PEREZ CALERO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 49	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	17450151	31180500	DOÑA PILAR JOVEN UTRILLA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	53497534	31188100	DON ALEJANDRO BERMUDEZ GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	APQ	50223555	31190500	DON MANUEL GOMEZ-PIMPOLLO PEINADO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 22 (P. ALARCON)	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	78561359	31198000	DOÑA MARIA SABINA PEÑA GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	28925797	31211500	DON ADOLFO MARIANO JIMENEZ BARRIO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 11	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	08839048	31213500	DON SERGIO RAMOS MENDOZA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-II B.INTERV.(MORON)	MORON DE LA FRONTERA (SEVI)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	45557206	31219000	DON EDUARDO CUELLAR BAEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BZMZ XI	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	47780935	31221400	DON DANIEL PEDROSA PACHECO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUIGE 3	BARCELONA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	45310527	31223900	DON JOSE LUIS GARCIA BERROCAL	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RING 8	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	23043423	31224500	DOÑA MARIA JOSE LOPEZ ROLDAN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	CAB	71450356	31229100	DON RUBEN VALLINAS RASINES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RCLAC 12	SANTOVENIA DE PISUERGA (VA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	APQ	75147845	31229200	DOÑA PATRICIA ACUYO BUSTOS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 22	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	IMZ	71025306	31236900	DON FELIPE ROMERO CID	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-V B.INTER.(S AND.RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	IGU	28630732	31242500	DOÑA ANTONIA MARIA MEDINA GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAAA 74	DOS HERMANAS (SEVILLA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	AAC	45105068	31244700	DON ANUAR MOHAMED AMAR	1	1					18-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "SERRALLO"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					18-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	70936241	31261000	DON DAVID HERNANDEZ MARTIN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REI 11	SALAMANCA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	76021646	31261500	DON EDUARDO JAVIER GOMEZ MURIEL	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGMING	SALAMANCA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	43811264	31263200	DON JUAN EMILIO HILARIO DELGADO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "HOYA"	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	78568942	31276200	DON RAYCO DOPAZO RUANO	1	1					18-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 49	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2					18-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	53058830	31290200	DON RAUL SIMON RIBELLES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "HOYA"	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
CBO	ADM	70519602	31297300	DON BLAS ROJO SANTOS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGTAD	BETERA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	45109244	31310800	DON FRANCISCO JAVIER CANALES LOPEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	TERLEG 2	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	TRS	76017893	31317100	DON JOSE ALBERTO GARCIA FERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANSPAC 6	PARACUELLOS DE JARAMA (MAD)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	35479350	31320400	DOÑA NATALIA CEREJO TORRES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	44846054	31342200	DON BEJAMIN MONTERO CEBEIRO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UZAP 7	PONTEVEDRA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	25186285	31366200	DON ISRAEL GOMEZ PAMPLONA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RPEI 12	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	45108455	31368800	DON JOSE MIGUEL LOPEZ MORALES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ACA	75115872	31372100	DON ANTONIO JESUS GUZMAN FUENTES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-REG.A.EMER(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ACA	05300747	31373300	DON DIOGENES MIAJA PEREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USBA "MENACHO"	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	32830310	31374600	DON DANIEL LOUZAO MERA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-IV B.INTERV.(ZARAGOZA)	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	IMZ	80064746	31382800	DON FRANCISCO MANUEL LARA AGUADO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	45307208	31394200	DOÑA VANESSA ALACIS FERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 18	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ADM	03130337	31395600	DON JOSE MANUEL CARVAJAL CORTES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGFAMET	COLMENAR VIEJO (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ILG	05695807	31401600	DON JULIO ALBERTO RIVAS GOMEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-REG.A.EMER(TORREJON ARDOZ)	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ACA	71561028	31402700	DON CRISTIANO HUERGA CADIerno	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RALCA 62	ASTORGA (LEON)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	45105789	31404800	DON HASSAN HICHO ULAD	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RING 7	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
CBO	ING	45104805	31406400	DON CHAFIK MOHAMED DIURI	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RING 7	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	20445920	60477000	DON JESUS MORENO LLANA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "SAN BERNARDO"	JACA (HUESCA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	75880818	60477200	DON RAUL ESTEBAN LAMAS GRIMALDI	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "SAN BERNARDO"	JACA (HUESCA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45296945	60477400	DON DAVID REINA PAREJA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	08846842	60477500	DON JAVIER DIAZ MARGULLON	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 16	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45107957	60477700	DON JUAN DE DIOS ORTEGA SERRAN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 23 (CEUTA)	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45106707	60477900	DON JAVIER GUTIERREZ SANTIAGO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "EL HACHO"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45284062	60478100	DON MORAD HAMED MOHAMED	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	53327903	60478400	DON MARCOS ROYUELA GALINDO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JIGE	BARCELONA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	44461552	60478600	DON BRUNO DA COSTA DIAZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GL VII	PONTEVEDRA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45306365	60478700	DON ALEJANDRO LOZANO CESAR	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
SDO	TRS	48308118	60479100	DON JAVIER HERRERO BELDA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGTAD	BETERA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	31714953	60479200	DON JUAN JOSE SANCHEZ MORENO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGMACTA	TARIFA (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	03903461	60479400	DON JESUS LANCHA GOMEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGTP	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45105658	60479600	DON FRANCISCO JAVIER PEREZ BARRIGA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 23 (CEUTA)	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45108165	60479700	DON MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 23 (CEUTA)	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	45305810	60479800	DON JULIO ESTAN ALMECJA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "ORDUÑA"	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	35478213	60479900	DOÑA NURIA MEIS CHAVES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMASA 2	SEGOVIA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	75245672	60480200	DON JOSE ANTONIO GARCIA SALVADOR	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GLEG II	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	MUS	53133789	60480400	DOÑA ANGELA AHJADO LOPEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUIGE 1	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	53251442	60480600	DON ELEUTERIO GARCIA SEVILLA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "RIBERA"	VALENCIA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	05692200	60481000	DON GUSTAVO RIVERO SUMOZAS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUIGE 3	BARCELONA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	45097159	60481100	DON FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGECE	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	78560525	60481200	DOÑA MARIA VICTORIA HERNANDEZ CABRERA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CEFOCANAN	BREÑA BAJA (STA CRUZ TENER)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	17754262	60481500	DON DANIEL SANCHEZ ARANDA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGM	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	75764656	60481600	DON FRANCISCO JOSE GARCIA TORREJON	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGMACTA	TARIFA (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	75896170	60481800	DOÑA ISABEL MARIA ANELO PADILLA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 23 (CEUTA)	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45296602	60482000	DON JOSE LUIS VICENTE FERNANDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	08870678	60482100	DON JESUS CARRASCO RAMOS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GL XI	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	52124647	60482200	DOÑA YOLANDA QUIROS MARTINEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 24	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	45296822	60482400	DON NOURDIN BENAISA MOUH	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RING 8	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	26975013	60482800	DON DAVID RAMOS SORIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 2	CORDOBA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	80088087	60483100	DON AGUSTIN VIGARIO DIAZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 16	BADAJOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	30223787	60483200	DON ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GACTALI	SAN ROQUE (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	53014817	60483500	DOÑA RAQUEL TORRESQUEBRADA AGUIRRE	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CEGET	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	53430586	60483900	DON IGNACIO BORDAS CANO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGRUSAN 3	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	MUS	74856757	60484100	DON ISMAEL MORENO AMARILLO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGM	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
SDO	ILG	45303688	60484200	DON MOUSSA AMAR MOHAMED	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	03131146	60484300	DOÑA LETICIA TESO LINDO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USBA "RIVERA"	ALCALA DE HENARES (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	53095594	60484600	DON JOSE DANIEL SANCHIS BARTUAL	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGTAD	BETERA (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	45104358	60484700	DON MIGUEL RAMIREZ JORDAN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 17	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	44915583	60484800	DON JESUS MACIAS ALONSO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-V B.INTER.(S AND.RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	28642320	60484900	DON DAVID BARRERA MAQUEDA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "TABLAS"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	52884103	60485000	DOÑA NURIA FERRERO LLADA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGTP	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	78549710	60485100	DON DAVID CABRERA SANCHEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UAPRO "HERRERA"	ARRECIFE (PALMAS, LAS)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45293939	60485400	DON KAMAL BENHAMU MOHAMED	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	50182451	60485500	DOÑA MARIA ELENA JIMENEZ DURAND	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GUARDIA REAL	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45283758	60485600	DOÑA CAROLINE AKINDEJOYE MOHAND	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	23263923	60485800	DOÑA MARIA ENCARNACION VIUDEZ MORALES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USBA "SOTOMAYOR"	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	53615043	60485900	DON JORGE DE LA MATA CASTELLOTE	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BHELTRA V	COLMENAR VIEJO (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	45104939	60486600	DON LUIS ALEJANDRO GARCIA SUAREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "FISCER"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45108684	60486700	DON JESUS VAZQUEZ AMAYA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGECE	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	70871880	60486800	DON MANUEL VICENTE PEÑA GOMEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REI 11	SALAMANCA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	47079982	60486900	DON CARLOS CARRION CANO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CENAD "CHINCHILLA"	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	26807742	60487300	DON MANUEL ANGEL LOPEZ GIL	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GLEG II	VIATOR (ALMERIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	53496429	60487500	DON VICTOR MANUEL BOTELLO MENDEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BTFAMET	COLMENAR VIEJO (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	29610968	60487600	DON DEMETRIO GOMEZ PEREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 2	CORDOBA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	45307650	60487800	DON OSCAR PICON MILLAN	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RING 8	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	71150847	60487900	DON MIGUEL ANGEL HERNANDEZ NUÑEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 22 (SANTOVENIA)	SANTOVENIA DE PISUERGA (VA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	45303946	60488000	DON ANTONIO PEREZ SABIO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 24	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	53499686	60488100	DON JUAN BRAVO BUSTOS	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGTP	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	44524376	60488200	DON OSKAR MURUAGA PEREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USBA "RICARDOS"	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	46717780	60488400	DON JUAN ANTONIO SANCHO SANCHEZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUIGE 4 (LA CORUÑA)	A CORUÑA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION					ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B						
SDO	IMZ	03882063	60488500	DON JOSE DAVID LORENZO SEGUIDO	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUIGE 1 (COLMENAR VIEJO)	COLMENAR VIEJO (MADRID)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	53525027	60488600	DON CARLOS CALLEJA BARROS	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 9	PUERTO DEL ROSARIO (PALMAS)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	48901739	60488700	DON FERNANDO LUIS GARCIA DIAZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACTA 4	SAN FERNANDO (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	48329030	60488900	DON FRANCISCO JOSE ORTIZ GARCIA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "AGUSTINA"	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	78724290	60489200	DON AARON NAST CURBELO MORENO	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JSUICAN	SANTA CRUZ DE TENERIFE (ST)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	47057861	60489300	DON JAVIER BAIDEZ LOPEZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CENAD "CHINCHILLA"	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	54048289	60489400	DON EDUARDO DIAZ EXPOSITO	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AALOG 81	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	45738840	60489500	DON JOSE MANUEL RUIZ PEÑA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "CAVALCANTI"(MADRID)	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	03132340	60489700	DON ALVARO RIENDAS MARTINEZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMMI	GUADALAJARA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	78518208	60490000	DOÑA GUACIMARA DEL MAR RODRIGUEZ ORTEGA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGBRILCAN XVI	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	71285491	60490100	DON MANUEL RIVAS RIO	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGFP	BURGOS	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	47082774	60490200	DOÑA TERESA ALGABA CAPDEVILA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 22 (MADRID)	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45312483	60490300	DON FRANCISCO ADOLFO RODRIGO CAMPOS	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	49022808	60490400	DOÑA LIDIA GOMEZ ARRIERO	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GL XII	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	32689085	60490500	DON JOSE CARLOS OTERO RAMA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 1	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	80076537	60490600	DON JOAQUIN HERNANDEZ PANIAGUA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIMOV 1	CACERES	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	47489026	60490700	DOÑA OLGA MARIA GOMEZ MENDEZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 2	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	CAB	17751352	60490900	DOÑA BEATRIZ SOLIS GRANADOS	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CENAD "SAN GREGORIO"	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45108765	60491200	DON JOSE ANTONIO MENDEZ FERNANDEZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 23 (CEUTA)	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45283601	60491700	DOÑA CRISTINA RODRIGUEZ BENAUDA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	JAME	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	45112775	60491800	DON VICTOR GARRUCHO PEREZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CIATRANS 17	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	50544238	60491900	DON ANGEL JOSE RUBIO JIMENEZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGTP	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45767835	60492000	DON FRANCISCO YERAY SEGURA MONTESDEOCA	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 50	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	40448200	60492100	DON ANGEL ALVAREZ CHEN	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 22 (S. C. SASEBAS)	SANT CLIMENT SESCEBES (GIR)	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	53465406	60492200	DOÑA REBECA MANCHEÑO PAZ	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGFLT 2	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	51949644	60492700	DON ISMAEL GARRUDO MARTIN	1	1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMMT	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGUEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
SDO	ILG	42209945	60492900	DOÑA RAQUEL GONZALEZ PEREZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 50	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	76919633	60493000	DOÑA LORENA ARAGÜES HERRER	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	AGM	ZARAGOZA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	75882131	60493100	DON DAVID RODRIGUEZ GADELLA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "TABLAS"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	75766712	60493300	DON FRANCISCO JAVIER MESEGUER OVIEDO	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACTA 4	SAN FERNANDO (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	45107614	60493400	DOÑA LIDIA CRUZ CARAVACA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "FISCER"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	43799580	60493500	DON JUAN ANTONIO DEL RIO ROBLES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGECE	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45309218	60493800	DON ALEJANDRO GUTIERREZ MORALES	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BCGCOMGEMEL	MELILLA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	75815314	60494000	DOÑA NATALIA SERRANO DE LA CRUZ	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACTA 4	SAN FERNANDO (CADIZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	71940279	60494100	DOÑA RAQUEL LUIS BARTOLOME	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CGFP	BURGOS	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45112633	60494200	DOÑA MARIA DEL ROCIO LOPEZ GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USAC "EL JARAL"	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45112552	60494300	DON RUBEN GARCIA PARRA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	ULOG 23 (CEUTA)	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	APQ	53058163	60494400	DON JOSE JAVIER SARMIENTO VICARIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAAA 81	MARINES (VALENCIA)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	50549096	60494500	DOÑA MARIA DEL CARMEN MARRERO GARCIA	1	1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UAPRO "COLON"	SS DE LA GOMERA (STA CRUZ)	
"	"	"	"	"	2	2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	45757636	60889100	DON DANIEL PERDOMO CABRERA	1	1					18-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 50	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					18-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	45749305	60895400	DOÑA MARIA BELEN CANO NIETO	1	1					18-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GACAATP X	CORDOBA	
"	"	"	"	"	2	2					18-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	IMZ	28832432	61186100	DON LUIS RAMON BERMUDEZ CARRASCO	1	1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	USBA "EL COPERO"	DOS HERMANAS (SEVILLA)	
"	"	"	"	"	2	2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	28633311	61200400	DON FLORENTINO ANTONIO PERTIÑEZ SORIA	1	1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REW 32	DOS HERMANAS (SEVILLA)	
"	"	"	"	"	2	2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ILG	44491904	61202200	DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	1	1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	GL VII	PONTEVEDRA	
"	"	"	"	"	2	2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	TRS	47488232	61203600	DOÑA CAROLINA RAMOS DE LANGARICA	1	1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RT 2	MADRID	
"	"	"	"	"	2	2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	09808533	61207800	DON HECTOR GONZALEZ SANTOS	1	1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REI 11	SALAMANCA	
"	"	"	"	"	2	2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	71440496	61237500	DOÑA JESSICA CUADRADO BERNARDO	1	1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REI 11	SALAMANCA	
"	"	"	"	"	2	2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	78512558	61253700	DOÑA YURENA MARTIN GONZALEZ	1	1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RAAA 94	PALMAS DE G.C., LAS (PALMA)	
"	"	"	"	"	2	2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ING	45097082	61807900	DON DANIEL OLMEDO TRUJILLO	1	1					23-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RING 7	CEUTA	
"	"	"	"	"	2	2					23-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	AAC	75763509	61826300	DOÑA ISABEL MANZANO VECINO	1	1					23-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	CG EUROCUERPO-MNSB ESTRASBURGO	ESTRASBURGO	
"	"	"	"	"	2	2					23-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ACA	78569426	61854600	DOÑA JEZABEL NOEMA PEREZ TOLEDO	1	1					23-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	BHELMA VI	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	
"	"	"	"	"	2	2					23-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"
SDO	ADM	08848319	62366600	DON JOSE DAVID BOTELLO MIÑO	1	1					24-04-2004	01-11-2009	Servicio Activo	GL XI	BADAJOZ	
"	"	"	"	"	2	2					22-10-2009	01-11-2009	"	"	"	"

Madrid, 30 de diciembre de 2009.—El General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

Resolución 562/R-024/10

Cód. Informático: 2009026030.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, modificado por el Real Decreto 28/2009, del 16 de enero y demás disposiciones complementarias, se actualizan los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se determina.

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION							ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2	A1						
CBO	ILG	51454539	31157200	DON DANIEL BARROS UCEDA	1		1					26-02-2006	01-03-2009	Servicio Activo	GUARDIA REAL	MADRID	
"	"	"	"	"	2		2					26-02-2009	01-03-2009	"	"	"	
CBO	AGR	45297806	30853300	DON CARLOS FERRER GUTIERREZ	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
CBO	EAM	45307701	30865700	DON JAVIER RODRIGUEZ MARTIN	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
CBO	EST	71028622	30910500	DON MATEO MANUEL CANO MATELLAN	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
CBO	IMZ	71505164	30966300	DOÑA AGUEDA SORIA GARRIDO	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
CBO	EST	70877046	31115300	DON CHRISTIAN VADILLO CONTRERAS	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
SDO	TRS	34878463	60444500	DON JAVIER LORENZO IGLESIAS	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
SDO	TRS	51990317	60447000	DOÑA TAMARA MARTINEZ AYALA	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
SDO	MMA	45728138	60454700	DON JOSE NUÑEZ EL HAJI	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
SDO	EAM	45282404	60458200	DON PEDRO JESUS GARCIA MOHAND	1		1				01-09-2006	01-09-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA		
"	"	"	"	"	2		2				01-09-2009	01-09-2009	"	"	"		
SDO	ACA	09808710	62995100	DON TAMAR ALLER ALONSO	1		1				10-09-2004	01-10-2009	Servicio Activo	RACA 63	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L.)		
"	"	"	"	"	2		2				29-09-2009	01-10-2009	"	"	"		
CBO	TRS	50229686	30811700	DON ALEJANDRO RUIZ HERNANDEZ	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	REW 31	MADRID		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ILG	71887857	30836900	DON CRISTIAN LORIGADOS SERRANO	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 3	SIERO (ASTURIAS)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ACA	71430322	30849000	DON RENE ALONSO GUTIERREZ	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACA 63	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L.)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ING	77812199	30872800	DON ALBERTO LAZO GOMEZ	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	UME-II B.INTERV.(MORON)	MORON DE LA FRONTERA (SEVI.)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ACA	45682642	30882000	DON RUBEN RAMOS DIAS	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACA 63	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L.)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ILG	71633087	30908500	DON JUAN CARLOS MASEDA FERNANDEZ	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 3	SIERO (ASTURIAS)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	MUS	09029505	30915500	DON DAVID VAZQUEZ VILLORIA	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RI 1	MADRID		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ILG	34881391	30920700	DON JUAN CARLOS VIDAL MARTINEZ	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIL 3	SIERO (ASTURIAS)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ACA	71425734	30996600	DON IVAN VEGA FLOREZ	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACA 63	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L.)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ACA	71438626	31042900	DON JORGE GIL RODRIGUEZ	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACA 63	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L.)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	ACA	13166540	31062200	DOÑA LAURA PALOMAR CERNUDA	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RACA 11	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		
CBO	MUS	02644683	31096500	DON CARLOS AVILES YUNQUERA	1		1				27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RI 1	MADRID		
"	"	"	"	"	2		2				27-10-2009	01-11-2009	"	"	"		

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
SDO	ILG	47720111	60500900	DON JONATAN ORTIZ CASTAÑEDA	1		1					17-11-2006	01-12-2009	Servicio Activo	USAC "CASTRO"	SANT CLIMENT SESCEBES (GIR.
"	"	"	"	"	2		2					17-11-2009	01-12-2009	"	"	"
SDO	ACA	71448276	60501400	DON ISIDORO SANCHEZ FLOREZ	1		1					17-11-2006	01-12-2009	Servicio Activo	RACA 63	SAN ANDRES DEL RABANEDO (L.)
"	"	"	"	"	2		2					17-11-2009	01-12-2009	"	"	"

Madrid, 17 de diciembre de 2009.—El General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

Resolución 562/R-025/10

Cód. Informático: 2009025476.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, modificado por el Real Decreto 28/2009, del 16 de enero y demás disposiciones complementarias, se actualizan los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se determina.

EMPLEO	ESPEC. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
					TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
CBO	IMZ	80073052	30821600	DON HECTOR SANCHEZ CASIMIRO	1		1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"
CBO	IMZ	53570453	30864300	DON JESUS ROMERO SANCHEZ	1		1					29-09-2006	01-10-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					29-09-2009	01-10-2009	"	"	"
CBO	IMZ	80049705	30901000	DON RUBEN COMERON CARRON	1		1					29-09-2006	01-10-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA
"	"	"	"	"	2		2					29-09-2009	01-10-2009	"	"	"
CBO	IMZ	80082387	30904100	DOÑA MARIA DEL MAR DOMINGUEZ DELGADO	1		1					29-09-2006	01-10-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					29-09-2009	01-10-2009	"	"	"
CBO	IMZ	80075859	30908600	DON JOSE MARIA LOPEZ IGLESIAS	1		1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"
CBO	IMZ	53266444	30963100	DON MARIANO GOMEZ JARA	1		1					29-09-2006	01-10-2009	Servicio Activo	DIEN (GRANADA)	GRANADA
"	"	"	"	"	2		2					29-09-2009	01-10-2009	"	"	"
CBO	IMZ	07048985	31029300	DON ERNESTO JAEN OLIVERA	1		1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"
CBO	ACA	72997556	31050200	DOÑA ARANZAZU NAVARRO CABANES	1		1					17-11-2006	01-12-2009	Servicio Activo	RACA 20	ZARAGOZA
"	"	"	"	"	2		2					17-11-2009	01-12-2009	"	"	"
CBO	ILG	78889934	31124400	DON ALVARO HERMOSO AMIGO	1		1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMIX 45	MUNGUIA (VIZCAYA)
"	"	"	"	"	2		2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"
CBO	ILG	53972661	31173100	DON EDER GEOVANNY ROLDAN BONE	1		1					17-11-2006	01-12-2009	Servicio Activo	GLEG II	VIATOR (ALMERIA)
"	"	"	"	"	2		2					17-11-2009	01-12-2009	"	"	"
CBO	IMZ	49028125	31211400	DOÑA LORENA MORENO HERNANDO	1		1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"
CBO	ILG	54002551	31257200	DON EDWIN FERNANDO MEDINA AGUIRRE	1		1					17-11-2006	01-12-2009	Servicio Activo	BILPAC I	PARACUELLOS DE JARAMA (MAD.)
"	"	"	"	"	2		2					17-11-2009	01-12-2009	"	"	"
CBO	APQ	80066745	31369900	DON ANDRES MARIA DIAZ FLORES	1		1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"
SDO	IMZ	76038931	60492300	DON CRISTIAN MANUEL DURAN GONZALEZ	1		1					27-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	RIMZ 6	BADAJOS
"	"	"	"	"	2		2					27-10-2009	01-11-2009	"	"	"
SDO	ING	44487635	60496800	DON DANIEL PIÑEIRO CRUCES	1		1					17-11-2006	01-12-2009	Servicio Activo	UZAP 7	PONTEVEDRA
"	"	"	"	"	2		2					17-11-2009	01-12-2009	"	"	"
SDO	ILG	47837509	60497200	DON RICARDO RODRIGUEZ CALAF	1		1					17-11-2006	01-12-2009	Servicio Activo	JSUIGE 3 (PAMPLONA)	PAMPLONA (NAVARRA)
"	"	"	"	"	2		2					17-11-2009	01-12-2009	"	"	"
SDO	ILG	80087578	61190900	DON JUAN CARLOS BLAZQUEZ VALERO	1		1					25-10-2006	01-11-2009	Servicio Activo	PCMVR 1	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
"	"	"	"	"	2		2					25-10-2009	01-11-2009	"	"	"

Madrid, 10 de diciembre de 2009.—El General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

ARMADA

**CUERPO DE ESPECIALISTAS
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
Trienios**

Resolución 631/R-026/10

Cód. Informático: 2009025561.

En virtud al expediente incoado al efecto, se procede a la reclasificación de los trienios perfeccionados en el empleo de Alferez de Navío al personal que se relaciona, en el sentido siguiente:

Alferez de Navío, DON VICTOR CRESCENCIO BERMUDEZ GALINDO (22900117).

Total Trienios: 13, GRUPO E: GRUPO C2: 3, GRUPO C1: 5, GRUPO B: GRUPO A2: 4, GRUPO A1: 1, fecha último trienio 1 de julio de 2009 y efectos económicos de 1 de julio de 2009, concedido por Resolución 631/R-295/09 («BOD» 125).

Como consecuencia, se modifica la Resolución que se indica, con derecho a percibir los trienios que se señalan, con los efectos económicos de reclasificación que se determinan correspondientes a los cuatro años anteriores a la fecha de su solicitud, cuando corresponda, plazo de prescripción extintiva de los derechos y acciones contra la Hacienda Pública que dispone el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 16 de diciembre de 2009.—El Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

**CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR
ESCALAS ESPECIALES, MODALIDAD «B»**

Trienios**Resolución 631/R-027/10**

Cód. Informático: 2009025485.

En virtud al expediente incoado al efecto, se procede a la reclasificación de los trienios perfeccionados en el empleo de Alferez de Navío al personal que se relaciona, en el sentido siguiente:

Alferez de Navío, DON FRANCISCO JAVIER MIRAS GARCIA (22898940), en situación de reserva.

Total Trienios: 13, GRUPO E: GRUPO C2: 2, GRUPO C1: 4, GRUPO B: GRUPO A2: 3, GRUPO A1: 4, fecha último trienio 1 de noviembre de 2008 y efectos económicos de 15 de julio de 2009, concedido por Resolución 631/R-449/08 («BOD» núm. 231).

Como consecuencia, se modifica la Resolución que se indica, con derecho a percibir los trienios que se señalan, con los efectos económicos de reclasificación que se determinan correspondientes a los cuatro años anteriores a la fecha de su solicitud, cuando corresponda, plazo de prescripción extintiva de los derechos y acciones contra la Hacienda Pública que dispone el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 16 de diciembre de 2009.—El Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

**VARIOS CUERPOS
Trienios**

Resolución 631/R-028/10

Cód. Informático: 2009024869.

La Resolución 631/R-308/09 publicada en el «BOD» n.º 132 de 9 de julio de 2009 se modifica en el sentido siguiente:

Donde dice:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO ESCALAF.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION					EFECTOS ECONOMICOS	FECHA ANTIGUEDAD	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
							TOTAL	E	C2	C1	B						
AN	CEVA	EEB		32599127	920	DON AGUSTIN LOUREDA VEIGA	13	2	4	6	1	01-07-2009	01-07-2009	Reserva	SUB.DEF.LAS PALMASC.C.	PALIMAS DE G. C. LAS (PALIMIA)	
Debe decir:																	
EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	NUMERO DNI	NUMERO ESCALAF.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION					EFECTOS ECONOMICOS	FECHA ANTIGUEDAD	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBSER.
AN	CEVA	EEB		32599127	920	DON AGUSTIN LOUREDA VEIGA	13	2	4	3	4	01-07-2009	01-07-2009	Reserva	SUB.DEF.LAS PALMASC.C.	PALIMAS DE G. C. LAS (PALIMIA)	

Madrid, 4 de diciembre de 2009.—El Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

Orden 431/00764/10

Cód. Informático: 2010000606.

Se asignan los destinos correspondientes a las vacantes publicadas por Resolución 431/18155/09, de 12 de noviembre («BOD» núm. 229).

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
20321	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	17C15/024	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET	SDO	DOÑA ARLEN MARIA HERNANDEZ CUADROS (61273800/22583957)	BCGBRIAC XII MADRID		
20323	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	17C15/048	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	IMZ	DON JORGE LOZANO MARTIN (30515800/79017978)	ACING HOYO DE MANZANARES (MADRID)		
20324	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	17C15/064	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	TRS	DON DAVID CABELLO COBO (31194200/50115586)	RT 22 (P. ALARCON) POZUELO DE ALARCON (MADRID)		
20326	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	17C15/085	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	TRS	DOÑA CAROLINA MESONERO VILLANUEVA (30633200/70801274)	RT 22 (P. ALARCON) POZUELO DE ALARCON (MADRID)		
20328	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17B05/006	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CBO	DON DAVID CASADO CANO (10573800/50858280)	BZMZ XII MADRID		
20329	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17B15/008	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON MIGUEL ANGEL ESTAL TABOADA (10221100/51405861)	UME-UNID.CG.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
20333	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/113	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON OSCAR MORENO PIÑA (62316000/09044958)	UME-IV B.INTERV.(ZARAGOZA) ZARAGOZA		
20334	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/127	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON CARLOS VILLEGAS LAGO (30653700/23011110)	GOE XIX ALICANTE		
20335	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/166	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON SANTOS GONZALEZ GOMEZ (31032600/05700890)	GL XII MADRID		
20335	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/168	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON MARCO ANTONIO MORALES RIVERA (31046000/50758379)	UME-REG.A.EMER(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
20335	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/178	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON DAVID MARTIN DOCASAL (30989800/46930388)	GOE XIX ALICANTE		
20335	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/182	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON MIGUEL MORENO NAVARRO (30757500/50989109)	UME-REG.A.EMER(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
20336	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/198	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON FRANCISCO DEL AMO ROBLES (62378300/50987009)	AALOG 11 (COLMENAR VIEJO) COLMENAR VIEJO (MADRID)		
20336	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/319	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON AARON JOSEPH LA ROSA RAMOS (31353300/02715232)	GACAPAC VI PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)		
20337	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/233	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON ARLEY LUQUE AFONSO (61803000/42192447)	GUARDIA REAL MADRID		
20337	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/280	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON MARCOS JESUS RAMON PEREZ (61790600/76626713)	BILPAC III MURCIA		
20337	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/341	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON JAIME BENITO GUERRERO (30352400/09005652)	UME-U.INTERVEN.(GANDO-TELDE) TELDE (PALMAS, LAS)		
20338	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/234	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON IVAN ANGUERA SOLER (30736500/46589350)	BILPAC II PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)		
20338	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/323	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON CARLOS JESUS RODRIGUEZ VALERO (30932300/46349288)	RCZM 62 (BARCELONA) BARCELONA		
20339	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/292	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON RUBEN BERMEZ VILLANUEVA (62367700/74941730)	RACTA 4 (TARIFA) TARIFA (CADIZ)		
20340	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C15/296	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DOÑA AMPARO REJAS GARCIA (31397500/50343628)	CIATRANS 16 PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)		
20343	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17B15/014	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON JUAN LUIS DEL BARRIO CUETO (30057400/71641245)	UME-II B.INTERV.(MORON) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)		
20343	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17B15/020	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON MANUEL JESUS GARCIA MONTERO (30057500/52928831)	UME-II B.INTERV.(MORON) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)		
20344	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17B15/021	LD	N	VOLUNTARIO	ET	ETR	CB1	DON SERGIO SERRANO ARJONA (31213800/48959536)	UME-II B.INTERV.(MORON) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)		

A1

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	FECHA EFECT.	OBSER.
				AS.	PR.									
20345	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17C15/009	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ING	DON VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ (60434300/45761868)	BZAP XV (LAS PALMAS) PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)			A1
20346	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17C15/040	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ING	DON FELIX JESUS MERCHAN TIRADO (30685600/28643055)	BZMZ X CORDOBA			
20347	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17C15/056	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ING	DON RAFAEL ANTONIO SERRANO OSUNA (31169200/30965955)	BZMZ X CORDOBA			
20348	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17C15/140	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON FRANCISCO JESUS CRESPO TRONCOSO (61168200/53274760)	RIL 49 S. CRUZ DE TENERIFE (STA CRUZ TENERIF)			A1
20349	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17C15/204	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO AAC	DON JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ (31132100/31725407)	USAC «TABLAS» CEUTA			
20350	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17C15/257	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ILG	DON YOUSSEF OUCHEN MORILLO (31014200/45306229)	UME-UNID.CG.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20351	UME-II BATALLON INTERVENCION (MORON FRONTERA) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	16400050	17C15/324	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO TRS	DON ANTONIO JESUS RIVAS CRUZADOS (60523700/75878413)	UME-V B.INTER.(S.AND.RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)			
20353	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/024	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ING	DON JUAN XALMET PONS (62267300/48311988)	UME-IV B.INTER.(ZARAGOZA) ZARAGOZA			
20355	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/089	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ILG	DON ALBERTO GREGORIO MARTINEZ QUINTA (30827200/53215106)	BILPAC III MURCIA			
20356	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/129	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON DANIEL SAETERO RIZO (62356000/77757745)	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20356	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/134	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO IMZ	DON MANUEL CALURANO HERNANDEZ (61563700/28806341)	RIMZ 10 CORDOBA			
20357	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/163	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON ADAM TORRENTE SOLA (61262100/74364720)	BILPAC III MURCIA			
20357	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/198	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON FRANCISCO JAVIER MAS MORALES (61238700/45836844)	RIL 67 SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)			
20358	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/233	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO AAC	DON FRANCISCO LUIS PASCUAL LEIVA (31338000/53231762)	RNBO 1 PATERNA (VALENCIA)			
20359	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/243	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO CAB	DON JAVIER MARTINEZ VERDEGUER (30755700/44868486)	RCLAC 8 MARINES (VALENCIA)			
20360	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/252	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ACA	DON JOSEP ALVENTOSA CALABUIG (61531100/20447860)	GACAPAC VI PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)			
20360	UME-III BATALLON INTERVENCION (BETERA) BETERA (VALENCIA)	16400060	17C15/322	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON ISAIAS FERNANDEZ QUIROS (61582900/52968563)	ACINF TOLEDO			
20361	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17B05/008	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CB1 CAB	DON JESUS RAUL HERNANDEZ OLIVER (10377900/25470536)	UME-IV B.INTER.(ZARAGOZA) ZARAGOZA			
20362	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17B15/007	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ACA	DON JORGE ALVARO SANCHEZ (30519300/45626524)	UME-IV B.INTER.(ZARAGOZA) ZARAGOZA			
20363	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17B15/015	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO TRS	DON DANIEL GASCON CARABANTES (30738600/72988066)	UME-IV B.INTER.(ZARAGOZA) ZARAGOZA			
20364	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/050	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ING	DON ABRAHAM PADROS SUAREZ (31044500/38097070)	UME-IV B.INTER.(ZARAGOZA) ZARAGOZA			
20365	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/061	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ING	DON CARLOS MANUEL GOMEZ FRANCO (61789900/02286852)	BZAP XXII ZARAGOZA			
20366	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/071	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON DAVID DOMENECH RATES (61834500/39923774)	AGBS TALARN (LLEIDA)			A6
20366	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/075	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ILG	DON JAVIER CORTINAS MARIGIL (30417700/04610128)	CGJTMII JACA (HUESCA)			A6
20367	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/085	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO CAB	DOÑA ESTEFANIA GASCON CRESPO (62371100/17749377)	RCLAC 11 ZARAGOZA			
20367	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/089	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO CAB	DON JESUS SANCHEZ PEREZ (61620700/42216502)	RCLAC 11 ZARAGOZA			
20368	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/094	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ACA	DON ALEJANDRO ESCOLAR GUEDAN (60662100/39892650)	AALOG 41 (ZARAGOZA) ZARAGOZA			

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	FECHA EFECT.	OBSER.
				AS.	PR.									
20369	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/111	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON MAURICIO VERGARA ABADAL (61322600/17744606)	RCZM 64 JACA (HUESCA)			
20369	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/113	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ILG	DON JOSE RAMON FEDRIANI MARINO (30479700/16070443)	UME-U.INTERVEN.(LOS RODEOS) SAN C. DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ D)			A1
20370	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/136	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO CAB	DON ALBERTO BORGÑOÑ LOPEZ (30941800/25478281)	CENAD «SAN GREGORIO» ZARAGOZA			
20371	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/163	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO IMZ	DON JUAN ANTONIO PEREZ CAMACHO (61821500/38850614)	RIMZ 2 CORDOBA			
20371	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/166	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ACA	DON CARLOS ANTONIO SALVATIERRA MEDRANO (61661200/17757445)	AALOG 41 (ZARAGOZA) ZARAGOZA			
20371	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/167	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO CAB	DON CRISTIAN BUENO ESCOBEDO (61632300/53332438)	AGBS TALARN (LLEIDA)			
20371	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/178	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO CAB	DON JUAN HECTOR TRULLEN DEL CAMPO (31206000/72996547)	UME-UNID.CG.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20371	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/180	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO AAC	DON JOSE MARIA GENIS BLANCH (30096400/44500489)	AALOG 41 (HUESCA) HUESCA			
20372	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/255	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO TRS	DON FRANCISCO FERNANDO MIRAGAYA CASILLAS (31382200/45305792)	UME-II B.INTERV.(MORON) MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)			
20375	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/289	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO CAB	DON JOSE LUIS MELUS GAY (62207300/76917769)	RCLAC 11 ZARAGOZA			
20375	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/290	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON MANUEL GERMIÑAS FINESTRES (61996300/43748560)	RCZM 62 SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA)			
20375	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C15/298	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON RAFAEL CABRERA LASHERAS (61996100/25198044)	RCZM 64 JACA (HUESCA)			
20381	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	17C15/141	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON DAVID PADILLA JIMENA (62163100/45647661)	RCZM 64 JACA (HUESCA)			A6
20382	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	17C15/202	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO CAB	DON ARTURO PEREZ ARCOS (62323600/12416093)	UME-IV B.INTERV.(ZARAGOZA) ZARAGOZA			
20383	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	17C15/221	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ACA	DOÑA LORENA MARTINEZ NICOLAS (30749200/71433466)	RALCA 62 ASTORGA (LEON)			
20384	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	17C15/228	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ILG	DON MARCOS FELIX PEREZ HERNANDEZ (30939600/70885440)	UME-U.INTERVEN.(LOS RODEOS) SAN C. DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ D)			A1
20385	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	17C15/320	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON RODRIGO GARCIA MENENDEZ (61759900/10902708)	RIL 3 SIERO (ASTURIAS)			
20386	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	17C15/369	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ILG	DON JONATHAN RIVEIRO TORRES (30748400/53301392)	RIL 67 SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)			
20387	UME-V BATALLON INTERVENCION (S.ANDRES RABANEDO) SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	16400080	17C15/446	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO TRS	DON WALTER VIDAL HONRADO (31036500/71558725)	RT 1 CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)			
20388	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/082	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ACA	DON ROBERTO BERNABE PANTOJA (61554200/50221449)	UME-REG.A.EMER(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20388	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/096	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ACA	DOÑA MAITE GARZA PEREZ (30762500/76730622)	UME-REG.A.EMER(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20389	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/097	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ILG	DON MANUEL HIDALGO POSADAS (30735300/50984171)	UME-REG.A.EMER(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20390	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/130	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO ACA	DON EUGENIO MARTIN GALLARDO TEJERO (30082800/04193539)	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20391	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/144	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO IMZ	DON DAVID SANCHEZ GARCIA (31371300/50983923)	RIMZ 31 MADRID			
20391	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/153	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO LOG	DON LUIS AURELIO HERNANDEZ HERRANZ (60052900/14308432)	AGTP MADRID			
20392	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/221	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ACA	DON DANIEL PALOMO SEGOVIA (61888300/06587400)	GACAPAC VI PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)			
20392	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/224	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO IMZ	DON ROBERTO MIÑO LEON (61583400/08860867)	RIMZ 31 MADRID			

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	FECHA EFECT.	OBSER.
				AS.	PR.									
20392	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/228	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO AAC	DON DIEGO SANCHEZ MORENO (61505200/70074845)	RAAA 71 MADRID			
20392	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/257	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO AAC	DON JAUME BALAGUER ALBIAC (30643900/46964696)	RAAA 71 MADRID			
20392	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/282	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ILG	DON VICTOR MANUEL RUIZ PIMENTEL (61883700/54076234)	TERLEG 1 MELILLA			
20394	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/306	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO TRS	DON ANDRES FORTES PACHECO (31044600/49002422)	CIATRANSPAC 6 PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)			
20394	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/307	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO TRS	DON RAUL COYRA VAZQUEZ (30885000/51453196)	UME-UNID.CG.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)			
20396	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/320	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO AMV	DON FERNANDO SERRANO GARCIA (61065800/06272602)	REW 31 MADRID			
20399	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/332	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	SDO ELM	DON JESUS SANCHEZ RAMIREZ (61744400/53020438)	RT 22 (MADRID) MADRID			
20400	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C15/344	LD	N	VOLUNTARIO	ET	CGET ETR	CBO IGU	DON DANIEL IGLESIAS SANCHEZ (30076500/47491139)	GACALEG II VIATOR (ALMERIA)			

OBSERVACIONES:

(A1): ESTE DESTINO ES CON DERECHO A INDEMNIZACION POR TRASLADO DE RESIDENCIA POR APLICACION DEL ARTICULO 23 DEL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO.

(A6): DESTINO ASIGNADO CON EL COMPROMISO DE REALIZAR EL PRIMER CURSO QUE SE CONVOQUE; CASO DE NO REALIZARLO O SUPERARLO, PASARA A LA SITUACION DE PENDIENTE DE ASIGNACION DE DESTINO.

(-): Las vacantes números 20322, 20323-1, 20324-1, 20325, 20327, 20330, 20331, 20332, 20341, 20342, 20352, 20354, 20369-1, 20373, 20374, 20376, 20377, 20378, 20379, 20380, 20393-3, 20395 y 20397 («BOD» núm. 229), se declaran desiertas, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole, de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, Recurso administrativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1999, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 121/1993, de 23 de diciembre), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

Orden 431/00765/10

Cód. Informático: 2010000629.

Se asignan los destinos correspondientes a las vacantes publicadas por Resolución 431/18156/09, de 12 de noviembre («BOD» núm. 229).

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
20413	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C16/009	LD	N	VOLUNTARIO	ARM	CIM ETR	SDO IMT	DON ROBERTO MARUGAN CARO (11527/46932656)	AGRUMAD MADRID		
20415	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C16/013	LD	N	VOLUNTARIO	ARM	CIM ETR	SDO IMT	DON ALEXIS TRUJILLO FRANCES (11744/20453156)	TERLEV CARTAGENA (MURCIA)		
20415	UME-I BATALLON INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400040	17C16/016	LD	N	VOLUNTARIO	ARM	CIM ETR	CBO IMT	DON MIGUEL VILLAR ALLJA (10036/71549952)	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
20417	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C16/006	LD	N	VOLUNTARIO	ARM	CIM ETR	CBO IMT	DON VICTOR HUGO TORRES TORRES (10535/49077493)	OAP CARTAGENA CARTAGENA (MURCIA)		A1
20417	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17C16/007	LD	N	VOLUNTARIO	ARM	CIM ETR	CBO IMT	DON MANUEL ORLANDO LEIVA OVIEDO (10622/49561357)	BRIMAR SAN FERNANDO (CADIZ)		

OBSERVACIONES:

(A1): ESTE DESTINO ES CON DERECHO A INDEMNIZACION POR TRASLADO DE RESIDENCIA POR APLICACION DEL ARTICULO 23 DEL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO.

(-): Las vacantes números 20411, 20412, 20414, 20415-2, 20416 y 20418 («BOD» núm. 229), se declaran desiertas, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole, de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, Recurso administrativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 121/1993, de 23 de diciembre), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

Orden 431/00766/10

Cód. Informático: 2010000630.

Se asignan los destinos correspondientes a las vacantes publicadas por Resolución 431/18157/09, de 12 de noviembre («BOD» núm. 229).

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	EJERC.	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	OBSER.
				AS.	PR.								
20421	UME-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400020	17C17/006	LD	N	VOLUNTARIO	EA	CGEA ETR	SDO SGD	DON JONAS SOSA ALVARADO (69229000/43291833)	AGR. B.A. TORREJON TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
20425	UME-AGRUPACION DE MEDIOS AEREOS (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400030	17C17/005	LD	N	VOLUNTARIO	EA	CGEA ETR	SDO SGD	DON NUHAZET CEBALLOS GARCIA (67553000/44324310)	UME-I B.INTER.(TORREJON ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		
20432	UME-IV BATALLON INTERVENCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA	16400070	17B17/004	LD	N	VOLUNTARIO	EA	CGEA ETR	CB1 SGD	DON JUAN CARLOS RUIZ SOLER (48909000/36515295)	B.A. SON SAN JUAN PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)		
20435	UME-REGIMIENTO DE APOYO (TORREJON DE ARDOZ) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	16400090	17C17/002	LD	N	VOLUNTARIO	EA	CGEA ETR	SDO SGD	DON JOSE DANIEL APARICIO MORCILLO (66619000/70063440)	ESLLA TRANSMISIONES N.3 ESPINAR, EL (SEGOVIA)		

OBSERVACIONES:

(-): Las vacantes números 20422, 20423, 20424, 20426, 20427, 20428-3, 20429, 20430, 20431, 20432-1, 20433-2 y 20434 («BOD» núm. 229), se declaran desiertas, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole, de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, Recurso administrativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 121/1993, de 23 de diciembre), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**CUERPO MILITAR DE SANIDAD****VARIAS ESCALAS****Vacantes****Resolución 431/00767/10**

Cód. Informático: 2010000539.

La Resolución 431/00234/10 publicada en la página 287 del «BOD» núm. 4 de fecha 8 de enero de 2010, se modifica en lo siguiente:

Donde dice:

VACANTE	UNIDAD, CENTRO, ORGANISMO	LOCALIDAD	COD. ID. UNIDAD	COD. PTO. TRABAJO	CLAS.		EMPLEO	ESPECIALIDAD		CSCE EUROS / MES	OBSERV.
					AS	PR		FUND.	COMP.		
07418	SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ISFAS SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ISFAS CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD (BETERA)	MADRID	4B200000	09810/002	LD	EF	COR/TCOL TCOL/CTE TCOL/CTE	MED		682,05	V24
07424		MADRID	4B200000	09833/003	LD	EF		FAR		547,78	V24
07431		BETERA (VALENCIA)	50030002	19N14/001	LD	EF		MED		589,60	I45

Debe decir:

VACANTE	UNIDAD, CENTRO, ORGANISMO	LOCALIDAD	COD. ID. UNIDAD	COD. PTO. TRABAJO	CLAS.		EMPLEO	ESPECIALIDAD		CSCE EUROS / MES	OBSERV.
					AS	PR		FUND.	COMP.		
07418	SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ISFAS SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ISFAS CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD (BETERA)	MADRID	4B200000	09810/002	LD	EF	COR/TCOL TCOL/CTE TCOL/CTE	MED		682,05	V24, V21
07424		MADRID	4B200000	09833/003	LD	EF		FAR		547,78	V24, V21
07431		BETERA (VALENCIA)	50030002	19N14/001	LD	EF		MED		589,60	I42, I46, V21

(I42) NIVEL DE IDIOMA INGLES SLP 2.2.2.2 O SUPERIOR.

(I46) Podrá ser solicitada por personal con nivel inferior, pudiendo asignarse en ausencia de peticionarios con el nivel exigido.

(V21) Se exime del tiempo de mínima permanencia en el destino para la asignación de esta vacante, excepto para el personal destinado en el extranjero.

Se amplía el plazo de admisión de solicitudes para estas vacantes, cinco días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «BOD».

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

RESERVISTAS**Nombramientos****Resolución 431/00768/10**

Cód. Informático: 2010000483.

La Resolución 431/17609/09 publicada en el «BOD» n.º 223 de 16 de noviembre de 2009, en lo que se refiere a los ALF (RV) DOÑA LAURA MARIA CARTAGENA ROA (50029500/74689736) y DON RODRIGO CAÑADILLAS RUEDA (50029700/75137743), queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 14 de enero de 2010.—P. D. (Resolución 431/38200/09, de 27 de julio), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

EJERCITO DE TIERRA**CUERPO GENERAL****ESCALA DE SUBOFICIALES****Retiros****Resolución 562/00769/10**

Cód. Informático: 2010000778.

Al haberse declarado en virtud del artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar por acuerdo de la Subsecretaría de Defensa de fecha 22 de diciembre de 2009, la insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio el Subteniente DON ENRIQUE GERMAN OTERO GUTIERREZ (36017731),

y de conformidad con el artículo 114.2 d) de la citada Ley, la Subsecretaría de Defensa por delegación de la Ministra de Defensa acuerda su pase a retiro con fecha 22 de diciembre de 2009 por inutilidad permanente para el servicio. Cesa en la situación administrativa en que se encontraba, fijando su residencia en PONTEVEDRA.

Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, se le tramitará el expediente de Clases Pasivas con arreglo a lo establecido en el texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 15 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, José María Fernández Bastarache.

Resolución 562/00770/10

Cód. Informático: 2010000788.

Al haberse declarado en virtud del artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar por acuerdo de la Subsecretaría de Defensa de fecha 22 de diciembre de 2009, la insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio el Brigada DON JAVIER DIEGO FERRERO (11735864), y de conformidad con el artículo 114.2 d) de la citada Ley, la Subsecretaría de Defensa por delegación de la Ministra de Defensa acuerda su pase a retiro con fecha 22 de diciembre de 2009 por inutilidad permanente para el servicio. Cesa en la situación administrativa en que se encontraba, fijando su residencia en MELILLA.

Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, se le tramitará el expediente de Clases Pasivas con arreglo a lo establecido en el texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 15 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, José María Fernández Bastarache.

Comisiones

Resolución 562/00771/10

Cód. Informático: 2010000457.

El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, en virtud de la facultad delegada que le confiere la Resolución 500/38265/2004 de 30 de diciembre, publicada en el «BOD» número 16, de 25 de enero de 2005, para cubrir las comisiones anunciadas por Resolución 562/19335/09 («BOD» núm. 242), de fecha 14 de diciembre de 2009, designa al personal que a continuación se relaciona, en Comisión de Servicio indemnizable en las condiciones que se señalan:

NUMERO DEL PUESTO	CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION DE LA COMISION PUESTO/LOCALIDAD	AREA	CUERPO	ESCALA	EMPLEO	ESPECIALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y NUMERO DE DNI	UNIDAD DE ORIGEN LOCALIDAD	FECHA INICIO	OBSERV.
01	KA EAM 001	CG ISAF JEFE DE EQUIPO NMR KABUL (AFGANISTAN)	PERSONAL			BG	AAAYC	DON JOSE FRANCISCO LIÑAN SILLERO (3036650/25084274)	RAMIX 32 MELILLA	02-03-10	1,2,3
02	KA EAM 001	CG ISAF JEFE DE EQUIPO NMR KABUL (AFGANISTAN)	PERSONAL			BG	ELCTN	DON GUILLERMO CALVO ORTEGA (3051680/13144327)	AGLD 1 CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	06-07-10	1,2,3

Estas comisiones pueden sufrir modificaciones en la fecha de incorporación.

Estas comisiones puede sufrir variaciones o anulaciones por reestructuración.

El personal será convocado por la sección de formación de Comisiones Internacionales para Cuarteles Generales (SEFORCI), mediante mensaje a su Unidad, a una Fase de Preparación/Concentración y cursos que le sean asignados, según el tipo de comisión.

OBSERVACIONES COMUNES.

- Las UCO,s de origen cumplimentarán lo dispuesto en la Directiva 04/04 de JEME/CMOT accesible en la pagina Web del ET - Areas de trabajo - Legislación - Normativa, o en <http://wwwwcge2.et.mde.es:8000/apli/Normatec.nsf>.

Las UCO,s de origen según Directiva 04/04, remitirán a MALOG-OP los resultados (APTO o NO APTO), de los reconocimientos psicofísicos.

Las UCO,s de origen pasaportarán al personal para la realización de las Fases de Concentración y Preparación con arreglo a lo indicado en el cuadro de datos administrativos que figura al pie de ésta Resolución.

Las UCO,s de origen pasaportarán al personal que debe realizar análisis y vacunaciones fuera de sus plazas de destino y trayecto nacional para inicio de misión con arreglo a la Norma General 06/04 DE DIVLOG.

Todo el personal deberá estar en posesión de la acreditación OTAN (NATO SECRET), o haber iniciado los trámites para su obtención de acuerdo a la IT 04/03, sobre «Protección de información clasificada OTAN», en el momento de presentarse en la Fase de Concentración.

Por parte de las UCO,s de origen se adoptarán las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo establecido en la Instrucción Técnica de 5 de febrero de 2009 de IGESANDEF, sobre «Requisitos sanitarios exigibles al personal que se desplace a ZO».

Asimismo, se tendrá en cuenta el protocolo de 6 de septiembre de 2006 de IGESANDEF sobre «Reconocimiento odontológico básico y formación de la ficha dental», así como lo establecido en la Instrucción Técnica de 07 de febrero de 2006, de IGESANDEF sobre «Ficha de identificación sanitaria y huella genética». Además deberá seguirse lo estipulado en la INSTRUCCION TECNICA de 15 de enero de 2008 de IGESANDEF sobre «Vacunaciones en las Fuerzas Armadas».

Todo el personal deberá estar en posesión del permiso militar de conducir clase «B», deberá tener y se presentará cuando se le requiera con el pasaporte civil en vigor y aportará cuatro (4) fotografías de un informe tamaño carnet.

OBSERVACIONES ESPECIFICAS.

(1) Será convocado a una Fase de Preparación/Concentración.

(2) Podrá ser convocado a un Curso de Idiomas según criterios determinados por DIEN.

(3) Duración de la comisión: Entre seis (6) y siete (7) meses contados apartir de la fecha de comienzo de la comisión.

CUADRO DE DATOS ADMINISTRATIVOS 2010.

DIETAS:

AUTORIDAD DELEGADA: DIEN 306.0.

NCA PREVISTO: 3062010M3651 para AFGANISTAN (Kabul).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, José María Fernández Bastarreche.

ESCALA DE TROPA
Cambios de residencia

Resolución 562/00772/10

Cód. Informático: 2010000745.

El personal que se relaciona, en situación de Servicio Activo, a disposición del MAPER en las UCO,s que se citan, a petición propia fija su residencia en las localidades que se detallan.

EMPLEO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	UCO DE DEPENDENCIA	LOCALIDAD
CB1	DON PEDRO MANUEL GRANDE SANCHEZ	28587412	SUB. DEF. BADAJOZ	PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)
SDO	DOÑA ELISABETH FERNANDEZ VICENTE	53491854	SUB. DEF. VALENCIA	SANTANDER (CANTABRIA)
SDO	DOÑA ROMINA LOPEZ PADRON	78636832	SUB. DEF. MADRID	SANTA CRUZ DE TENERIFE
SDO	DOÑA VERONICA FARINOS CARRERES	22577634	SUB. DEF. VALENCIA	RIOLA (VALENCIA)

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de enero de 2010.—El General de Ejército JEME, Fulgencio Coll Bucher.

VARIOS CUERPOS**Comisiones****Resolución 562/00773/10**

Cód. Informático: 2010000936.

Para cubrir los puestos de la comisión anunciada por Resolución 562/19363/09 («BOD» n.º 243, de fecha 15 de diciembre de 2009 y modificada en el «BOD» n.º 248, de fecha 22 de diciembre de 2009) con las características y observaciones que en ellas se indican, se designa en comisión de servicio para constituir los equipos móviles de información-captación UMIC al personal que a continuación se relaciona:

UNIDAD PUESTO	LOCALIDAD	CUERPO ESCALA	EMPLEO, ESPEC.	NOMBRE Y APELLIDOS ESCALAFON Y DNI	UNIDAD DE PROCEDENCIA, LUGAR	FECHA INICIO	OBSERV.
USBA. «PRIMO DE RIVERA»	ALCALA DE HENARES (MADRID)	CEET	ALF	DON RICARDO MARTIN GOMEZ (1692000/20252490)	PCAMI MADRID	08-02-2010	
USBA. «PRIMO DE RIVERA»	ALCALA DE HENARES (MADRID)	CIPET	TTE	DON JOSE VICENTE LORENZO PEREZ (97000/12331623)	COBRA 1 MADRID	08-02-2010	
USBA. «PRIMO DE RIVERA»	ALCALA DE HENARES (MADRID)	CGET	STTE	DON RAFAEL RODRIGUEZ ROBLES (1039140/03810403)	DIPE MADRID	08-02-2010	
USBA. «PRIMO DE RIVERA»	ALCALA DE HENARES (MADRID)	ESB	CAB	DON MANUEL VICENTE SANCHEZ CASTRO (6055490/79108525)	GL XII MADRID	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA SEGUNDA SUIGE.	SEVILLA	CGAET	TTE	DON MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ MORENO (4093000/27317847)	ACINF TOLEDO	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA SEGUNDA SUIGE.	SEVILLA	ESB	AAAYC	DON JUAN ANGEL PLAZUELO CABALLERO (3036210/75422798)	USAC «ORDUÑA» MELILLA	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA SEGUNDA SUIGE.	SEVILLA	ESB	IACMZ	DON ALEJANDRO M. MELADO GALLEG0 (3022760/08823022)	GL XI BADAJOZ	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA SEGUNDA SUIGE.	SEVILLA	ESB	AUTOM	DON ANTONIO DAVID TORRES CHAVES (6049210/08869718)	RIMZ 10 CORDOBA	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA TERCERA SUIGE.	ZARAGOZA	CGAET	CAP	DON TOMAS LEON MORENO (3539000/80132429)	AALOG 41 (S. BOI DE LLOBREGAT) SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA TERCERA SUIGE.	ZARAGOZA	ESB	ALMPQ	DON ABEL MIGUEL MORO LIBRADA (6005500/25450134)	USAC «SAN BERNARDO» JACA (HUESCA)	08-02-2010	
JEF. DE LA TERCERA SUBINSPECCION GRAL DEL EJER.	BARCELONA	ESB	ARTC	DON JAVIER ALLUEVA MALUENDA (3032880/25428388)	RACA 20 ZARAGOZA	08-02-2010	
JEF. DE LA TERCERA SUBINSPECCION GRAL DEL EJER.	BARCELONA	ESB	AAAYC	DON JUAN ANTONIO APARICIO RODRIGUEZ (6018080/17718128)	EGE (ZARAGOZA) ZARAGOZA	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA CUARTA SUIGE.	VALLADOLID	EEO	ART	DON ROBERTO CARBALLAL RODRIGUEZ (3999000/32794701)	RALCA 62 ASTORGA (LEON)	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA CUARTA SUIGE.	VALLADOLID	EEO	CAP	DON JORGE ANTONIO RODRIGUEZ BELLO (3694000/10813370)	AGBS TALARN (LLEIDA)	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA CUARTA SUIGE.	VALLADOLID	ESB	IACMZ	DON ANDRES GALAN GARCIA (6025180/31843350)	AGLD 1 CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	08-02-2010	
JEFATURA DE PERSONAL DE LA CUARTA SUIGE.	VALLADOLID	ESB	IACMZ	DON AITOR ARGUELLO PEREZ (6032480/18593184)	RIL 45 (VITORIA) VITORIA (ALAVA)	08-02-2010	

Las fechas de la comisión son:

Primera fase:

Días 2 y 3 de febrero de 2010 (a.i.), para USBA «PRIMO DE RIVERA», JEPER 3.ª SUIGE y JSUIGE 3.

Días 4 y 5 de febrero de 2010 (a.i.), para JEPER 2.ª SUIGE, JEPER 4.ª SUIGE.

Consistente en unas jornadas de formación. (Se comunicará con posterioridad a las JEPERSUIGE,s el lugar de desarrollo de las jornadas).

Segunda fase:

Comisiones de UMIC,s. del 8 de febrero al 19 de marzo de 2010 (a.i.).

DEVENGOS:

* Durante la realización de la primera fase los concurrentes devengarán la dieta.

* Durante la realización de la segunda fase se devengará la IRE, en cuantía del 80 por 100 de la dieta entera para:

-Todas las acciones de captación que se realicen tanto en la plaza de ubicación de la JEPER como en otras plazas.

-Los comisionados que estén destinados en la plaza donde realiza la comisión devengarán las dietas correspondientes cuando las acciones se realicen en otras plazas distintas.

-Un día de dieta completa para la incorporación y manutención completa para el día de regreso de cada una de las fases.

-Los comisionados deberán solicitar el pasaporte a la DIPE, Autoridad Delegada 217 7.

NOTA: Si bien estas comisiones se centralizan en las correspondientes JEPER,s, el personal comisionado constituirá equipos móviles de información-captación, desarrollando sus cometidos en todo el ámbito del territorio nacional.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el General de Ejército JEME, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 13 de enero de 2010.—P. D. (Resolución 500/38265/2004, de 30 de diciembre), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

ARMADA

PERSONAL VARIO

Recompensas

Orden 638/00774/10

Cód. Informático: 2010000708.

Se anula por duplicidad, la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, por acumulación de Menciones Honoríficas, concedida al Cabo (MTM) (CT), DON FRANCISCO JAVIER VALEIRO MANSO (44.828.202) por Orden 638/17274/08, publicada en el «BOD» n.º 208 de fecha 22 de octubre de 2008.

Madrid, 13 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/3594/2003, de 10 diciembre), el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Manuel Rebollo García.

Orden 638/00775/10

Cód. Informático: 2010000628.

Advertido error en la publicación de la Resolución 638/00068/10, en el «BOD» n.º 2, página 82, de fecha 5 de enero de 2010, se modifica en el sentido siguiente:

Donde dice:

«PERSONAL CIVIL NO FUNCIONARIO DOÑA MARIA GARRIDO DELGADO (32.863.198)

Debe decir:

«PERSONAL CIVIL NO FUNCIONARIO DOÑA MARIA DEL CARMEN GARRIDO DELGADO (32.857.541)

Madrid, 13 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/3594/2003, de 10 diciembre), el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Manuel Rebollo García.

EJERCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

ESCALA DE OFICIALES

Comisiones

Resolución 762/00776/10

Cód. Informático: 2010000524.

Teniente Coronel (GEN) DON RAFAEL SAIZ QUEVEDO (1514000/50823802), con destino en el ALA 14, ALBACETE, pasa en comisión de servicio indemnizable, con carácter voluntario al GABINETE DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EA, MADRID, CIU: 70100000, desde el 1 de febrero de 2010 y por un periodo máximo de 3 meses. Con derecho a percibir la indemnización por residencia eventual (IRE), por un importe equivalente al 50 por 100 de la dieta entera.

De conformidad con el artículo 99.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Destinos aprobado por Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

Resolución 762/00777/10

Cód. Informático: 2010000679.

Comandante (GEN) DON PABLO AGUIRRE ALDEREGUIA (2434000/51390438), con destino en el MANDO DE PERSONAL, MADRID, pasa en comisión de servicio no indemnizable, con carácter voluntario a la ACADEMIA GENERAL DEL AIRE, SAN JAVIER (MURCIA), CIU: 71740501, por un periodo máximo de seis meses.

De conformidad con el artículo 99.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Destinos aprobado por Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

ESCALA DE SUBOFICIALES**Ascensos****Resolución 762/00778/10**

Cód. Informático: 2010000615.

A Suboficial Mayor

Subteniente Mantenimiento de Aeronaves, DON JOSE MIGUEL RODRIGUEZ BARBAS (14381000/09729647), DEL ALA 78, ascien- de con antigüedad del día 12 de enero de 2010 y efectos económi- cos del día 1 de febrero de 2010. Pasa a la situación de servicio acti- vo pendiente de asignación de destino, a disposición del Mando de Personal, en ARMILLA (GRANADA). Queda adscrito a efectos admi- nistrativos al ALA 78.

Nuevo número de codificación 13246000.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

Reserva**Resolución 762/00779/10**

Cód. Informático: 2009024774.

De conformidad con el apartado 4 de la Disposición transi- toria octava de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carre- ra militar, pasa a la situación de reserva a petición propia, el per- sonal que a continuación se relaciona:

Suboficial Mayor (SDA), DON JOSE MARIA TIRADOS GAR- CIA (13195000/9681739), del GRUPO DE ALERTA Y CONTROL, a partir del día siguiente a su publicación en el «BOD». Fija su residencia en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y queda adscri- to a la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LAS PALMAS.

Madrid, 29 de diciembre de 2009.—la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

Licencia por estudios**Resolución 762/00780/10**

Cód. Informático: 2010000463.

En aplicación a la OM 121/2006, de 4 de octubre, se conce- de licencia por estudios (modalidad B), de 90 días a partir del día 1 de febrero de 2010 al Sargento Primero (Informática), DON ALFONSO PINO ZAMORANO (31583000/50439522), con desti- no en la DIRECCION ASUNTOS ECONOMICOS AIRE, fijando su residencia en MIGUELTURRA (CIUDAD REAL).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Comisiones**Resolución 762/00781/10**

Cód. Informático: 2010000523.

Sargento (MAE) DON ELOY JESUS VALDES PEREZ (40589000/71425530), con destino en el ALA 48 -CUATRO VIENTOS-, MADRID, pasa en comisión de servicio indemni- zable, con carácter voluntario al 802 ESCUADRON DE FUERZAS AEREAS/RCC DE CANARIAS, TELDE (PALMAS, LAS), CIU: 75091102, hasta el 26 de febrero de 2010. Con derecho a percibir la indemnización por residencia eventual (IRE), por un importe equivalente al 70 por 100 de la dieta entera.

De conformidad con el artículo 99.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en aplicación de lo dispues- to en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Destinos aproba- do por Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

ESCALA DE TROPA**Bajas****Orden 762/00782/10**

Cód. Informático: 2010000159.

En aplicación del artículo 118.1.a) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, se resuelve el com- promiso y pierde la condición de militar, el personal que a continuación se relaciona:

EMPLEO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINO	LOCALIDAD DE RESIDENCIA
SDO	DON DESIDERIO MONTERO PEREZ DE LAS VACAS	52356675	GUARDIA REAL	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
SDO	DON FRANCISCO MORENO ARRANZ	21677303	EMP. MENDEZ PARADA	IBI (ALICANTE)

La fecha de baja será la del día siguiente a su publicación en el «BOD».

En tanto se determine el destino de los historiales militares, los mismos deberán ser custodiados por las unidades de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, la finalización del compromiso lleva consigo la baja en el ISFAS.

Madrid, 13 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 189/1997, de 31 de octubre), el General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

Ceses**Resolución 762/00783/10**

Cód. Informático: 2010000680.

Por aplicación del artículo 121.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Cabo Primero, Administración DON JESUS M. GOMEZ DIEZ (09290237), cesa en su destino en el ALA 37 y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de VILLANUBLA (VALLADOLID), no pudiendo ser destinado hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el ALA 37.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD»

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00784/10

Cód. Informático: 2010000681.

Por aplicación del artículo 121.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Cabo Primero, Mantenimiento de Aeronaves DON JESUS MARIA LACASA GUTIERREZ (13130668), cesa en su destino en el ALA 35 y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de GETAFE (MADRID), no pudiendo ser destinado hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el ALA 35.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD»

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00785/10

Cód. Informático: 2010000685.

Por aplicación del artículo 121.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Cabo Primero, Mantenimiento de Aeronaves DON VICENTE GOMEZ SANCHEZ (07978270), cesa en su destino en el ALA 11-MORON- y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA), no pudiendo ser destinado hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el ALA 11-MORON-.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD»

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00786/10

Cód. Informático: 2010000689.

Por aplicación del artículo 121.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Cabo, Mantenimiento de Aeronaves DON JORGE MARTINEZ ARRIBAS (47037579), cesa en su destino en el ALA 35 y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de GETAFE (MADRID), no pudiendo ser des-

tinado hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el ALA 35.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD»

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00787/10

Cód. Informático: 2010000691.

Por aplicación del artículo 121.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Cabo, Seguridad y Defensa DON FELIPE GONZALEZ DELGADO (70881529), cesa en su destino en el GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de SALAMANCA, no pudiendo ser destinado hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD»

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00788/10

Cód. Informático: 2010000693.

Por aplicación del artículo 121.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Soldado, Operaciones Aéreas DON SERGIO GONZALEZ ROYO (50881196), que finaliza su compromiso el día 21 de octubre de 2010, cesa en su destino en el ALA 31 y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de ZARAGOZA, no pudiendo ser destinado y prorrogándose en su caso, su actual compromiso hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el ALA 31.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD»

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00789/10

Cód. Informático: 2010000695.

Por aplicación del artículo 121.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Soldado, Mantenimiento de Vehículos DON DIEGO GARCIA RAMIREZ (52877135), que finaliza su compromiso el día 4 de mayo de 2011, cesa en su destino en la GUARDIA REAL y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de MADRID, no pudiendo ser destinado y prorrogándose en su caso, su actual compromiso hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en la GUARDIA REAL.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD»

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00790/10

Cód. Informático: 2010000700.

Por aplicación del artículo 121.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Soldado, Administración DON SAMUEL GARCIA CRESPO (71123192), que finaliza su compromiso el día 25 de febrero de 2010, cesa en su destino en el ESTADO MAYOR DEL AIRE y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de MADRID, no pudiendo ser destinado y prorrogándose en su caso, su actual compromiso hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el ESTADO MAYOR DEL AIRE.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD».

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00791/10

Cód. Informático: 2010000703.

Por aplicación del artículo 121.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Soldado, Seguridad y Defensa DON JOSE SILVENTE ARREBOLA (74837716), que finaliza su compromiso el día 13 de mayo de 2011, cesa en su destino en el GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de MADRID, no pudiendo ser destinado y prorrogándose en su caso, su actual compromiso hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD».

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 762/00792/10

Cód. Informático: 2010000706.

Por aplicación del artículo 121.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Soldado, Seguridad y Defensa DON MANUEL CAO ARROYO (71518516), que finaliza su compromiso el día 24 de octubre de 2011, cesa en su destino en el AERODROMO MILITAR DE SANTIAGO y continúa en la situación de servicio activo, en la plaza de SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), no pudiendo ser destinado y prorrogándose en su caso, su actual compromiso hasta la conclusión del expediente que se determina en el artículo 120 de la citada Ley.

Queda adscrito a efectos administrativos en el AERODROMO MILITAR DE SANTIAGO.

El citado cese surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «BOD».

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Recompensas**Orden 762/00793/10**

Cód. Informático: 2010000508.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, y de conformidad con el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, se le concede la CRUZ DEL MERITO AERONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO.

Cabo Primero (SGD) DON LEANDRO JUAN CARRASCO GARCIA (23269197).

Esta recompensa se ajusta a circunstancias especiales de oportunidad, de conformidad con la Norma Tercera, punto 4, de la Orden DEF/3594/2003 de 10 de diciembre, no generando limitaciones temporales para la concesión de otras futuras.

Madrid, 13 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/3594/2003, de 10 de diciembre), el General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES**Bajas****Resolución 762/00794/10**

Cód. Informático: 2010000782.

Tengo el sentimiento de comunicar que el Capitán, DON GABRIEL HERNANDEZ VACA (10465000/24710978), en Reserva y adscrito a la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MALAGA, causa baja en el Ejército del Aire por haber fallecido el día 19 de diciembre de 2009.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

CUERPO DE INGENIEROS**ESCALA DE OFICIALES****Comisiones****Resolución 762/00795/10**

Cód. Informático: 2010000779.

Teniente Coronel (ING) DON RUBEN GARCIA MARZAL (93903000/28503145), en situación de Servicio Activo, pendiente de asignación de destino, pasa en comisión de servicio no indemnizable, con carácter voluntario al MANDO DEL APOYO LOGISTICO, MADRID, CIU: 77000000, 72740/010, CSCE de 433,03 euros/mes, por un período máximo de seis meses o hasta que se le asigne un destino con carácter voluntario o forzoso, o hasta que se cubra dicho puesto.

De conformidad con el artículo 99.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Destinos aprobado por Real Decreto 431/2002, de 10 de mayo.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

VARIOS CUERPOS

Destinos

Resolución 762/00796/10

Cód. Informático: 2010000676.

El personal que a continuación se relaciona pasa destinado a las Unidades que para cada uno se indica, por aplicación de lo establecido en el artículo 10.6 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por Real Decreto 431/2002 de 12 de mayo, modificado por Real Decreto 1202/2006 de 20 de octubre.

DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	CSCE EUROS/MES	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
			AS	PR							
ALA 35 GETAFE (MADRID)	79003101	72205/001	LD	EM	FORZOSO	509,18	CGEA EOF	TCOL GEN	DON SOTERO TIMON ARAUJO (1246000/22473162)	AGA SAN JAVIER (MURCIA)	1, 2
MANDO DEL APOYO LOGISTICO MADRID	77000000	72620/010	LD	F	FORZOSO	549,43	CINEA EOF	TCOL INT	DON LORENZO MULERO CAVA (92338000/50297809)	MAPER MADRID	2
ESTADO MAYOR DEL AIRE MADRID	70200000	72540/014	LD	N	FORZOSO	433,03	CGEA EOF	CTE GEN	DON JUAN DOMINGUEZ PEREZ (2381000/43043465)	ALA 31 ZARAGOZA	2
MANDO DE PERSONAL MADRID	76000000	72540/009	LD	N	FORZOSO	433,03	CGEA EOF	CTE GEN	DON PABLO AGUIRRE ALDEREGUIA (2434000/51390438)	AGA SAN JAVIER (MURCIA)	2
CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO DE CANARIAS PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	75090001	72540/005	LD	N	FORZOSO	433,03	CGEA EOF	CTE GEN	DON DANIEL CLAUDIO ALEMAN ROMERO (2826000/44310803)	ALA 46 TELDE (PALMAS, LAS)	2
ESTADO MAYOR DEL AIRE MADRID	70200000	72540/016	LD	N	FORZOSO	433,03	CGEA EOF	CTE CIM	DON LUIS MANUEL GRACIA GARDUÑO (2835000/12243270)	CECAF-CUATRO VIENTOS- MADRID	2
ESCUELA DE TECNICAS DE MANDO CONTROL Y TELECOMUNICACIONES MADRID	71710501	74174/003	LD	EM	FORZOSO	325,73	CGEA EOF	CAP GEN	DON MARIO RIVERA APARICIO (3854000/27304810)	MAPER MADRID	M4E, 2, 3
42 GRUPO DE FUERZAS AEREAS VILLANUBLA (VALLADOLID)	71706102	74390/004	LD	EM	FORZOSO	433,03	CGEA EEO	CAP OA	DON JOSE JAIME LISTA JUY (10546000/07965923)	CGMAGEN MADRID	V1T,2
43 GRUPO DE FUERZAS AEREAS TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	71702102	74516/030	LD	EM	FORZOSO	396,72	CGEA MOCC	TTE OA	DON JUAN J. DEL RIO DE FRUTOS (12601000/52986736)	CGMAGEN MADRID	V1T,2

OBSERVACIONES:

1. Tiempo de máxima permanencia en este destino: 3 años.
2. En situación de servicio activo pendiente de asignación de destino, adscrito administrativamente a la Unidad de procedencia indicada.
3. Como Profesor.

RECURSOS:

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

Recompensas

Orden 762/00797/10

Cód. Informático: 2010000509.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, y de conformidad con el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, se le concede la CRUZ DEL MERITO AERONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO.

CUERPO GENERAL

Escala de Oficiales

Teniente Coronel (GEN) DON VICENTE ALONSO RACERO (31615947).

Teniente Coronel (GEN) DON JUAN RAFAEL TRIGUERO DE LA TORRE (25969086).

Comandante (GEN) DON MIGUEL FULGENCIO OLIVER VALCARCEL (22961651).

Escala de Suboficiales

Subteniente (MAE) DON ALFREDO RAMON GOMEZ BAZAN (31597313).

CUERPO DE INTENDENCIA

Escala de Oficiales

Comandante (INT) DON JESUS REVALIENTE LOPEZ (7214506).

Estas recompensas se ajustan a circunstancias especiales de oportunidad, de conformidad con la Norma Tercera, punto 4, de la Orden DEF/3594/2003 de 10 de diciembre, no generando limitaciones temporales para la concesión de otras futuras.

Madrid, 13 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/3594/2003, de 10 de diciembre), el General del Aire JEMA, José Jiménez Ruiz.

GUARDIA CIVIL

ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES

Ascensos

Orden 160/00798/10

A Coronel

Teniente Coronel don José Manuel Rodríguez Rodríguez (34.902.833), de la Intervención Central de Armas y Explosivos (Madrid), asciende con antigüedad de 1 de enero de 2010. Cesa en su actual destino y continúa en el mismo en comisión de servicio por un período máximo de un año a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa», según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil. Cesará en la comisión en caso de corresponderle destino, se cubra su vacante o una vez transcurrido el plazo máximo de un año antes citado, quedando en estos últimos casos en la situación de servicio activo en Madrid, pendiente de asignación de destino y encuadrado a efectos de régimen interior a la 1.ª Zona Comunidad de Madrid (Madrid).

A Teniente Coronel

Comandante don Florencio Hermoso Domínguez (12.363.169), de la Comandancia de Palencia, asciende con

antigüedad de 1 de enero de 2010. Cesa en su actual destino y continúa en el mismo en comisión de servicio por un período máximo de un año a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa», según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil. Cesará en la comisión en caso de corresponderle destino, se cubra su vacante o una vez transcurrido el plazo máximo de un año antes citado, quedando en estos últimos casos en la situación de servicio activo en Palencia, pendiente de asignación de destino y encuadrado a efectos de régimen interior a la 12.ª Zona Comunidad Autónoma de Castilla y León (León).

Madrid, 14 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Suspensio de funciones

Orden 160/00799/10

En virtud de resolución de este Ministerio de fecha 9-12-2009, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, el Guardia Civil don Miguel Angel Alcolea Sanz (23.236.552), de la Zona/Comandancia de Murcia, Puesto Principal de Aguilas, pasa a la situación de suspensio de funciones desde el día 17 de diciembre de 2009.

Madrid, 14 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

Orden 160/00800/10

En virtud de resolución de este Ministerio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, el Guardia Civil don Juan Antonio Oyanguren Garcia (43.789.518), de la Comandancia de Tenerife, Sección Aeropuerto Reina Sofía, pasa a la situación de suspensio de funciones desde el día 11 de diciembre de 2009.

Madrid, 14 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

Orden 160/00801/10

En virtud de Sentencia de fecha 28-1-2009 del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Salamanca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.5 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, la Orden 160/09172/06, publicada en el «BOD» núm. 124, de fecha 27-6-2006, se revoca quedando nula a todos los efectos en lo que se refiere al Guardia Civil don Emilio Hernández Plaza (7.823.379).

Madrid, 14 de enero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio), la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

IV. – ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Resolución 160/38287/2009, de 29 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se amplía la Resolución 160/38159/2007, de 6 de agosto, por la que se publica la relación de admitidos como alumnos en las pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

En virtud de sentencia número 1.192/09, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 9 de julio de 2009, se amplía la Resolución 160/38159/2007, de 6 de agosto, por la que se publicaba la relación de admitidos como alumnos en las pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil con el siguiente aspirante: Don David del Amo Rozada (71.651.962), con una nota de 84,080, el cual deberá incorporarse a la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil en Baeza (Jaén), con los aspirantes seleccionados alumnos del proceso selectivo de la próxima convocatoria del año 2010.

Madrid, 29 de diciembre de 2009.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

(B. 13-2)

(Del BOE número 15, de 18-1-2010.)

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos

Resolución 765/00802/10

Cód. Informático: 2009026259.

Curso de Plegado de Paracaídas Básico para Personal del Ejército del Aire y Otros Ejércitos (7S9N 2010 001)

Se nombra alumno del curso del enunciado, convocado por Resolución 765/18279/09 de 17 de noviembre de 2009 («BOD» núm. 230), al personal que a continuación se relaciona:

Ejército del Aire

Sargento Primero DON DAVID SAZ FERNANDEZ (08940497).
Cabo DON EUGENIO GONZALEZ GONZALEZ (28630097).
Soldado DON RICARDO ORTIZ LAGOS (70914306).
Soldado DON MIGUEL ANTONIO GOMEZ RIVAS (71770351).
Soldado DON JOSE MANUEL ZAMBRANA PLEGUEZUELOS (21678189).
Soldado DON FULGENCIO MARTINEZ GUILLAMON (48449351).
Soldado DON SANTIAGO ILLAN MAIQUEZ (48491682).
Soldado DON JUAN JOSE RODRIGUEZ IGUALADA (48614013).
Soldado DON JOSE ERNESTO BRAVO MOLINA (X6616782G).
Soldado DON PEDRO ALEJANDRO CAETANO SARANOVA (44746019).

Ejército de Tierra

Sargento DON JUAN BAUTISTA HIDALGO GALLEGO (51686522).

Armada

Cabo DON FRANCISCO JOSE CARRILLO GIL (45548125).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Designación de aspirantes

Resolución 452/00803 /2010, de 13 de enero, por la que se publica la relación de Militares de Complemento admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso de los Militares de Complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, a una relación de servicios de carácter permanente y, en consecuencia, adquirir la condición de militar de carrera.

En cumplimiento de lo ordenado en la Base Común Quinta de la Resolución 452/17248/2009, de 3 de noviembre («BOD» número 218, de 9 de noviembre), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan los procesos selectivos para el acceso de los Militares de Complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de los Militares de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, a una relación de servicios de carácter permanente y, en consecuencia, adquirir la condición de militar de carrera, se publica, como anexo, la lista de Militares de Complemento admitidos a las pruebas y la de los excluidos, por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, que dispondrán de un plazo de subsanación de diez (10) días naturales, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Primero.-La primera prueba, que consistirá en las Pruebas de Aptitudes Psicosfísicas, se realizará el día 2 de febrero de 2010, en las instalaciones del Centro de Instrucción y Educación Física de la Armada, Calle Serrano Galvache número 4, 28033 Madrid.

La presentación se efectuará a las 9:00 horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento legal que lo sustituya.

Para la realización de las pruebas, irán provistos de atuendo deportivo así como del preceptivo Certificado Médico previsto en la Base específica 4.1.3 del Anexo I de la convocatoria.

Segundo.-El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «P», según Resolución 452/38233/2008, de 11 de noviembre («BOE» número 278, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se anuncia el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas para el acceso a los centros docentes militares de formación durante el año 2009.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

ANEXO

OPOSITORES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS

1. EJERCITO DE TIERRA

1.1 CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50559	45272868	CAP	ESTEVANEZ	BOTELLO	JOSE MARIANO
50542	08956567	CAP	FRANCO	HIDALGO-CHACON	MIGUEL ANGEL
50377	09382251	CAP	GARCIA	GARCIA	JAVIER ARMANDO
50021	34787278	CAP	GÓMEZ	NAVARRO	MARIA DOLORES
50005	02614404	CAP	GONZALEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE
50278	19900920	CAP	MARIÑO	SILVA	JUAN JOSE
50385	40434543	CAP	MERINO	OLIVERAS	JOAQUIN
50245	09768590	CAP	MUÑOZ	PEREZ	MODESTO
50203	45078912	CAP	REDONDO	FERNANDEZ	JUAN CARLOS
50567	09751007	CAP	REQUETA	FEO	MARIA PILAR
50393	33993093	CAP	RODRIGUEZ	GUERREIRO	ANTONIO
50054	30511985	CAP	SIERRA	MONTESINOS	MANUEL
50195	34001551	CAP	VERA	MORENO	MANUEL
50328	29096620	TTE	CEBOLLERO	ANDRES	LOURDES
50062	05399827	TTE	DOMINGUEZ	MAYORDOMO	CARLOS IGNACIO
50351	16279950	TTE	ESTIVARIZ	IÑIGUEZ DE HEREDIA	JUAN MANUEL
50070	07008057	TTE	GARCIA	GOMEZ	JUAN CARLOS
50526	08806518	TTE	JEREZ	RODRIGUEZ	TOMAS
50476	78962653	TTE	LUCENA	ZARCO	RAFAEL
50369	45063424	TTE	MUÑOZ	PRADOS	JUAN JOSE
50179	09312021	TTE	REDONDO	DOMINGUEZ	MARIA CONCEPCION

1.2 CUERPO DE INTENDENCIA

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50120	17721917	CAP	LOSTAO	SEGARRA	CARLOS JESUS

1.3 CUERPO DE INGENIEROS POLITECNICOS (ETO)

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50500	31666304	CAP	GUERRERO	VEGA	FRANCISCO JAVIER
50641	08824623	CAP	LORENTE	REDONDO	RAMON
50435	00835587	CAP	MARTINEZ	ZARCO	ALFONSO JAIME
50815	07048160	CAP	POCOSTALES	LOPEZ	JUAN JOSE

1.4 CUERPO DE ESPECIALISTAS

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50153	24224473	CAP	RODRIGUEZ	CARVAJAL	MARIA DEL CARMEN
50443	45070444	TTE	MARTINEZ	VADILLO	SUSANA

2. ARMADA

2.1 CUERPO GENERAL

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50088	34007228	AN	JUAN	JIMENEZ	JORGE CARLOS
50450	22994276	AN	SEARA	LOZANO	CARMEN

2.2 CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50286	29098982	CAP	HERRAIZ	GRACIA	FERNANDO
50039	32673184	TTE	PERALES	GARAT	JOSE JOAQUIN

2.3 CUERPO DE INTENDENCIA

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50336	09293737	CAP	GARCIA-BAAMONDE	GONZALEZ	MARIA
50047	29010028	CAP	PAREDES	MAZON	ANGEL
50609	05420535	CAP	RUANO	SANZ	GABRIEL
50534	22682741	TTE	MERINO	LORENTE	JOSE MANUEL

2.4 CUERPO DE INGENIEROS (ETO)

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50310	09008475	AN	CABEZAS	PRADOS	CESAR
50799	32858453	AN	JIMENEZ	MOTA	AGUSTIN
50294	31674453	AN	SANCHEZ	E. DE LOS MONT.	FRANCISCO JAVIER
50344	32652212	AN	VAZQUEZ	VALCARCE	MARIA CRUZ

2.5 CUERPO DE ESPECIALISTAS

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50104	73550963	TN	CARBONELL	FRANCO	JULIO FRANCISCO
50146	09394693	TN	RODRIGUEZ	LAMA	MARIA EULALIA
50211	28906915	AN	CONEJO	JORGE	JOSE MANUEL

3. EJERCITO DEL AIRE

3.1 CUERPO GENERAL. OPERACIONES AEREAS

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50252	07971050	CAP	SAN JUAN	DE CASTRO	AZUCENA
50864	36532221	TTE	ARDID	ROESTEL	MIGUEL
50658	53436142	TTE	BERZOSA	REYES	FRANCISCO JESUS
50682	09003717	TTE	DELGADO	FUENTES	MIGUEL ANGEL
50666	20267708	TTE	HERNANDEZ	FRANCO	LUIS IGNACIO
50625	50457350	TTE	HERNANDEZ	GIL	MIGUEL ANGEL
50674	43096614	TTE	JAPON	ESPEJO	JESUS
50849	53683346	TTE	LUNA	ROMAN	JOSE MANUEL
50690	01176359	TTE	MUÑOZ	MARRON	DANIEL
50831	53130953	TTE	SACRISTAN	HURTADO	FCO. JAVIER

3.2 CUERPO GENERAL. SEGURIDAD Y DEFENSA

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50302	08831885	CAP	ORTEGA	AGUILAR	LUIS
50823	01173003	TTE	GORDILLO	LOPEZ	ELENA
50161	70348603	TTE	GUILLEN	TAPIAL	FRANCISCO JAVIER
50807	11948439	TTE	JULIAN	ENRIQUEZ	FLORENTINO
50427	46739677	TTE	MEGIAS	PADIAL	JUAN JAVIER

3.3 CUERPO GENERAL. MANDO Y CONTROL

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50575	40992849	CAP	BLASCO	GIMENEZ	AGUSTIN
50583	25446709	CAP	GEA	GARCIA	ANTONIO

4. CUERPOS COMUNES**4.1 CUERPO MILITAR DE SANIDAD (ESO)**

NIO	DNI	EMPLEO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50484	50055946	CAP	ALONSO	MARTIN	ANTONIO
50518	51361511	CAP	ARANDA	IGLESIAS	DOLORES
50492	25147042	CAP	BELMONTE	CONESA	MARIA
50401	00819077	CAP	BOLEAS	RAMON	DAVID
50708	07478257	CAP	CAMUÑAS	CASTELLANO	LUIS MIGUEL
50468	30505383	CAP	CONDE	ROS	FRANCISCO
50765	10850035	CAP	DE LAS ROZAS	GARCIA	FRANCISCO JAVIER
50096	13114129	CAP	DE MARCO	ARROYO	ARTURO
50732	25390279	CAP	DIAZ	METRO	MATHILDE
50112	26009385	CAP	GALLARDO	RODRIGUEZ	PILAR
50724	07869234	CAP	GARRIDO	GARCIA	CARLOS LUIS
50260	00805848	CAP	IMAZ	FRANCO	LUIS EUGENIO
50187	28710936	CAP	LOPEZ	DOMINGUEZ	JOSE MARIA
50781	12374089	CAP	LORENZO	HERRERO	PATRICIA
50138	09304189	CAP	MENDEZ	DOMINGUEZ	MARIA ANGELES
50237	11803726	CAP	MONTERO	GUERRA	JOSE MANUEL
50591	50075582	CAP	NEVADO	PABLO	JOSE LUIS
50617	03836233	CAP	ORGANERO	ALMODOVAR	JUAN CARLOS
50419	50423742	CAP	ROZAS	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL
50740	50084711	CAP	RUIZ	MONTES	IRIS
50757	11772015	CAP	SANTOS	PACHECO	FELIPE
50633	80046354	CAP	VAZQUEZ	DIAZ	MANUELA
50716	07861034	CAP	VERDEJO	TARDAGUILA	JOSE FELIPE
50013	50078219	TTE	GOMEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL
50773	09290377	TTE	RENEDO	DE LA FUENTE	ANA

OPOSITORES EXCLUIDOS:**1. EJERCITO DE TIERRA****1.1 CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS**

DNI	EMPLEO	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS
24349202	TTE	SILVESTRE TARRASA, ANTONIO	A

2. ARMADA**2.1 CUERPO GENERAL**

DNI	EMPLEO	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS
22965376	TN	FERNANDEZ ROS, ALBERTO	B

CAUSAS DE EXCLUSION (LEYENDA):

A: NO TENER CUMPLIDO EL TIEMPO MINIMO DE SERVICIO.
 B: NO TENER CUMPLIDOS LOS PLAZOS MINIMOS DE PERMANENCIA EN LOS DESTINOS ESTABLECIDOS.

Cursos**Resolución 456/00804/10**

Cód. Informático: 2010000698.

Cursos NATO/UE School

La Resolución 453/12772/08 de 18 de julio («Boletín Oficial de Defensa» núm. 151), en la pág. 10.637, se anula todo lo concerniente al CAP. CGEA. ES. DON MARIO RIVERA APARICIO (27304810).

Madrid, 12 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Resolución 456/00805/10

Cód. Informático: 2010000955.

Curso de Especialidades Criptológicas (42005 2009 001)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado alumno por Resolución 456/09949/09 de fecha 22 de junio («BOD» núm. 126), el personal que a continuación se relaciona:

ORGANO CENTRAL DE DEFENSA

TCOL CGET EOF (TRA.), DON AGUSTIN DE ANDRES GARCIA (02855583).

EJERCITO DE TIERRA

CTE CGET EOF (TRA.), DON IGNACIO LUIS HERMOSA BARRIOS (07518356).
 CTE CGET EOF (ART), DON ALEJANDRO RAFAEL PEREZ PRIEGO (03839344).

ARMADA

CC CGA EOF (CGA), DON MANUEL CARLOS RODRIGUEZ CANCERO (36061792).
 CC CGA EOF (CGA), DON CARLOS GUITART LORENTE (33512267).

EJERCITO DEL AIRE

CAP CEEA EEO (TAP), DON JUAN RAMON BERMEJO HIGUERA (16799452).
 TTE CGEA EEO (SDA), DON JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTIN (07964592).

GUARDIA CIVIL

ALF DON JESUS SALVADOR CANO CARRILO (52561801).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Resolución 456/00806/10

Cód. Informático: 2010000956.

Curso STIC -Cortafuegos- (42086 2009 001)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado alumno por Resolución 456/10022/09 de fecha 24 de junio («BOD» núm. 127), el personal que a continuación se relaciona:

ORGANO CENTRAL DE DEFENSA

TCOL CGET EOF (CAB), DON RAFAEL PEREZ AYUSO (05382503).

EJERCITO DE TIERRA

CTE CGET EOF (ART), DON JOSE LUIS ARAQUE MERINO (03849313).

ARMADA

SGT1 CGA ESB (ELS), DON JUAN JOSE GODOY CARRERA (25693584).

GUARDIA CIVIL

GC DON ADOLFO JIMENEZ SANZ (50313422).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Resolución 456/00807/10

Cód. Informático: 2010000957.

Curso STIC -Redes Inalámbricas- (42104 2009 001)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado alumno por Resolución 456/10024/09 de fecha 24 de junio («BOD» núm. 127), el personal que a continuación se relaciona:

ORGANO CENTRAL DE DEFENSA

TCOL CGET EOF (CAB), DON RAFAEL PEREZ AYUSO (05382503).

EJERCITO DE TIERRA

CTE CGET EOF (INF), DON JESUS ANGEL MATEO LEON (04578315).

ARMADA

CC CEA EEO (MNO), DON PEDRO MUIÑOS CABANAS (32623060).

EJERCITO DEL AIRE

SGTO CGEA ESB (INF), DON JOSE MARIA CABALLERO LOPEZ (46847049).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Resolución 456/00808/10

Cód. Informático: 2010000959.

Curso STIC -Inspecciones de Seguridad- (42107 2009 001)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado alumno por Resolución 456/10025/09 de fecha 24 de junio («BOD» núm. 127), el personal que a continuación se relaciona:

ORGANO CENTRAL DE DEFENSA

TCOL CGET EOF (CAB), DON RAFAEL PEREZ AYUSO (05382503).

EJERCITO DE TIERRA

CAP CGET EOF (TRA), DON JOSE LUIS ASO DE GUZMAN (18169242).

ARMADA

BG CGA ESB (COS), DON MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ (32028921).

EJERCITO DEL AIRE

CAP CIEA EOF (ING), DON DIEGO CRIADO MORENO (44255258).

GUARDIA CIVIL

ALF DON EMILIANO MARCOS PINAR (04171071).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Resolución 456/00809/10

Cód. Informático: 2010000960.

Curso de Gestión STIC (42088 2009 001)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado alumno por Resolución 456/08682/09 de fecha 4 de junio («BOD» núm. 112), el personal que a continuación se relaciona:

ORGANO CENTRAL DE DEFENSA

CAP CGET EOF (TRA), DON MIGUEL ANGEL DE LA CUESTA PUEBLA (03882440).

EJERCITO DE TIERRA

CTE CGET EOF (ART), DON PEDRO VARELA SANCHEZ (35319448).
CAP CGET EOF (TRA), DON JOSE LUIS ASO DE GUZMAN (18169242).

ARMADA

CC CEA EEO (MNO), DON PEDRO MUIÑOS CABANAS (32623060).
TN CEA EEO (OPO), DON JUAN JOSE RIOS GARCIA (02088182).

EJERCITO DEL AIRE

CAP CGEA EOF (GEN), DON ROBERTO GARCIA ROBLES (09777915).
TTE CEEA MOCC (TAP), DON RAUL HERRANZ TORRUBIA (25464864).

GUARDIA CIVIL

ALF DON ANDRES BORGE HONRUBIA (05194019).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Resolución 456/00810/10

Cód. Informático: 2010000962.

Curso STIC -Detección de Intrusos- (42087 2009 001)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado alumno por Resolución 456/10023/09 de fecha 24 de junio («BOD» núm. 127), el personal que a continuación se relaciona:

ORGANO CENTRAL DE DEFENSA

TCOL CGET EOF (CAB), DON RAFAEL PEREZ AYUSO (05382503).

EJERCITO DE TIERRA

CTE CGET EOF (ART), DON PEDRO VARELA SANCHEZ (35319448).

ARMADA

CB1 CGA EMR (COM), DON ISAAC GONZALEZ ARANCE (52643976).

EJERCITO DEL AIRE

SGTO CGEA ESB (INF), DON ANTONIO MARTIN MORENO (76015897).

GUARDIA CIVIL

GC DON FRANCISCO JAVIER ACON RECUERO (50429398).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Resolución 456/00811/10

Cód. Informático: 2010000963.

Curso STIC -Búsqueda de evidencias- (42143 2009 001)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado alumno por Resolución 456/10026/09 de fecha 24 de junio («BOD» núm. 127), el personal que a continuación se relaciona:

ORGANO CENTRAL DE DEFENSA

TCOL CGET EOF (CAB), DON RAFAEL PEREZ AYUSO (05382503).

EJERCITO DE TIERRA

TCOL CGET EOF (INF), DON MANUEL MACIA GARCIA (17154572).

ARMADA

CC CEA EEO (MNO), DON PEDRO MUIÑOS CABANAS (32623060).

EJERCITO DEL AIRE

CAP CIEA EOF (ING), DON DIEGO CRIADO MORENO (44255258).

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

Bajas de alumnos**Resolución 551/00812/10**

Cód. Informático: 2010000899.

LIV Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales (57006 2009 054)

De conformidad con el apartado 11.1 de la Resolución 551/12058/09 («BOD» núm. 148), ampliada por Resolución 551/13140/09 («BOD» núm. 162), causa baja en el curso enunciado el personal que a continuación se relaciona, habiendo sido designado alumno al citado curso por Resolución 551/14985/09 («BOD» núm. 192):

TTE CGET EOF DON LUIS JAVIER SANTIVAÑEZ RODRIGUEZ (10031610/50741669).

Esta baja se considera no recuperable, de conformidad con el apartado 11.9 de la Resolución de la convocatoria.

Granada, 13 de enero de 2010.—El General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Juan Antonio Alvarez Jiménez.

Títulos**Resolución 421/00813/10****Especialista Militar en Estadística**

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 16.2.b) de la Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 17), se concede el título de Especialista Militar en Estadística al Teniente Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina (EEO) (IM) de la Armada DON JOSE ANDRES DIAZ BARRO.

Madrid, 20 de diciembre de 2009.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

ENSEÑANZA DE FORMACION**Cursos****Resolución 551/00814/10**

Cód. Informático: 2009026283.

Curso de Cambio de Especialidad a Infantería Ligera para MT del ET, por Adaptaciones Orgánicas (57617 2009 002)

Se modifica la Resolución 551/18605/09, de 18 de noviembre («BOD» número 233), publicada desde la página 15.533 hasta la página 15.534, en el sentido siguiente:

Donde dice: «SDO CGET ETR DOÑA EVELYN EUGENIA ABE-DRAVO MACIAS (61121800/X3252383). 2 (AUS. INJUSTIF.)».

Debe decir: «SDO CGET ETR DOÑA EVELYN EUGENIA ABE-DRAVO MACIAS (61121800/X3252383). 4 (LESION O ENF.)».

Granada, 11 de enero de 2010.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Francisco Puentes Zamora.

Profesorado**Resolución 456/00815/10**

Cód. Informático: 2009026320.

Escuela Militar de Sanidad

Se designa profesor de número y asociado de la Escuela Militar de Sanidad para el Curso de Formación para Acceso a la Escala de Oficiales de la Ley 39/2007 y la Escala de Oficiales Enfermeros de la Ley 17/1999, del Cuerpo Militar de Sanidad, sin desatender su destino y en compatibilidad con él, para impartir las asignaturas en los períodos que se indican, al siguiente personal:

DEL 11 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010

Instrucción y Adiestramiento

TCOL CGET EOF, DON JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ (34938229).
CAP CGAET EEO, DON VICENTE GAJATE TETILLA (07940887).

Medicina. Atención a Problemas Quirúrgicos

CTE CMS EOF (MED), DON IGNACIO BODEGA QUIROGA (33507289).
CTE CMS EOF (MED), DON MARCOS DE ANTONIO FERNANDEZ (07493867).

Medicina. Manejo Técnicas Diagnósticas (Telemedicina)

CTE CMS EOF (MED), DON ALBERTO HDEZ. ABADIA DE BARBARA (02601381).

Medicina. Medicina Militar Pericial

TCOL CMS EOF (MED), DON RUFINO JOSE LOSANTOS PASCUAL (16519518).

Medicina. Medicina Preventiva

CTE CMS EOF (MED), DOÑA MARIA VICENTA GARCIA ROSADO (08964841).

Medicina. Gestión Básica de Recursos

TCOL CMS EOF (FAR), DON MARIO GONZALEZ ALFONSO (50542513).

Medicina. Urgencias y Emergencias

TCOL CMS EOF (MED), DON RODRIGO MARRERO COELLO (42019022).
CTE CMS EOF (MED), DON FELIX MAIMIR JANE (38808075).

Medicina. Medicina en Catástrofes

CTE CMS EOF (MED), DOÑA MARIA DEL PILAR HERNANDEZ FRUTOS (05249690).

Farmacia. Gestión de Recursos II

CTE CMS EOF (FAR), DON LEOPOLDO AGRAZ PEREZ-ENRIQUEZ (05356454).
CAP CMS EOF (FAR), DON PEDRO ALVAREZ HERRANZ (03465874).

Farmacia. Farmacia Hospitalaria I y II

CTE CMS EOF (FAR), DOÑA MARIA ANGELES CABANES MARISCAL (14602098).

Farmacia. Farmacia Industrial I y II

CTE CMS EOF (FAR), DON JOSE MARIA MACHUCA HERNANDEZ (01831764).

Farmacia. Función Asistencial I Y II

TCOL CMS EOF (FAR), DON JULIO PATO ALONSO (05376584).

Farmacia. Gestión de Recursos I

TCOL CMS EOF (FAR), DON PEDRO ENCINAS BLANCO (50941407).
TCOL CMS EOF (FAR), DON ANTONIO MARTIN-BILBATUA GOMEZ (01893621).

Farmacia. Análisis de Aguas y Oxígeno II

CTE CMS EOF (FAR), DON JESUS A. GALLEGU-NICASIO MORALEDA (01118119).

Farmacia. Análisis Clínicos y Drogas II

TCOL CMS EOF (FAR), DON JOSE MIGUEL VILLARTA NUÑEZ-CORTES (03794918).

Veterinaria. Cinotécnica

TCOL CMS EOF (VET), DON JORGE GERARDO PARRA MARTINEZ (50299697).

Veterinaria. Bromatología e Higiene Alimentaria I

TCOL CMS EOF (VET), DON JOSE LUIS RODRIGUEZ-MARIN ROY (00686022).
CTE CMS EOF (VET), DON PEDRO SOLIS RINCÓN (07014559).

Veterinaria. Función Asistencial Veterinaria I

CTE CMS EOF (VET), DON MANUEL ARROYO PEREZ (00819908).

Veterinaria. Medicina Preventiva Veterinaria I

CTE CMS EOF (VET), DON FERNANDO MONTESINOS MORENO (11796052).

Odontología. Práctica Hospitalaria I

TCOL CMS EOF (ODO), DON JOSE M.ª MARTIN LOPEZ DE LAS HUERTAS (04541478).

Odontología. Práctica Hospitalaria II

TCOL CMS EOF (ODO), DON JOSE C. DIAZ-MAURIÑO GARRIDO-LESTACHE (00276522).

Odontología. Práctica Hospitalaria I Y II, Protección

NBQ TCOL CMS EOF (ODO), DON RAFAEL MOMBIEDRO SANDOVAL (04551854).

Odontología. Función Asistencial Odontológica en 1.º y 2.º Escalón

CTE CMS EOF (ODO), DOÑA MARIA BELEN LORENTE MAÑAS (33390379).
CTE CMS EOF (ODO), DON JOSE IGNACIO DE NIEVES NIETO (22974235).

Odontología. Odontología de Campaña, Naval y Vuelo

CTE CMS EOF (ODO), DON JOSE IGNACIO DE NIEVES NIETO (22974235).

Psicología. Aplicaciones Psicológicas en el Ambito de las FAS I y II

TCOL CMS EOF (PSI), DON MARIANO ANTONIO VILLEGAS RAMIREZ (50406535).
CTE CMS EOF (PSI), DON DAMIAN PALENZUELA SERRANO (24122837).
CAP CMS EOF (PSI), DON JOSE MIGUEL GARCIA REAL (07520175).
CAP CMS EOF (PSI), DON FERNANDO NIEVA SANCHEZ (50691213).

Psicología. Investigación, Evaluación y Documentación Psicológica I y II

CTE CMS EOF (PSI), DON JOSE LUIS SANCHO MENDIOLA (15915041).
CAP CMS EOF (PSI), DON JORGE GALINDO ANGEL (74655247).

Psicología. Clínica, Salud, Enseñanza y Trabajo I y II

CTE CMS EOF (PSI), DON JOSE MARIA PUENTE ONTANILLA (09706617).
CAP CMS EOF (PSI), DON JAIME JOSE MAS ESQUERDO (77505453).

Enfermería. Enfermería Preventiva

CAP CMS EOF (ENF), DON MANUEL VARELA SANZ (03073074).

Enfermería. Enfermería en Patologías de Especialidades Médico-Quirúrgicas

TTE CMS MOEO (ENF), DOÑA ROCIO JIMENEZ MORENO (14309818).

Enfermería. Enfermería en Educación para la Salud

CAP CMS EOF (ENF), DON TOMAS HERRERA IGLESIAS (11778905).

Enfermería. Enfermería en Catástrofes

CAP CMS EOF (ENF), DOÑA MARIA DEL CARMEN USERO PEREZ (18430263).

Enfermería. Gestión de Enfermería

CAP CMS EOF (ENF), DON FRANCISCO MODESTO MARTINEZ PARRA (05169640).

Enfermería. Legislación Sanitaria

CAP CJM EOF, DOÑA AMALIA MARTINEZ AMATE (02535465).

Enfermería. Técnicas de Enfermería en Urgencias Quirúrgicas. Diagnóstico Enfermero

CAP CMS EOF (ENF), DOÑA CRISTINA CARPIO SOBRINO (07482785).

Enfermería. Técnicas de Enfermería en Urgencias Médicas. Diagnóstico Enfermero

CAP CMS EOF (ENF), DON JULIO ASTUDILLO RODRIGUEZ (00383689).
CAP CMS EOF (ENF), DON ANTONIO PEINADO MORENO (06234329).

Enfermería. Técnicas de Enfermería en Exploraciones Funcionales

TCOL CMS EOF (MED), DON DARIO SERRANO ASENSIO (51324330).
TCOL CMS EOF (FAR), DON FRANCISCO JAVIER ABAD SANTOS (050300493).
CTE CMS EOF (FAR), DON ENRIQUE GARCIA DE CASASOLA SANCHEZ (50300793).
CTE CMS EOF (FAR), DON JAIME RUIZ-TAPIADOR BOLUDA (05398510).

Enfermería. Técnicas de Enfermería en Urgencias y Emergencias

CAP CMS EOF (ENF), DON LUIS SANCHEZ ARISTI (05367743).
CAP CMS EOF (ENF), DON JOSE CARLOS CACERES VICENTE (07444528).
TTE CMS MOEO (ENF), DOÑA MARIA LUISA PADIAL BENTICUAGA (74653380).

Madrid, 11 de enero de 2010.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. CONVENIO

Resolución 420/38284/2009, de 30 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el cambio de ubicación del Ground Controlled Approach de la Base Aérea de Albacete.

Suscrito el 26 de junio de 2009 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el cambio de ubicación del GCA (Ground Controlled Approach) de la Base Aérea de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el cambio de ubicación del GCA (Ground Controlled Approach) de la Base Aérea de Albacete

En Madrid a 26 de junio de 2009

REUNIDOS:

De una parte, el señor don Constantino Méndez Martínez, Secretario de Estado de Defensa, por delegación de firma de la señora Ministra, expresa para este acto, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

De otra parte, el señor don Julián Sánchez Pingarrón, Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 102/2007, de 2 de julio, en representación de la citada Consejería.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.—Que mediante Acuerdo adoptado en reunión de 4 de octubre de 2005, el Consejo de Gobierno encarga al Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A., la promoción del Proyecto de Singular Interés (PSI) «Parque Aeronáutico y Logístico del municipio de Albacete».

Dicho encargo se rige por el Documento Marco elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda en materia de actuaciones de singular interés de 18 de marzo de 2003 y por el Acuerdo suscrito, con fecha 19 de octubre de 2005, entre la entonces Consejería de Vivienda y Urbanismo, el Ayuntamiento de Albacete y el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A., para la promoción, urbanización y venta de ese Parque Aeronáutico y Logístico.

Segundo.—Que mediante Resolución de 5 de abril de 2006, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, se aprobó inicialmente y se sometió a información pública, incluso a los efectos ambientales, el Proyecto de Singular Interés (PSI) «Parque Aero-

náutico y Logístico de Albacete», promovido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante dicho plazo de información pública se recabó informe de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa, al afectar el referido PSI a terrenos colindantes con la Base Aérea de Los Llanos, bien de dominio público adscrito al Ministerio de Defensa al servicio de la Defensa Nacional.

Tercero.—Que con fecha 17 de mayo de 2006, el Director General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa emitió un informe en el que se señalaba que, debido a la proximidad del PSI a la Base Aérea de Los Llanos, el citado proyecto debía hacer referencia a las limitaciones derivadas tanto de las servidumbres aeronáuticas establecidas en el Real Decreto 173/1987, de 30 de enero, como de la zona de seguridad definida para la instalación militar por la Orden 79/1983, de 4 de noviembre, por la que se establece la zona de seguridad en Albacete, conforme al Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, según el cual deberán someterse a la autorización previa del Ministerio de Defensa cuantos proyectos de obras o edificaciones pretendan ejecutarse en los terrenos afectados por las indicadas limitaciones.

Cuarto.—Que, teniendo en cuenta todos los informes sectoriales emitidos durante el plazo de información pública del PSI, incluido el informe de 17 de mayo de 2006 del Director de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa, se aprobó definitivamente el PSI mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2006, encomendándose formalmente su ejecución al Instituto de Finanzas.

Sin embargo, una vez aprobado definitivamente el PSI, surgió la necesidad de adaptar el ámbito físico del mismo al trazado de la autovía A-32 (Linares-Albacete), lo cual requería tramitar una innovación de sus determinaciones, en especial, de las previstas en el artículo 20.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 1/2004, de 28 de diciembre.

Quinto.—Que, a tal fin, se iniciaron los trámites oportunos para la aprobación de la innovación de las determinaciones del PSI, siguiéndose el procedimiento legal y reglamentariamente establecido, aprobándose definitivamente la Innovación del PSI «Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete» mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión celebrada el día 29 de julio de 2008 y encomendándose, asimismo, la ejecución de esa innovación al Instituto de Finanzas.

En el apartado c.4 «Usos e infraestructuras existentes» de la Memoria de la Innovación del PSI se incluyen dos planos de servidumbres aeronáuticas donde se indica la limitación o altura máxima a la que pueden llegar las edificaciones marcada por la proyección de las líneas y la cota límite hasta donde éstas se pueden proyectar en el espacio. En uno de los planos, se reflejan las servidumbres aeronáuticas vigentes y, en el otro, las servidumbres aeronáuticas propuestas. La razón de incluir el plano de servidumbres aeronáuticas propuestas es que, en el momento de la aprobación definitiva del PSI, existía un proyecto en fase de tramitación cuyo objeto era adecuar esas limitaciones a los usos previstos para la Base Aérea de Los Llanos y a las tecnologías vigentes, por lo que se estimaba previsible que se modificaran las limitaciones vigentes.

Sexto.—Que con fecha 21 de abril de 2009, se ha firmado un Acuerdo entre la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Presidente y Consejero Delegado de la Empresa Regional de Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A., para la subrogación de la citada empresa pública en la posición del Instituto de

Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A., en las actuaciones encomendadas por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdos de 4 de octubre de 2005 y de 28 de noviembre de 2006.

Séptimo.—Que el Ministerio de Defensa tiene previsto poner en funcionamiento un Sistema GCA (Ground Controlled Approach) en la Base Aérea de Los Llanos, que será utilizado por la Escuela de Pilotos que la OTAN va a implantar en Albacete. Dada la existencia en las instalaciones de un antiguo GCA en esa Base Aérea, el Ministerio decidió aprovechar esa infraestructura para poner en marcha el nuevo Sistema GCA.

Sin embargo, estudiada la viabilidad de la instalación del GCA en la Base Aérea, se han identificado posibles interferencias tanto con las edificaciones existentes en el ámbito del PSI, como con las previstas.

Octavo.—Que ambas Administraciones están interesadas en colaborar para que las servidumbres aeronáuticas y radioeléctricas generadas por el GCA tengan la menor implicación en el ámbito del PSI y, así, hacer compatibles ambos proyectos, para lo cual están de acuerdo en la conveniencia de buscar una nueva ubicación al Sistema GCA.

Noveno.—En los primeros meses del año actual la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE) elaboró un estudio de viabilidad del GCA en la Base Aérea de Albacete, en el que se formulan distintas alternativas para su ubicación, estimándose por ambas partes como la más adecuada la denominada Alternativa 2, contemplada en el apartado 4.1 del referido estudio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—El objeto de este Convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el traslado del GCA de la Base Aérea de Los Llanos, en Albacete.

Segunda. Aportación del Ministerio de Defensa.—A tal fin, el Ministerio de Defensa permitirá a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda ocupar temporalmente los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con la denominada Alternativa 2 del estudio de la empresa pública ISDEFE referido en el exponendo noveno y poder así llevar a cabo las actuaciones necesarias para el traslado del GCA a su nueva ubicación.

Asimismo, se compromete a realizar las pruebas y los vuelos de calibración que sean necesarios para asegurar el funcionamiento, a nivel práctico, del Sistema GCA.

Tercera. Aportación de la Consejería.—Por su parte, la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda se compromete a llevar a cabo las actuaciones y sufragar los costes de cuantas operaciones hayan de hacerse respecto del emplazamiento del CGA para asegurar su funcionamiento de manera que no quede disminuida la operatividad de la base aérea. Tales actuaciones serán, como mínimo, las necesarias para el traslado del GCA, incluida la financiación de todos los gastos que dichas actuaciones generen.

Las actuaciones se realizarán y se financiarán a través de ERES, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de fecha 4 de mayo de 2009, suscrito entre la Consejería y dicha empresa pública, mediante el cual se regulan los términos de esa subrogación.

Cuarta. Adecuación normativa.—Con el fin de adecuar el Real Decreto 173/1987, de 30 de enero, sobre servidumbres aeronáuticas, a la nueva ubicación del GCA, una vez concluida la ejecución del nuevo emplazamiento, el Ejército del Aire promoverá las acciones necesarias para la propuesta de modificación de dicho real decreto.

Quinta. Medidas de control y seguimiento.—Se crea una Comisión de Seguimiento que supervisará la ejecución de lo convenido y concretará los detalles y términos precisos para su eficaz cumplimiento. Estará constituida por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes, adoptándose las decisiones por acuerdo unánime de sus integrantes. Dicha Comisión, que se reunirá, al menos, una vez cada seis meses, podrá convocarse a instancia de cualquiera de las partes.

Sexta. Legislación aplicable.—Para la resolución de las dudas interpretativas que pueda plantear este convenio se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como al resto del ordenamiento jurídico administrativo que resulte de aplicación, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación.

Séptima. Vigencia.—Este Convenio mantendrá su vigencia durante todo el tiempo que sea necesario para su desarrollo, quedando sin efecto si, en el plazo de un año, no se han iniciado las actuaciones contempladas en el mismo o si, de los estudios realizados, se concluyera que la operación prevista es inviable.

Octava. Causas de resolución.—Son causas de resolución del Convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del Convenio.
- c) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario de Estado de Defensa, Constantino Méndez Martínez.—El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón.

(B. 13-3)

(Del BOE número 15, de 18-1-2010.)

CURSOS

Resolución 551/00816/10

Cód. Informático: 2010000690.

II Curso de Adaptación para la incorporación a la Escala de Oficiales de la Ley 39/2007, ejerciendo el empleo de Capitán en dicha Escala (57478 2009 001)

Causa baja por aplicación del punto 12.3.c) 2.º de la OM 54/2008 en el curso enunciado, el personal que a continuación se relaciona, habiendo sido designado alumno al citado curso por Resolución 551/11821/09 («BOD» n.º 146):

CAP CGAET EEO DON MANUEL MEDINA REVILLA (3076000/16788059).

Granada, 12 de enero de 2010.—El General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Juan Antonio Álvarez Jiménez.

ORGANIZACION

Instrucción 78/2009, de 30 de diciembre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, que modifica la Instrucción 45/2006, de 27 de marzo, por la que se establece la organización del Cuartel General de la Armada.

La estructura orgánica del Cuartel General de la Armada fue desarrollada mediante la Instrucción 45/2006, de 27 de marzo, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada. En dicha instrucción se establecía que la Comandancia General de la Infantería de Marina formaría parte del Cuartel General de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II, artículo 2.3, del Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura básica de los Ejércitos.

Por su parte, el Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por el que se establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias, facultó al Ministro de Defensa a introducir modificaciones en la estructura orgánica y en el despliegue de dichas Fuerzas.

El último desarrollo del citado real decreto es la Orden DEF/3771/2008, de 10 de diciembre, por la que se modifica la estructura orgánica y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire. En lo que afecta a la Armada, esta orden ministerial integra toda su Fuerza en una única estructura: la Flota.

Posteriormente, el Real Decreto 947/2009, de 05 de junio, modificó tanto el Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre, como el Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, para incluir a la Comandancia General de Infantería de Marina y a su Comandante General en la estructura orgánica de la Flota.

Finalmente, la Instrucción 52/2009, de 31 de julio, del Jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se desarrolla la organización de la Fuerza de la Armada pone ésta bajo un único Mando orgánico: El Almirante de la Flota. La Flota, para facilitar su preparación, cuenta con tres componentes principales, con sus mandos respectivos: La Fuerza de Acción Naval, la Fuerza de Acción Marítima y la Fuerza de Infantería de Marina. Así mismo, esta instrucción deroga los párrafos trigésimo primero a trigésimo tercero de la Instrucción 45/2006, de 27 de marzo, referidos a la Comandancia General de Infantería de Marina y a su Comandante General.

Estos cambios en la organización de la Fuerza de la Armada, que han afectado a la estructura del Cuartel General, también aconsejan ajustar la organización del Estado Mayor de la Armada a las nuevas condiciones y entorno, e introducir ligeras modificaciones en su funcionamiento, algunas derivadas de la experiencia.

En su virtud, con el informe favorable de la Subsecretaría de Defensa,

DISPONGO:

Apartado único. *Modificación de la Instrucción 45/2006, de 27 de marzo, por la que se establece la organización del Cuartel General de la Armada.*

La Instrucción 45/2006, de 27 de marzo, por la que se establece la organización del Cuartel General de la Armada, queda modificada como sigue:

Uno. Quedan suprimidos los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo, relativos a la Comandancia General de la Infantería de Marina y a su integración en el Cuartel General.

Dos. Se suprime el párrafo g) del apartado segundo.1, relativo a la Comandancia General de la Infantería de Marina.

Tres. Se eliminan los párrafos j), k), l) y m) del apartado séptimo.4 y se renumera su párrafo n) como párrafo j).

Cuatro. Se añaden cuatro nuevos párrafos, d), e), f) y g) al apartado décimo.3, con la siguiente redacción:

d) Auxiliar al Segundo Jefe del Estado Mayor en asuntos relacionados con la cooperación y colaboración de la Armada con otras Marinas por medio de los Agregados Navales y de Defensa, con los que mantendrá relaciones de coordinación e información.

e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos que, en el ámbito naval, se hayan suscrito con otros países y cuyo seguimiento no esté específicamente asignado a una División.

f) Organizar las reuniones bilaterales con Estados Mayores Navales de otras Marinas, de la parte específica de la Armada en las reuniones entre Estados Mayores Conjuntos y realizar el seguimiento de las acciones derivadas de estas reuniones que no estén asignadas a otras Divisiones.

g) Actuar como enlace de la Armada con los Agregados Navales acreditados en España, para cualquier tipo de necesidad o gestión, en aquellas materias cuyo seguimiento no esté específicamente asignado a una División.»

Cinco. Se modifica el punto 2 del apartado vigésimo tercero que queda redactado como sigue:

«2. Dependerán orgánicamente del Subsistema Archivístico de la Armada el Archivo General de la Marina «Álvaro de Bazán», los Archivos Navales de Ferrol, Cartagena, San Fernando y Canarias y el Archivo Central de la Armada.»

Seis. Se elimina del apartado trigésimo.3 la referencia al Comandante General de la Infantería de Marina.

Siete. Quedan eliminados los puntos 7 y 8 del apartado trigésimo sexto, referentes a la Comandancia General de la Infantería de Marina y a su Comandante General.

Ocho. La disposición adicional única pasa a renumerarse como «Disposición adicional primera» y se añade una

nueva disposición adicional, segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. *Desempeño de determinados cargos.*

Los cargos que se citan a continuación podrán ser desempeñados también por los Oficiales Generales y Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina con análogo empleo al exigido para los del Cuerpo General de la Armada:

- a) Jefe de la División de Planes.
- b) Jefe de la División de Operaciones.
- c) Jefe de la División de Logística.
- d) Jefe de la División de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
- e) Secretario General.
- f) Jefe del Gabinete del Jefe de Estado Mayor de la Armada.»

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

Se facultan al Segundo Jefe del Estado Mayor y al Almirante Jefe de Asistencia y Servicios Generales para dictar cuantas disposiciones consideren necesarias para el desarrollo y ejecución de esta instrucción, en lo que afecta a sus organismos.

En el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta instrucción, los citados Almirantes elevarán una propuesta de desarrollo en lo que afecte a sus organismos, en la que se concretarán las estructuras y adaptarán su organización al nuevo entorno y organización de la Fuerza, y se propondrán los ajustes de plantillas orgánicas necesarios, que en ningún caso deberán suponer aumento de personal.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 30 de diciembre de 2009.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Manuel Rebollo García.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONTABILIDAD PUBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula un procedimiento excepcional para el caso de que se produzca incidencias en el funcionamiento del sistema de información contable de la Administración General del Estado que impidan el registro de las operaciones.

(B. 13-4)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 2010.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

SEGURIDAD SOCIAL

Orden TIN/25/2010, de 12 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

(B.13-5)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 2010.

VI. – ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA

RECURSOS

Resolución 160/38285/2009, de 14 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1163/2009, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, don Iván Vidal Juy (70.880.639), ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 1163/2009, contra la Resolución de fecha 8 de enero de 2009, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se acordaba la exclusión del recurrente en el proceso selectivo de acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, convocatoria anunciada por Resolución 160/38047/2007, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 2007), al no poseer las condiciones exigidas en la base 2.1.3 de la convocatoria de ingreso.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de diciembre de 2009.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

(B. 13-6)

(Del BOE número 15, de 18-1-2010.)

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES

El Tribunal Militar Central, ha dictado en el Recurso Contencioso-Disciplinario Militar n.º 69/07, promovido por el Cabo MTM del Ejército de Tierra don Rafael Marín Carmona, sentencia de fecha 9 de julio de 2008, que ha ganado firmeza al ser confirmada en casación por otra de la Sala V del Tribunal Supremo de fecha 8 de julio de 2009, y cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso de Casación Contencioso-Disciplinario Militar n.º 201/12/2009 interpuesto por el Abogado del Estado, en representación y defensa del Estado, contra la Sentencia n.º 67, dictada por el Tribunal Militar Central con fecha 9 de julio de 2008 en su recurso n.º 69/07; Sentencia que confirmamos y declaramos su firmeza».

Madrid, 11 de enero de 2010.

El Tribunal Militar Central, ha dictado en el Recurso Contencioso-Disciplinario Militar n.º 70/08, promovido por el Soldado MTM del Ejército de Tierra don Cristian Rico Calvo, sentencia de fecha 25 de febrero de 2009, que ha ganado firmeza al haber declarado desierto, la Sala Quinta del Tribunal Supremo el Recurso de Casación interpuesto contra la misma por Auto de fecha 6 de julio de 2009 y cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS

«Que debemos de estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Disciplinario Militar Ordinario núm. 70/08/07, interpuesto por el Soldado MPTM don Cristian Rico Calvo, anulando la resolución acordada por el Excmo. Sr. General Jefe de la Fuerza Terrestre y demás trámites efectuados directamente emanados de ella, y acordar el archivo de las actuaciones sin más trámite».

Madrid, 11 de enero de 2010.